BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCION Y ADMINISTRACION
ANTIGUO CABILDO BOLÍVAR — 65

BUENOS AIRES, JUEVES 28 DE JUNIO DE 1923

AÑO XXXI — NÚMERO 8786

SUMARIO

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio del Interior—

Ministerio de Obras Públicas—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda.—

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura—

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda.—

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.—

AVISOS

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Agricultura

Aceptación de renuncias

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Acéptanse las renuncias presentadas por los siguientes empleados:

De la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Inciso 3o. — Oficina de Bosques y Yerbales — Item 2 — Encargado de Bosques Nacionales — Partida 21 — don Agustín Silvani Gómez con fecha 12 de Abril ppdo.; de la Dirección General de Enseñanza Agrícola — Inciso 4o. — División Investigaciones Agrícolas y Estudios Especiales — Item 2 — Escribiente — Partida 6 — don Ovidio Warnes Palacios, con fecha 1o. del corriente; Escuela de Agricultura de Tucumán — Jefe y Profesor del Ingenio y Estación Agronómica Anexa, Ingeniero Agrónomo don José B. González, con fecha 20 de Mayo ppdo.; de la Dirección de Economía Rural y Estadística — Inciso 2o. — Personal de Servicio — Item 5 — Ordenanza — Partida 1 — don Erismar Quinteros, con fecha 1o. de Mayo ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR.
T. A. Le Bretón.

Aprobando designación del Director General provisorio de Yacimientos Petrolíferos Fiscales.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Vista la nota que precede, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales y de conformidad con lo establecido en el Artículo 4o. del Reglamento orgánico de la misma Dirección,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la designación de Director General provisorio de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, hecha por la Comisión Administrativa de la misma y recaída en el señor Ingeniero don Emilio Palacio.

Art. 2o. — Comuníquese, etc.

ALVEAR
T. A. Le Bretón

Ministerio de Obras Públicas

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios — Ampliando presupuesto aprobado en fecha 6 de Abril ppdo.

Buenos Aires, Junio 5 de 1923.

Exp. 5324-C-923. — Vista la nota de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de Empleados Ferroviarios, relacionada con el presupuesto a regir en

esa Institución durante el año en curso, en virtud del decreto de 6 de Abril último, y subsistiendo las razones que determinaron al P. E. para introducir al proyecto de presupuesto elevado por dicha Caja las modificaciones y reducciones consignadas en la planilla aprobada por el referido decreto, salvo en los casos señalados por el Sr. Presidente del Directorio de la Institución que, en virtud de las razones aducidas por el mismo, constituyen situaciones de excepción,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Mantiénese el decreto aludido de 6 de Abril ppdo.

Art. 2o. — Amplíase en cuatro el número de escribientes consignado en la partida 34 1|2 de la planilla de modificaciones aprobada por dicho decreto, y en dos el número de los que figuran en la partida 46 1|2 de esa planilla.

Art. 3o. — Acéptase la inclusión en esa planilla de la partida 60 c): "tres correos a ciento treinta pesos ($ 130 m|n) moneda nacional, al mes, cada uno", lo que representa un empleado más de esa categoría, y auméntase en cinco mil pesos moneda nacional (pesos 5.000.00 m|n) al año, la partida 2, del ítem II, de la misma planilla.

Art. 4o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y vuelva a la Caja mencionada a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de diversas obras de reparo e higienización del edificio de la Aduana de Santa Fe.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 5530-A-1921. — Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe de $ 2.671.69 m|n, incluído un 20 o|o para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Ministerio de Hacienda relativo a obras de reparos necesarias para dejar en buenas condiciones de conservación, seguridad e higiene el edificio ocupado por la Aduana de Santa Fe, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto, valor este último de dos mil seiscientos setenta y un pesos con sesenta y nueve centavos moneda nacional ($ 2.671.69 m|n) incluído un 20 o|o destinado a imprevistos, para las obras de que se trata, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevarlas a cabo por vía administrativa con los elementos de que dispone, reglando la adquisición de materiales por las disposiciones en observancia con cargo de rendir cuenta de su inversión oportunamente.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de que se dispone en la partida 1, ítem 9, inciso 1o., Anexo L, del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones generales en el edificio de la Receptoría de Rentas de Yaví.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 8793-R-1921. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto que ha formulado para las obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví (Jujuy), cuyo importe incluído un 10 o|o para imprevistos asciende a la suma de $ 14.187.73 m|n, y

Considerando:

Que dichas obras son necesarias en razón de hallarse el edificio en evidente estado de ruindad, máxime si se tiene en cuenta su antigua construcción y los malos materiales empleados en ella;

Que dadas las razones de apremio y contando la Dirección General de Arquitectura con los elementos necesarios para su inmediata ejecución, conviene se lleven a cabo dichas obras por vía administrativa, y

Atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de Catorce mil ciento ochenta y siete pesos con setenta y tres centavos moneda nacional (pesos 14.187.73 m|n), incluído un 10 o|o para imprevistos para las obras de reparación del edificio fiscal ocupado por la Receptoría de Rentas Nacionales de Yaví (Jujuy) y autorízase asimismo a la Dirección General de Arquitectura para que por vía administrativa proceda a la ejecución de las obras de referencia, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes, rindiendo en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección General de Arquitectura — Obras de modificación en la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

17146-F-922. — Visto los adjuntos planos, cómputos métricos y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura solicitantado su aprobación, de acuerdo con los cuales y a solicitud del Decanato de la Facultad de Medicina, propónese llevar a cabo las obras necesarias para cerrar un comedor y transformar en ventanillas las puertas del local ocupado por la Secretaría de dicha institución para atender al público,

Atento la conformidad manifestada por las autoridades de la citada Facultad respecto al proyecto preparado y lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto por la suma total de veinte mil seiscientos sesenta y tres pesos con cuatro centavos moneda nacional ($ 20.663.04 m|n) inclusive un 20 o|o para imprevistos, y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a ejecutar administrativamente, con el personal y elementos organizados de que dispone, las obras a que los mismos se refieren, debiendo sujetarse a las disposiciones vigentes en todo lo atinente a la adquisición de materiales que fuese necesaria y con cargo de rendir cuenta en oportundad.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 9 partida 2 del Presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Conservación durante el corriente año del edificio ocupado por la "Maternidad Pedro A. Pardo".

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

18018-M-1922. — Visto el presupuesto, valor de $ 11.143.56 m|n, comprendido un 20 o|o para imprestos, preparado por la Dirección General de Arquicteutra para la conservación durante el año en curso del edificio fiscal ocupado por la Maternidad "Pedro A. Pardo" y Escuela de Parteras, sito en la esquina de las calles Presidente Uriburu y Viamonte, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, por valor de once mil ciento cuarenta y tres pesos con cincuenta y seis centavos moneda nacional ($ 11.143.56 m|n), debiendo la Dirección General de Arquitectura realizar por vía administrativa todo trabajo que emprenda, sujetarse a las disposiciones vigentes para la adquisición de materiales y rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a los fondos de que se disponga en el presente año para "conservación y reparación de edificios fiscales" (Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al R. N. y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Renovación de cañería de aguas corrientes en 5 pabellones del Lazareto Cuarentenario.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 675-L-923. — Visto el presupuesto, planos y cómputos métricos que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la renovación de las cañerías de agua corriente y obras complementarias en los pabellones 11, 19, 20, 27 y 28 del Lazareto Cuarentenario para animales del Puerto de la Capital, que se hallan en mal estado de conservación y de conformidad con lo informado por dicha repartición y por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase los planos, cómputos métricos y presupuesto de siete mil veintiséis pesos con setenta centavos ($ 7.026.70 m|n) moneda nacional, incluído un 10 o|o para imprevistos, relacionado con las obras de referencia, las que deberá llevar a cabo la Dirección General de Arquitectura administrativamente con el personal y elementos de que dispone con sujeción a las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de los materiales necesarios.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 6, partida 1 del Presupuesto respectivo (Leyes 11.197 y 11.201.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura — Reparaciones generales en los locales que en la Casa de Gobierno ocupan las dependencias del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 1435-A-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el presupuesto y demás documentos que ha preparado para la ejecución de refacciones de carácter general en los locales de la Casa de Gobierno que ocupa el Ministerio de Agricultura y que se destinan ahora a oficinas del de Justicia e Instrucción Pública, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — **Apruébase** el presupuesto de referencia para los trabajos de que se trata, valor de cuatro mil seiscientos cuarenta y cinco pesos con sesenta y siete centavos ($ 4.645.67 m|n) moneda nacional, incluso una partida de 10 o|o para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder por vía administrativa a la ejecución de los mismos con el personal y elementos organizados de que al efecto dispone, observando los requisitos exigidos por las disposiciones vigentes en cuanto a la adquisición de materiales y rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la partida que el presupuesto del corriente año asigne para "Conservación de edificios fiscales" (Anexo L, inciso 1o., ítem 9, partida 1).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Navegación y Puertos — Reconstrucción de una chata adquirida al Consejo Nacional de Educación.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Exp. 7053-D-1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto y presupuesto correspondiente de $ 19.995.20 m|n, que ha preparado para la reconstrucción de la ex-chata "3 de Febrero" que fué adquirida al Consejo Nacional de Educación, por decreto de fecha 9 de Mayo de 1921, corriente a fojas 17 de estos obrados,

Considerando:

Que como lo informa la Dirección General de Navegación y Puertos las obras de referencia tienen por objeto adaptar la embarcación como "chata de estudios" a fin de utilizarla en los trabajos que tiene a su cargo la División del Paraná Inferior;

Que en consecuencia, tratándose de reparaciones que se llevarán a cabo con personal y materiales que dispone la Repartición técnica nada obsta, atento lo equitativo del presupuesto confeccionado para que en base a él se autorice su ejecución, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase la documentación acompañada y autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para llevar a cabo los trabajos de que se trata dentro del presupuesto total de diez y nueve mil novecientos noventa y cinco pesos con veinte centavos moneda nacional ($ 19.995.20 m|n).

Art. 2o. — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma:

	$ m|n
Al Anexo I, inc. 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente (Dragados, balizamientos, ríos, etc. . .	15.770.20
Ley 11.178, Art. 5o. (Salario mínimo)	1.207.20
Ley 11.178, Art. 6o. (Escala de sueldos)	3.017.80

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Irrigación — Nombrando al Sr. Martín Ruiz de los Llanos.

Buenos Aires, Junio 9 de 1923.

Exp. 7620-I-1923. — A mérito de lo manifestado precedentemente por la Dirección General de Irrigación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — **Nómbrase Inspector** de la zona de Riego en San Carlos (Salta) de la **Dirección General de Irrigación**, con el sueldo mensual de doscien-

los pesos moneda nacional y más el beneficio que fija la Ley 11.178 en su artículo 6o., e imputación al Anexo I, inciso 5o., ítem 1, partida 79, al Sr. Martín Ruiz de los Llanos.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento a sus efectos por las Direcciones Generales de Irrigación y de Contabilidad, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Aprobación del contrato suscripto para la instalación de la red de cañerías en la Ciudad de Mendoza.

Entre el Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Parodi y Figini, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación;

Artículo 1o. — Los señores Parodi y Figini, se comprometen a ejecutar las siguientes obras para la red de cloacas de la ciudad de Mendoza;

a) Red general de colectoras en la ciudad, con sus bocas de registro, conexiones domiciliarias y demás accesorios.

b) Conducto principal de desagüe o cloaca máxima, desde la esquina de las calles Coronel Díaz y Ramírez, siguiendo en la dirección Norte de esta última calle en una longitud de cinco kilómetros, hasta su desembocadura, y

c) Cámara separadora en los campos elegidos para el derrame de los líquidos cloacales, con rejas y demás accesorios, de conformidad con la propuesta que presentaron en la licitación pública realizada el día ocho de Enero del corriente año; dejando expresa constancia, que la construcción de las obras comprende el suministro por parte de los mismos de todos los materiales y su colocación en sitio, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, y planillas que sirvieron de base a la referida licitación; como también la ejecución de todos los trabajos necesarios para entregar las obras listas para entrar en funcionamiento.

Artículo 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores Parodi Figini, la suma de (pesos 1.693.032.20 m|n), un millón seiscientos noventa y tres mil treinta y dos pesos con veinte centavos moneda nacional, que resulta deduciendo el (27.77 o|o) veintisiete con setenta y siete por ciento, del importe del Presupuesto Oficial que es de ($ 2.343.946.00 m|n) dos millones trescientos cuarenta y tres mil novecientos cuarenta y seis pesos moneda nacional.

Artículo 2o. — El pago de las obras que ejecuten los contratistas, se hará mensualmente, de acuerdo con el certificado que otorgue el ingeniero, por obra neta, ejecutada hasta el (25) día veinticinco de cada mes, aplicando a las cantidades de obras, los precios unitarios del Presupuesto Oficial o los que se establecieran en casos especiales, con una rebaja del (27.77 o|o) veintisiete con setenta y siete por ciento, no debiendo incluirse en los certificados, suma alguna por materiales acopiados. Dicho pago se hará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado, y en dinero efectivo.

Artículo 4o. — El importe verdadero de las obras, será el que resulte de aplicar los precios del Presupuesto Oficial con el (27.77 o|o) veintisiete con setenta y siete por ciento de rebaja, a la cantidad neta de obra realizada. En tal concepto, el importe de las obras contratadas podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Artículo 5o. — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, planilla de precios básicos para la recepción del material sobrante y planilla de jornales, que sirvieron de base a los señores Parodi y Figini para la propuesta que presentaron en la licitación.

Dichos documentos forman parte integrante de este contrato, y al efecto se firman en dos ejemplares de los mismos, uno de los cuales, con todas las hojas rubricadas por los contratistas quedará en poder del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y el otro rubricado por el Presidente, se entregará a los contratistas.

Además de los citados documentos, a continuación se mencionan aquellos que también forman parte integrante del presente contrato: 1o.) Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación en Acuerdo de Ministros, de catorce de Mayo próximo pasado; y 2o.) Resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de quince del mismo mes y año.

Artículo 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que éste contrato impone a los Señores Parodi y Figini, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito números 45549-46449 por ($ 175.000.00 m|n) ciento setenta y cinco mil pesos moneda nacional, en títulos Cédula Hipotecaria Argentina, Serie 16a., hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la disposición del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que representa más del (10 o|o) diez por ciento del importe de su propuesta.

Artículo 7o. — Para constancia firman las partes el presente documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, uno de los cuales en dos sellos de Ley número 000.066 de tres mil trescientos ochenta y siete pesos moneda nacional y número 1.108.565 de un peso moneda nacional, en Buenos Aires, a treinta días de Mayo del año mil novecientos veintitrés; haciéndolo por los Señores Parodi y Figini, el Señor Angel Figini, en virtud de la facultad que le confiere la escritura de sociedad otorgada el día nueve de Noviembre de mil novecientos veintiuno por ante el Escribano Público de esta Capital, Señor Fernando G. del Río, inscripta en el Registro de Mandatos, el 27 de Abril de mil novecientos veintidós, bajo el número 975, folio 2141, del Registro número veintiséis, que para este acto se tiene a la vista. — Marcial R. Candioti. — Parodi y Figini. — Angel Figini.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 11857-O-922. — Visto que la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, de acuerdo con la autorización conferida por decreto de 14 de Mayo último, eleva para su aprobación el contrato suscripto ad-referéndum del Poder Ejecutivo con los señores Parodi y Figini, para la instalación de la red de cañerías en la Ciudad de Mendoza, y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato de la referencia.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación, a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Ascensos a favor de los empleados Nemesio Muntaabski y Luis M. Vidal y confirmando a don Juan M. Schoo en el empleo de Inspector de 3a.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Encontrándose vacante en la Dirección General de Contabilidad, un empleo de Oficial, por jubilación de don Enrique W. Burgos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Asciéndese para desempeñar el empleo de la referencia, con el sueldo mensual de quinientos pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 5) al Auxiliar Principal de la citada Dirección, don Nemesio Muntaabski; asciéndese asimismo en lugar de éste último, con la remuneración mensual de cuatrocientos pesos moneda nacional, (Anexo I, inciso 4o., ítem 1, partida 6), al Inspector de 3ra. de la Dirección General de Ferrocarriles, don Luis M. Vidal, quien desempeñaba, en comisión, en la Dirección General de Contabilidad, las tareas de Auxiliar 1o., en lugar de Juan M. Schoo, a quien por el presente se le confirma en el puesto de Inspector de 3ra. (Anexo I, inciso 2o., ítem 1, partida 61), en la Dirección General de Ferrocarriles, con la asignación mensual de trescientos cincuenta pesos moneda nacional.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y de Ferrocarriles, vuelva para su archivo.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato para la demolición del edificio Uriburu 876.

Entre el señor Director General de Arquitectura, ingeniero don Sebastián Ghigliazza por una parte y don Manuel Marcellini por la otra, ha sido convenido el siguiente

CONTRATO AD-REFERENDUM

Artículo 1o. — **Exposición del contrato.** — El señor Manuel Marcellini, se compromete a efectuar la demolición del edificio fiscal sito en esta Capital Federal en la calle Presidente Uriburu No. 872 al 876. Dichas obras de demolición se ejecutarán en un todo de acuerdo con el plano No. 5, cómputos métricos, pliego de condiciones, y demás documentos aprobados por Resolución Ministerial de Agosto 16 de 1922, dictada en expediente 6396 letra J. de 1918, documentos que forman parte integrante del presente contrato.

Artículo 2o. — **Plazo de ejecución.** — El contratista dará comienzo a los trabajos de demolición dentro de los diez días posteriores a la fecha de la orden dada por la Dirección General de Arquitectura.

La demolición quedará completamente terminada y el terreno nivelado en el plazo de sesenta días contados desde la fecha del acta de iniciación.

Por cada semana de retardo en el comienzo o en la terminación de la demolición, se descontará del depósito de quinientos pesos moneda nacional efectuado en la licitación, en calidad de multa, la suma de cien pesos moneda nacional, ($ 100.00 m|n).

Artículo 3o. — **Sistema de contratación y forma de pago.** — A) El señor Manuel Marcellini, en cumplimiento del artículo 5o. del pliego de condiciones, ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, y a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cuarta parte del importe total de la propuesta aceptada de dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional ($ 2.400.00 m|n) o sea la cantidad de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600.00 m|n) y formaliza la fianza, ofreciendo además de la propia, la del propietario de la finca situada en la calle Victoria No. 4256, señor Rafael Marcellini, en calidad de solidario y mancomunada, quien suscriba el presente en prueba de conformidad.

B) Una vez que haya demolido totalmente el piso [illegible] abonará en la misma forma al Superior Gobierno, otra cuarta parte o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional ($ 600 m|n).

C) Al estar el edificio totalmente demolido, abonará el contratista otra cuarta parte, en la forma expresada.

D) El saldo o sea la suma de seiscientos pesos moneda nacional, será abonado por el señor Manuel Marcellini al Superior Gobierno, en la misma forma, dentro de las 24 horas de expirado el plazo de terminación establecido en el artículo 2o. de este contrato.

Quedan de propiedad del contratista todos los materiales de la demolición. Se entiende que queda excluída de la demolición la parte indicada en los planos y la vereda actual.

Además, deberá macizar con albañilería los vanos de las aberturas del frente y colocar en la pared de cerco resultante, una puerta adintelada con dinteles de hierro doble T de las dimensiones, forma y material indicados en el plano.

El contratista se obliga, asimismo, a extraer los cimientos de albañilería de las paderes y luego a rellenar las zanjas hasta nivelar el terreno. El excedente de tierra y escombros que no se utilice, será retirado del terreno por cuenta del contratista.

Artículo 4o. — **Depósito de garantía.** —De arreglo al artículo 3o. del pliego de condiciones respectivo, el depósito de $ 500.00 m|n efectuado en la licitación, será devuelto al contratista cuando se haya labrado el acta de terminación, y siempre que no mediare ninguno de los descuentos mencionados en el artículo 2o., de este contrato.

Artículo 5o. — **Cláusulas complementarias a la Ley sobre obras públicas.** — Para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este Contrato, se regirán las disposiciones de la Ley de Obras Públicas.

Artículo 6o. — **Efectividad de este contrato.** — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto haya sido aprobado por el Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad, firmamos seis ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a treinta de Abril de mil novecientos veintitrés. — Fdo.: Manuel Marcellini. Sebastián Ghigliazza.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923.

Exp. 6396-J-1918. — Visto el proyecto de contrato adjunto, y de acuerdo con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura y el señor Manuel Marcellini, adjudicatario, según decreto de 3 de Abril ppdo., de los trabajos de demolición del edificio fiscal sito en la calle Presidente Uriburu No. 876, quien se compromete a realizar los mismos mediante la suma total de dos mil cuatrocientos pesos, ($ 2.400 m|n) moneda nacional.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que deberá exigir de la firma contratante la reposición del sellado pertinente, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Contrato de medianería con Mauricio Bucchianeri.

Convenio de medianería ad-referéndum del P. E., entre el señor Director General de Arquitectura ingeniero Sebastián Ghigliazza y el señor M. Buchianeri.

CONVENIO DE MEDIANERIA

Artículo 1o. — El señor M. Bucchianeri, propietario de la finca situada en la calle Centenario, de la ciudad de Guaminí, Provincia de Buenos Aires, lindera con el edificio fiscal ocupado por la oficina de Correos y Telégrafos de la misma

ciudad, reconoce al Gobierno Nacional, el derecho de medianería sobre la parte del muro separativo entre las dos propiedades, cuya longitud es de 10.85m. a partir del paramento interior del muro de frente a la calle Centenario, en toda su altura y espesor.

Art. 2o. — El Gobierno Nacional reconoce al señor Bucchianeri el derecho de medianería sobre el cerco recientemente construído, de 6.00m. de largo y 2.50m. de altura y sobre el muro de 4.17m. de longitud hasta una altura de 3m. desde el nivel del terreno.

Art. 3o. — Las paredes de referencia, están representadas en planta, elevación y corte en el plano que corre agregado al presente convenio. La parte de muro que queda como medianera, es la limitada por el perímetro A, B, C, D, E, F, G, H, y consta: de un trozo (10.85m.) diez metros y ochenta y cinco centímetros de largo por una altura máxima de (5.75m.) cinco metros con setenta y cinco centímetros, junto al paramento interior del muro de frente y una altura mínima de (4.40) cuatro metros con cuarenta centímetros en su otro extremo, su espesor es de (0.30m.) treinta centímetros, lleva además un cimiento en todo el largo de (0.45m.) cuarenta y cinco centímetros de espesor y una altura de (0.55m.) cincuenta y cinco centímetros; otro trozo de (6.00m.) seis metros de largo por (2.50m.) dos metros con cincuenta centímetros de alto, de (0.30) treinta centímetros de espesor con un cimiento de 0.45 de espesor y 0.50 de alto en todo su largo; y de un trozo de (4.17m.) cuatro metros diez y siete centímetros de largo, hasta una altura de (3.00m.) tres metros con un espesor de (0.30m.) treinta centímetros y los cimientos correspondientes.

Art. 4o. — La mayor altura del último trozo de pared limitado por el perímetro F, G, I, J, queda de exclusiva propiedad del Gobierno Nacional.

Art. 5o. — Ningunas de las partes debe abonar suma alguna como resultante del presente convenio, pues queda establecido que los derechos mutuamente cedidos se compensan en su valor.

Art. 6o. — Este convenio no tendrá valor hasta su aprobación por el Poder Ejecutivo.

En prueba de conformidad, firmamos dos ejemplares de un mismo tenor en Buenos Aires a treinta días del mes de Septiembre de 1922. — M. Bucchianeri. —S. Ghigliazza.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923.

Exp. 7015-C-1920. — Visto el proyecto de contrato adjunto y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum del P. E. entre el señor Director General de Arquitectura y el señor Mauricio Bucchianeri, para el establecimiento de una medianera en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Guaminí, Provincia de Buenos Aires y por el que ninguna de las partes debe abonar suma alguna como resultante del aludido contrato, dado que los derechos muatuamente cedidos, se compensan en su valor.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, la que exigirá la reposición del sellado correspondiente, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en la escalera principal del edificio de la Facultad de Medicina

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Exp. 11810-F-1922. — Atento que la Dirección General de Arquitectura eleva el presupuesto que ha formulado para las reparaciones de la escalera principal del edificio de la Facultad de Ciencias Médicas y cuyas obras son de imprescindible necesidad;

Teniendo en cuenta que los trabajos proyectados, consistentes en la extracción y recolocación de las chapas de mármol, reconstrucción de zócalos y balaustradas, decoración artística etc., pueden llevarse a cabo administrativamente con los elementos organizados de que al efecto dispone la expresada Dirección;

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Conabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto presupuesto que asciede a la suma de cinco mil ciento noventa y un pesos con treinta centavos moneda nacional ($ m|n 5.191.30), para las obras de que se ha hecho referencia debiendo la expresada Dirección General de Arquitectura llevarla a cabo administrativamente y sujetarse en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2o. — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación y reparación de edificios fiscales" asigna el Presupuesto vigente (Anevo L, inciso 1o., item 9, partida 1).

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año en curso de los armazones y cubiertas del Pabellón Argentino.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Exp. 17981-P-1922. — Visto el presupuesto valor de $ 6.021.00 m|n, comprendido un 20 o|o, para imprevistos, preparado por la Dirección General de Arquitectura para la conservación, durante el año en curso de las cubiertas y armazones de vidrio del Pabellón Argentino; y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el presupuesto de que se ha hecho referencia, por valor de seis mil veintiún pesos moneda nacional, ($ 6.021.00 m|n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, realizar por vía administrativa, los trabajos necesarios, sujetarse a las disposiciones vigentes para la adquisición de materiales y rendir oportunamente cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará a los fondos que el Presupuesto del corriente año destine para "conservación y reparo de edificios fiscales", (Anexo L, inciso 1o., item 9, partida 1).

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones en uno de los laboratorios de la Facultad de Medicina.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Exp. 18523-F-1922. — Visto el proyecto y presupuesto que eleva la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de diversas modificaciones en uno de los laboratorios de la Facultad de Ciencias Médicas, y

Considerando:

Que las obras a realizarse tienden a mejorar las condiciones higiénicas del mencionado laboratorio;

Que dada la naturaleza y urgencia de las mismas, es conveniente autorizar a la [illegible] para que las llevo a cumplido término por vía administrativa, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébanse el proyecto y el presupuesto, valor de cuatro mil ciento sesenta y tres pesos con sesenta y nueve centavos ($ 4.163.69 m|n) moneda nacional, — inclusive las partidas correspondientes para imprevistos, — preparados por la Dirección General de Arquitectura, la que deberá llevar a cabo por Administración los trabajos a que esos documentos se refieren, con el personal y elementos organzados de que dispone, debiendo rendir cuenta de las inversiones en oportanidad y sujetarse a las disposiciones vigentes en cuanto tenga atinencia con la adquisición de materiales que fuese necesaria.

Art. 2o. — El gasto a originarse por la suma consignada en el artículo anterior, se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, partida 1 del presupuesto vigente.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Modificando el convenio de medianería, celebrado con la firma P. y A. Lanusse, muro separativo con el edificio Crédito Público.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923.

Exp. 1037-G-1923. — Atento la presentación de los señores Pedro y Antonio Lanusse solicitando la modificación del convenio aprobado en 9 de Agosto de 1921 en la parte que determina que la pared del atrio en la altura del edificio fiscal ocupado por el Crédito Público será revocado de similipiedra, de acuerdo con los planos que previamente aprobará la Dirección General de Arquitectura;

Considerando, de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Arquitectura, de que la modificación solicitada de que se emplee en el revestimiento mezcla de cal reforzada por cemente portland y pintura al óleo en un tono que mantenga uniformidad con el frente de la citada institución, es procedente por las razones de orden estético que se aducen.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Modifícase el expresado convenio en el sentido indicado.

Artículo 2o. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad y de Arquitectura, pase a la Escribanía de Gobierno.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

Dirección General de Arquitectura. — Conservación durante el año en curso de las instalaciones eléctricas en el Instituto Bacteriológico.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923

Exp. 1513-I-1923. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva, solicitando su aprobación, el adjunto presupuesto que ha formulado, relativo a obras de conservación permanente durante el corriente año, de las instalaciones eléctricas, fuerza motriz, ventiladores, estufas, teléfonos, campanillas, materiales de repuestos y obra de mano en el Instituto Bacteriológico y cuyo importe asciende en total a $ 6.624.00 m|n incluído un 20 o|o para imprevistos, y

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto supuesto valor de seis mil seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional ($ 6.624.00 m|n) incluído un 20 o|o destinado a imprevistos, para las obras de que se ha hecho mención en el edificio ocupado por el Instituto Bacteriológico y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda por vía administrativa, con el personal y elementos organizados de que dispone a la ejecución de las mismas, cumplimentando en cuanto a la adquisición de materiales, las disposicionse vigentes con cargo de rendir en oportunidad, cuenta documentada de su inversión.

Artículo 2o. — Este gasto se imputará a los fondos que el presupuesto del corriente año asigna para "Obras en el Instituto Bacteriológico", Anexo L, inciso 1o., item 1, partida 5.

Artículo 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
Eufrasio S. Loza

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Hacienda

Sadous Juan.—Negando reconsideración

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1739-S-923. R. F. No. 108. — Vista la presentación del señor Juan Sadous, en la que pide, se reconsidere la resolución de este Ministerio de fecha 23 de Febrero último que confirma la de la Aduana de la Capital, que impone pena de comiso a tres cajones conteniendo mercaderías de bazar, traídos por un pasajero, por los que no se había hecho manifestación alguna; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las resoluciones administrativas solamente pueden ser reconsideradas cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Dellazoppa Soc. An. Comercial. — Clasificación de las cacerolas de acero

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1736-C-1023. R. F. No. 109. — Vista la apelación deducida por Dellazoppa, Sociedad Anónima Comercial de la resolución del Tribunal de Vistas de la Aduana de la Capital, que lleva a la partida 1156 unas cacerolas manifestadas como de acero y de acero enlozado; atentos los informes producidos, oído el señor Procurador del Tesoro, y

Considerando:

Que de lo informado por la Oficina Química Nacional resulta que la mercadería en cuestión está constituída por hierro fundido maleable que suele denominarse comúnmente acero dulce;

Que las partidas 1161 y 1162, comprenden a los utensilios de uso doméstico compuestos de hierro fundido o colado y a los mismos enlozados;

Que, como se ve, no basta para sacar los artículos en cuestión, de dichas partidas, por el hecho de que el material de que están constituídas se denomine también acero dulce;

Por las consideraciones expresadas;

Se resuelve:

Declárase que las cacerolas de que se trata, están comprendidas en las partidas 1161 y 1162 de la Tarifa de Avalúos.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Sobreseyendo resolución apelada por José Acosta

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1871-C-923. R. F. No. 110. — Vista la apelación deducida por el señor José Acosta, de la resolución administrativa que le impone una multa igual a la diferencia de derechos entre lo manifestado y lo que resulta de la planilla de fs. 8; atento lo actuado; y

Considerando:

Que la Aduana, teniendo en cuenta las circunstancias especiales que rodean el hecho, ha atenuado la pena que hubiera correspondido;

Que por esas mismas circunstancias y teniendo en cuenta que sobre el valor de $ 450 oro que el interesado declara al total de las mercaderías y el que le asigna la Aduana ($ 474.90 oro), existe una diferencia en menos de $ 24.90, es de suponer que no haya existido una falsa declaración con el propósito de burlar la renta;

Que a esto, agregado la clase de mercadería, es equitativo como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, eximir de pena,

Se resuelve:

Sobreseer.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Aprobando resolución del T. de Vistas, sobre despacho caladores con vainas.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1818-C-923. R. F. No. 111. — Visto que la Aduana de la Capital eleva a la consideración de este Ministerio, la resolución del Tribunal de Vistas que declara que los caladores que vienen en sus vainas correspondientes, deben despacharse por la respectiva partida de tarifa; atento lo actuado, y

Considerando:

Que siendo la vaina un adimento del calador, no hay razón para aforarlas separadamente cuando se importen en conjunto, como en el caso actual;

Que en el único caso que corresponde llevar estas últimas a la partida 1531, es cuando se importan solos o en mayor cantidad que sus correspondientes caladores;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Aprobar la resolución de que se recurre.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Negando por última vez, reconsideración a la resolución apelada por N. de Simone.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1628-D-1923. R. F. No. 112. — Vista la presentación del señor N. de Simone, en la que por tercera vez pide se reconsidere la resolución de fecha Setiembre 30 de 1922, que confirma el comiso impuesto por la Aduana de la Capital a la mercadería contenida en un cajón pedido por manifiesto No. 15.406 o en su defecto, una multa igual al valor de la misma; atento lo actuado, y

Considerando:

Que subsisten las razones que fundamentan la resolución recurrida:

Que no es posible mantener indefinidamente en suspenso el cumplimiento de las resoluciones administrativas.

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar a lo solicitado.

La Mesa de Entradas no admitirá solicitud alguna que se refiera a este asunto.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por Sampietro y Winkler.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 2120-G-923. R. F. No. 113. — Vista la presentación de los señores Sampietro y Winkler, en la que apelan de la resolución de la Aduana de la Capital que les impone el pago de una multa por una diferencia de calidad constatada en el despacho No. 21494, correspondiente al vapor "Gotha", entrado en el puerto en Septiembre 30 de 1922; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de un caso de diferencia de calidad perfectamente definido, desde que se manifiesta negro de humo en cristales y resultó extracto de tierra de cassel, conocido en el comercio con el nombre de nogalina;

Que existiendo una norma para el despacho de ese producto, a ella debieron ajustarse los recurrentes;

Que la pena impuesta por la Aduana es la que corresponde, de conformidad con el Art. 930 de las Ordenanzas de Aduana.

Por lo expuesto, y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Negando reconsideración apelada por F. Pasman, sobre velocípedos.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1673-P-1923. R. F. No. 114. — Vista la presentación del señor Federico Pasman, en la que pide se reconsidere la resolución de fecha Marzo 22 ppdo. confirmatoria de la de la Aduana de la Capital, que impone la pena de comiso o en su defecto una multa igual al valor de velocípedos que resultaron de la partida 2771; atento lo actuado, y

Considerando:

Que las causales alegadas por el recurrente, han sido ya tenidas en cuenta en la resolución de que se recurre;

Que además, en virtud de lo prescripto por el Decreto de 30 de Junio de 1906 las resoluciones administrativas son susceptibles de revisión cuando existen en ellas errores de hecho o vicios de nulidad, circunstancias que no concurren en la de que se trata;

Que, por otra parte, la resolución de que se recurre ha pasado en autoridad de cosa juzgada, puesto que se notificó el 9 de Abril y el nuevo recurso se in-
Por lo expuesto y de conformidad con
terpuso el día 13 del mismo mes.
lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

No ha lugar.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Anulando resolución del T. de Vistas, sobre sobre clasificación de bidets de madera.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. 1031-C-1923. R. F. No. 115. — Vistas estas actuaciones traídas a objeto de establecer la clasificación que corresponde a bidets de madera, portátiles, para niños, que se denuncian como de la partida 495, c|u $ 5; atento lo actuado, y

Considerando:

Que se trata de una mesita de madera con una cavidad para la palangana, de construcción simple, que no obstan su menor valor con relación a los bidets comprendidos en la Tarifa de Avalúos, el Tribunal de Vistas, de acuerdo con el informe de la minoría de los miembros de la Junta del ramo, la clasifica como de la partida 495, cada una $ 5.00, al 40 o|o, como se denuncian;

Que tanto los bidets de que trata esa partida como los de la 1789, se refieren, sin duda alguna, a los fijos, con dispositivos para los servicios de agua caliente y fría, con sus desagües correspondientes, aforándose, los de la partida 1789, a $ 4.00 cada uno, al 25 o|o;

Que, como se ve, no es equitativo, ante diferencia tan notable, hacer soportar un tributo tan grande a la mercadería en cuestión, que por lo simple, tiene forzosamente que venderse a un precio más bajo que los bidets comprendidos en las partida 495 y 1789:

Que es razonable el valor que le asigna el interesado, de $ 1.00 cada uno;

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

Anúlase la resolución del Tribunal de Vistas, en consecuencia, declárase bien manifestada la mercadería en cuestión.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Confirmando resolución apelada por A. Sammartino.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923.

Exp. No. 1819-C-1923. — R. F. No. 116. — Vista la apelación deducida por el señor Américo Sammartino, de la resolución de la Aduana de la Capital, que impone el comiso, o en su defecto una multa igual al valor resultante de 18 cajones que se manifiestan contener hierro trabajado no especificado en otras partidas, partida 1153, kilo 0.10 al 25 o|o peso; atento lo actuado, y

Considerando:

Que la mercadería de referencia se denuncia como resortes o tornillos de hierro, para sillones giratorios, artículo no tarifado y de la verificación resultan tales, opinión que comporten el Tribunal de Vistas y la Junta del ramo, no así en lo que respecta al derecho que debe tributar, resolviendo el Tribunal por unanimidad de votos, que corresponde aplicársele el derecho del 25 o|o sobre su valor declarado;

Que la disposición del Artículo 17 de la Ley No. 10.362 que cita la Aduana en su resolución, no cuadra al caso, por cuanto la mercadería en infracción comprende toda la partida documentada;

Que esto no obstante, caben sí las sanciones del Art. 18 de la Ley citada, desde que, excediendo del 50 o|o tanto el valor de la mercadería como el de los derechos fiscales, la pena de comiso aplicada es la que corresponde,

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Confírmase la resolución apelada.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Reformando resolución apelada por Jorge Ravier (hijo).

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Exp. 1489-R-923. R. F. No. 117. — Vista la presentación del señor Jorge Ravier (h.), en la que pide se modifique la resolución de la Aduana de la Capital que al aceptar el abandono de 105 kilos polvos no especificados, lo hace extensivo a todas las mercaderías comprendidas en el manifiesto de despacho directo No. 50.896, atento lo actuado y

Considerando:

Que en el despacho de directo No. 50896, se manifiestan cuatro cajones conteniendo tarritos de vidrio, impresos sobre papel, pasta para los dientes y sal de la partida 3486, y del análisis practicado por la Oficina Química Nacional resultó, en vez de esta última, el producto comprendido en la partida 3250;

Que el interesado, conforme con esa clasificación, hizo abandono de la mercadería;

Que la resolución de la Aduana al involucrar en el abandono a la totalidad de la mercadería declarada, no se ajusta a lo dispuesto en el Art. 17 de la Ley No. 10.362, desde que los cuatro cajones se detallaron con mercaderías distintas y no pueden reputarse formando partida en los términos de la citada disposición, debiendo por lo tanto, circunscribirse la pena a la mercadería en infracción.

Por esto y de acuerdo con lo aconsejado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Refórmase la resolución apelada, declarándose en comiso los 105 kilos polvos de la partida 3250 que se manifestaron sales de la 3486.

Pase a la Aduana de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Aduana de la Capital. — Clasificación de medias de Algodón o hilo con seda y las de seda o mezcla.

Buenos Aires, Junio 13 de 1923.

Exp. 5113-C-1922. R. F. No. 118. — Visto este expediente relativo a la forma en que debe despacharse las medias de algodón o hilo con seda y las de seda o mezcla, y

Considerando:

Que en las partidas 2155, 2158, 2159, 2160 y 2161, se clasifica las medias de algodón con seda; de lana con seda; de hilo y las llamadas de hilo; de hilo y las llamadas de hilo con seda, y las de seda o mezcla; y las afora el kilo de cada una de ellas a $ 3.50, 5.00, 5.20, 8.00 y 20;

Que del estudio de las demás partidas se advierte que la proporción de la seda en los tejidos confeccionados, no está establecida en la forma fija que lo determina la sección Tejidos, ya que en las medias se afora a idéntico precio las de seda pura y las de seda mezcla: en las confecciones de tela (partida 2127) se procede en igual forma y en las cortinas partida 2137) ocurre lo propio;

Que con ello se demuestra que la falta de proporción de las fibras textiles del tejido, en la apreciación de las confecciones, es deliberada, y responde, como lo indica el miembro informante del Tribunal a la necesidad de evitar el perjuicio que traería al comerciante la destrucción de una pieza confeccionada para realizar el análisis;

Que es, asimismo, evidente, que cuando en algunas de las partidas de confecciones se incluye la seda, se refiere a los adornos de seda del tejido, en la confección, pues, de otra manera no se explica que la partida 2155 afore a $ 3.50 el kilo las medias de algodón con seda, en tanto que las de hilo o imitación hilo, (partida 2159) estén avaluadas a $ 5.20 el kilo;

Que por lo tanto, corresponde declarar que la partida 2155 se refiere a las medias de algodón con cuchillas o adornos de seda; debiendo aforarse como de la partida 2161 las de seda o mezcla de seda que no sea el referido adorno o semejante;

Que esto no obstante, habiendo constituído norma en la Aduana el despacho por la partida 2155 de las medias de algodón con hasta el 40 o|o de seda, corresponde acordar un plazo para la vigencia de la regla que sienta esta resolución.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

Se resuelve:

Declarar que se entiende por medias de algodón con seda, lana con seda, de hilo o llamadas de hilo con seda, de las partidas 2155, 2158 y 2160, las que tengan cuchillas o adornos de seda, y por medias de seda o mezcla, de la partida 2161, la que tengan mexclado en el tejido dichas fibras sin constituir adornos o bien

seda pura en algunas de las partes del artículo.

La presente norma entrará a regir a los noventa días de publicada esta resolución.

Tomen nota las Aduanas y pase a la de la Capital a sus efectos.

Herrera Vegas

Legación de Inglaterra.—Libre despacho

Buenos Aires, Junio 14 de 1923.

Exp. 2503-J-1923. — R. D. No. 347. — Vista la nota de la Legación de Inglaterra, transmitida por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, en la que pide se le otorgue libre despacho por la Aduana de la Capital a dos (2) bultos conteniendo escudos para vice-consulados, venidos en el vapor "Highland Glen", y destinados al Cónsul General de dicho país en esta Capital, de acuerdo con lo resuelto en casos análogos y a título de reciprocidad,

Se resuelve:

Concédese el libre despacho solicitado.

Pase a la mencionada Aduana a sus efectos.

Herrera Vegas

Aníbal A. Muschietti. — No ha lugar al reclamo de haberes.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

R. No. 281

Considerando:

Que el Poder Ejecutivo, en uso de la facultad que le acuerda el artículo 63, inciso 10 de la Constitución Nacional, dictó el decreto de 20 de Noviembre de 1919, exonerando por razones de mejor servicio al empleado don Aníbal A. Muschietti, del puesto de Auxiliar 1o. de Contadores Fiscales a cargo de la Mesa de Entradas y salidas de la Contaduría General;

Que posteriormente, con fecha 28 de Diciembre de 1922 se dejó sin efecto la exoneración a que se alude precedentemente, con el único propósito de rehabilitar al nombrado para que en adelante se encontrara en condiciones de poder ocupar otro puesto, a cuyo efecto dispuso se tuviera presente su reincorporación para cuando llegara la oportunidad;

Que este hecho no importa reconocer al causante el derecho de percibir sueldo durante el tiempo que estuvo separado de su puesto, desde que no prestó servicios ni existe disposición legal que autorice el abono de sueldos a los empleados separados de la administración;

Que, por otra parte, no son aplicables las prescripciones terminantes y precisas del Acuerdo de Gobierno con fecha 16 de Enero de 1913, que se refieren únicamente a empleados suspendidos, hasta la terminación del sumario respectivo.

Por estas consideraciones,

Se resuelve:

No ha lugar al reclamo de haberes interpuesto por el ex empleado de la Contaduría General, don Aníbal A. Muschietti.

Tómese nota, comuníquese y fecho pase a la Contaduría General para su conocimiento, debiendo tenerse presente su reincorporación para cuando llegue la oportunidad, de acuerdo con lo dispuesto por decreto de fecha 28 de Diciembre de 1922.

Herrera Vegas

S. A. Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co. — Patente de invención para "Un procedimiento para la fabricación de preparados de proteína de plata, fácilmente solubles en agua".

Buenos Aires Junio 16 de 1923.

Exp. 936-F-1923. 486-V. — Visto este expediente (8333-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la S. A. Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., solicita patente de invención por el término de quince años para "un procedimiento para solubilizar los compuestos de albuminatos de plata"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar a la S. A. Farbenfabriken Vorm. Friedr. Bayer y Co., por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Un procedimiento para la fabricación de preparados de proteína de plata, fácilmente solubles en agua".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Calandriello Nicolás. — Patente de invención para "Kefires medicinales"

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 935-C-1923. 487-V. — Visto este expediente (8324-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Nicolás Calandriello solicitada patente de invención por el término de quince años, para "un procedimiento para obtener kefires medicinales"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Nicolás Calandriello, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Kefires medicinales".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Maybach Motorenbau Gesellschaft mit beschrankter Haftung. — Patente de invención para "Sistemas de frenos para vehículos y en particular para vehículos para motor".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 939-M-1923. 488-V. — Visto este expediente (8329-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la razón social Maybach Motorenbau Gesellschaft mit beschrankter Haftung solicita patente de invención por el término de quince años para "mejoras en sistemas de frenaje en general"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a la razón social Maybach Motorenbau Gesellschaft mit beschrankter Haftung, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Sistemas de frenos para vehículos y en particular para vehículos a motor".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Boti y Cía. — Patente de invención para "Mejoras en alpargatas"

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 934-B-1923. 489-V. — Visto este expediente (8331-P-1923 del registro del Ministerio de agricultura), en el que los señores Boti y Cía., solicitan patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en calzados"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar a los señores Boti y Cía., por el término de quince años, la patente que solicitan para el invento denominado "Mejoras en alpargatas".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Gaisman Henry Jacques. — Patente de invención para "Navaja de seguridad"

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 938-G-1923. 490-V. — Visto este expediente (8332-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Henry Jacques Gaisman, solicita patente de invención por el término de quince años para "mejoras en navajas de seguridad"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Henry Jacques Gaiman, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Navaja de seguridad".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Sociedad Allgemeine Elektricitaets-Gesellschaft. — Patente de invención para "Una conexión de seguridad para sistemas de línea y para enrollamiento de máquinas y aparatos eléctricos"

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 942-S-1923. 491-V. — Visto este expediente (8325-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que la Sociedad Allgemeine Elektricitaets-Gesellschaft solicita patente de invención por el término de quince años para "mejoras en los sistemas o medios conducentes a establecer una seguridad en los circuitos eléctricos y de arrollamiento de máquinas"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar a la Sociedad Allgemeine Elektricitaets-Gesellschaft, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Una conexión de seguridad para sistemas de línea y para enrollamientos de máquinas y aparatos eléctricos".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Ondoli José E. — Patente de invención para "Protección Ondoli para circuito eléctrico de tracción".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923

Exp. 941-O-1923. 492-V. — Visto este expediente (8326-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor E. José Ondoli solicita patente de invención por el término de quince años para "mejoras en los circuitos destinados a ser aplicados a locomotoras o motores eléctricos"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas, a acordar al señor E. José Ondoli, por el término de quince años la patente que solicita para el invento denominado "Protección Ondoli para circuito eléctrico de tracción".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Schweizer Theodor. — Patente de invención para "Procedimiento para la conservación de forrajes jugosos en grandes cantidades, por medio de corriente eléctrica".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 943-T-1923. — Visto este expediente (8330-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor Theodor Schweizer solicita patente de invención, por el término de quince años, para "un procedimiento para la conservación de los forrajes mediante el empleo de una corriente eléctrica"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor Theodor Schweizer, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Procedimiento para la conservación de forrajes jugosos en grandes cantidades por medio de corriente eléctrica".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Wilkie William. — Patente de invención para "Mejoras en bloques o piedras de concreto para edificaciones".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 946-W-1923. 494-V. — Visto este expediente (8327-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor William Wilkie solicita patente de invención por el término de quince años para "bloks para edificación separados en dos partes por la interposición de una plancha aisladora de la humedad, pero sólidamente unidos a través de la plancha por barras de anclaje en el cuerpo del block"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor William Wilkis, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Mejoras en bloques o piedras de concreto para edificaciones".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Wilkie William. — Patente de invención para "Aparato para molde, bloques y losetas de concreto para la construcción de edificios, paredes y otras estructuras".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923

Exp. 945-W-1923. 495-V. — Visto este expediente (8328-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura) en el que el señor William Wilkie, solicita patente de invención por el término de quince años, para "un molde para la formación de blocks de concreto"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas a acordar al señor William Wilkie, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Aparato para moldear bloques y losetas de concreto para la construcción de edificios, paredes y otras estructuras".

Publíquese, y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Manvers Albert. — Patente de invención para "Procedimiento y aparato para curtir".

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 940-M-1923. 496-V. — Visto este expediente (8320-P-1923 del registro del Ministerio de Agricultura), en el que el señor Albert Manvers solicita patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento y aparato para curtir"; y atento lo informado por la Dirección de Patentes y Marcas,

Se resuelve:

Autorizar a la Dirección de Patentes y Marcas para acordar al señor Albert Manvers, por el término de quince años, la patente que solicita para el invento denominado "Procedimiento y aparato para curtir".

Publíquese y vuelva a la citada Dirección a sus efectos, por intermedio del Ministerio de Agricultura.

Herrera Vegas

Parroquia de Montserrat — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 673-N--1923. 497-V. — Visto el pedido formulado por el Cura Rector de la Parroquia de Montserrat, para que se exima del pago de impuesto territorial por el año en curso, a la propiedad que ocupa la Escuela de "Nuestra Señora de Montserrat", ubicada en la calle Belgrano 1344, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la Ley No. 11016 sobre contribución territorial.

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Colegio Lacordaire. — Exoneración de impuesto territorial

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 822-C-1923. 498-V. — Visto el pedido formulado por el Rector del Colegio Lacordaire, para que se exima del pago de impuesto territorial, por el año en curso, a la propiedad perteneciente a esa institución, ubicada en las calles Viamonte 856 a Esmeralda 650, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia, se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la Ley No. 11.016, sobre contribución territorial,

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Hermanas de la Merced del Divino Maestro. — Exoneración de impuesto territorial.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 851-H-1923. — 499-V. — Visto el pedido formulado por la Superiora General de las Hermanas de la Merced del Divino Maestro, para que se exima del pago de impuesto territorial por el corriente año, a la propiedad que ocupa el "Internado de la Sagrada Familia", ubicada en las calles José Artigas 1276, Dúngenes, s/n, Bolivia s/n y Vírgenes, en razón del destino de la misma; atento a lo informado por la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos, oído el Consejo Nacional de Educación, y

Considerando:

Que la propiedad de referencia se encuentra comprendida dentro de las excepciones que establece el artículo 4o., inciso f) de la Ley No. 11.016, sobre contribución territorial;

Se resuelve:

Declárase que corresponde acceder a lo solicitado.

Publíquese y vuelva a la Repartición del ramo a sus efectos.

Herrera Vegas

Hofer y Cía. — Renovación de letra

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp-1030-H-1923.—500-V.—Visto que los Sres. Hofer y Cía. solicitan renovación por el término de noventa días de la letra No. [illegible]706 a la orden de la Administración General de Impuestos Internos, que venció el 5 del corriente mes, valor de ($ 48.000 m|n) cuarenta y ocho mil pesos moneda nacional, y

Considerando

Que el importe de dicha letra, proviene de valores fiscales adquiridos por los recurrentes, que han sido enviados al extranjero para ser adheridos a mercaderías que se deben importar, y que no han llegado aún al país; atento a lo informado por la repartición del ramo,

Se resuelve:

Accédese a lo solicitado, siendo entendido que si las mercaderías a que corresponden los valores de que proviene la letra en cuestión, ingresan al país antes del vencimiento de la misma, deberá hacerse efectivo su importe.

Publíquese, comuníquese y vuelva a la Administración General de Impuestos Internos a sus efectos.

Herrera Vegas

Moyano Vicente J. — No ha lugar a condonación de deuda por déficit de valores de sellado.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923.

Exp. 1034-M-1923. — 501-V. — Visto que el señor Vicente J. Moyano se presenta pidiendo la condonación de la deuda que tiene con el Fisco Nacional, en concepto de déficit por valores de sellado, que asciende a la suma de pesos 13.485.15 m|n, y

Considerando:

Que como lo establece el dictamen del señor Procurador del Tesoro, el sumario judicial sólo ha juzgado la culpabilidad criminal de ese empleado en el desfalco, pero ese sumario no destruye el juicio sobre su responsabilidad civil, como Jefe encargado de la custodia y control de esos valores, desde que es evidente que si se hubiera tenido por el jefe mayor diligencia, el desfalco no se habría cometido.

Por tanto,

Se resuelve:

No ha lugar. Publíquese, comuníquese al Ministerio del Interior y Contaduría General, notifíquese previa reposición de sellos y fecho, dése al archivo.

Herrera Vegas

Ministerio de Justicia é Instrucción Pública

DIRECCION DE JUSTICIA

"La Recíproca, Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación" — Se aprueban las condiciones generales de la póliza y demostraciones que aplicará en las operaciones de seguros de vida.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923.

R-13-922. — Visto el decreto de 16 del corriente que autoriza el funcionamiento de esta sociedad y atentos los términos del precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Ministro de Justicia e I. Pública—

Resuelve:

Artículo 1o. — Apruébanse las condiciones generales de la póliza de fs. cuarenta y una (41) y las demostraciones de fs. cuarenta y dos (42) a cuarenta y cinco (45) que presenta la sociedad "La Recíproca, Sociedad Mutual Cooperativa Limitada entre Empleados de las Obras Sanitarias de la Nación" que aplicará en las operaciones de seguros de vida para caso de fallecimiento.

Art. 2o. — Publíquese, anótese, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

Marcó

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS, GEOLOGIA E HIDROLOGIA

Padrón de minas de jurisdicción nacional correspondiente al 2o. semestre del año 1922.

ADVERTENCIA

La Dirección General de Minas, Geología e Hidrología hace saber a los concesionarios y solicitantes de minas en los Territorios nacionales y demás lugares bajo la jurisdicción de la autoridad minera nacional:

1o. Que, de conformidad con el artículo 5o. de la ley No. 10.273, el canon minero debe pagarse adelantado y por partes iguales, en dos semestres que vencerán el 30 de Junio y el 31 de Diciembre, contándose toda fracción de semestre como semestre completo. El canon comenzará a devengarse desde el día del registro, salvo lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley, esté o no mensurada la mina. La concesión de una mina caduca "ipso facto" por falta de pago de una anualidad, después de transcurridos dos meses desde el vencimiento.

2o. Que, en consecuencia, los solicitantes de minas registradas y los concesionarios de minas mensuradas, deberán concurrir a la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, calle Maipú No. 1241, para recibir las boletas conforme a las cuales abonarán el canon en sellos ante la Dirección General de Contribución Territorial, Patentes y Sellos.

3o. Que, de acuerdo con el artículo 8o. de la misma Ley No. 10.273, la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología publica el Padrón de Minas de Jurisdicción Nacional, correspondiente al segundo semestre de 1922, en folletos que se encuentran a disposición de los interesados. El expresado Padrón consigna las cantidades que se adeudan por semestres vencidos de canon para cada mina hasta el 31 de Diciembre del mismo año. — F. Cardellini, secretario.

v-12 julio

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9254-1922.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General, me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 5.500 metros al Este y 500 metros al Sud, para llegar al punto inicial; de allí 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Norte y 2.500 metros al Oeste para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000 m.), de largo, en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a quinientos metros (500m.) al Sud de un punto situado a cinco mil quinientos metros (5.500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 No. 15134 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9255-1922 y F-1223-1921....

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — **Alberto Fellenberg**, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 500 metros al Este, de allí, 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros 8.000 m.) de largo en dirección Norte-Sud, por dos mil quinientos metros (2.500) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas

a sus efectos. — Fdo.: Juna R. Montes de Oca, Directora General interino.

e27 junio No. 15135 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9256-1922 y F-1224-1921.

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Alberto Fellenberg, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Cangallo 1617, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación, según plano levantado en 1907 por el crucero Patagonia, 2.000 metros al Oeste para llegar al punto inicial; de allí 4.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 4.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: A. Fellenberg. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m). de ancho, cuyo vértice Nor-Este, se encuentra a cuatro mil metros (4000m.) al Norte de un punto situado a dos mil metros (2000m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. (Fdo.:) Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e21 junio. No. 15136 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M-9257-1922. y G-1227-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados ni labrados ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 4.500 metros al Oeste para llegar al punto inicial: de allí 5.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 3.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross. —Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Este se encuentra a cinco mil metros (5000m.) al Norte de un punto situado a cuatro mil quinientos metros (4500m.) al Oeste del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones.— Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15137 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca). — Expediente M. 9258-1922. y G-1228-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal en la calle Condarco No. 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo, en terrenos no cultivados, ni labrados ni cercados, que son fiscales ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas, que deberán ubicarse en la siguiente forma: del eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907, por el crucero Patagonia, 3.000 metros al Este, para llegar al punto inicial; de allí 1000 metros al Norte, 2.500 metros al Este, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Oeste y 7.000 metros al Norte, para volver al punto inicial. Es justicia. — Fdo.: R. Gross.— Presentada en esta Escribanía General de Gobierno, hoy, diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno, a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. Pase a Minas a sus efectos. — Fdo.: A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. Señor Director General: Tengo el honor de elevar a usted la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad, (Estuario de Bahía Blanca). La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m). de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros 2.500m.) de ancho, cuyo vértice Nor-Oeste se encuentra a un mil metros (1.000 m.) al Norte de un punto situado a tres mil metros (3.000m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el plano levantado por el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a a menos de 2.000 metros del presente. Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. —Fdo.: Julio Vatín. — Buenos Aires Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 25 del Código de Minería, fíjese cartel aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponga y vuelva a Minas a sus efectos. — Fdo.: Juan R. Montes-de Oca, Director General interino.

e27 junio. No. 15138 v10 julio.

Solicitud de un permiso de cateo en la Isla Trinidad (Estuario de Bahía Blanca).—Expediente M-9259-1922 y (G-1229-1921).

Buenos Aires, Mayo 17 de 1921. — Señor Director General de Minas, Geología e Hidrología del Ministerio de Agricultura de la Nación. — Roberto Gross, comerciante, casado, domiciliado en esta Capital Federal, en la calle Condarco 339, ante el señor Director General me presento y expongo: Que deseando efectuar exploraciones mineras en busca de petróleo en terrenos no cultivados, ni labrados, ni cercados, que son fiscales, ubicados en la Isla Trinidad, Estuario de Bahía Blanca, solicito el correspondiente permiso de cateo en una zona de 2.000 hectáreas que deberán ubicarse en la siguiente forma: Del Eucaliptus notable que sirve de marcación según plano levantado en 1907 por el Crucero Patagonia, 500 metros al Este para llegar al punto inicial; de allí 3.000 metros al Norte, 2.500 metros al Oeste, 8.000 metros al Sud, 2.500 metros al Este y 5.000 metros al Norte para volver al punto inicial. Es Justicia. — (Fdo.) R. Gross. — Presentada en esta Escribanía General de Gobierno hoy diez y nueve de Mayo de mil novecientos veintiuno a las diez y seis horas cinco minutos. Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1921. — Pase a Minas a sus efectos. — (Fdo.- A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Octubre 18 de 1922. — Señor Director General: Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo en la Isla Trinidad (estuario de Bahía Blanca). — La zona solicitada ha quedado ubicada, en los planos de esta Oficina, en forma de un rectángulo de ocho mil metros (8.000m.) de largo en dirección Norte-Sud por dos mil quinientos metros (2.500m.) de ancho, cuyo vértice Noreste se encuentra a tres mil metros (3.000m.) al Norte de un punto situado a quinientos metros (500m.) al Este del eucaliptus notable, que está señalado en el palno levantado per el capitán de fragata I. F. Galíndez y oficiales del crucero Patagonia (año 1907). El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior, situado a menos de 2.000 metros del presente. — Estando libre, según los planos de esta Oficina, la zona así definida, corresponde ordenar el registro y las publicaciones. — (Fdo.) Vatín. — Buenos Aires, Octubre 19 de 1922. Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto en el art. 25 del Código de Minería; fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General; comuníquese a quien corresponda y vuelva a Minas a sus efectos. — (Fdo.) Juan R. Montes de Oca, Director General interino.

e-27 junio No. 15139 v-10 julio

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

El tipo del oro

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley No. 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido en el BOLETIN OFICIAL

El día 27 de Junio de 1923

	$ m/n
Por venta de Boletines . . .	11.—
" subscripción é	24.—
" marcas	288.—
" avisos varios	417.20
" adicional	71.—
[illegible]	811.20

LORENZO PONCE DE LEON,
Administrador.

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.00
Año	"	12.00

En la inserción de avisos, se cobrará cuarenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional:

DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1907

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1|4) de página de Boletín $ 3 m|n. Idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2) $ 5 m|n. Idem, idem, desde media página hasta una (1) $ 8 m|n, idem, idem, al ocupar más de una (1) página en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

—MARCAS—

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de doce pesos moneda nacional ($ 12 m|n), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación: de modificación: de substitución, y de renuncia de una marca acordada, — Decreto de 8 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

BOLETIN OFICIAL

Después de las horas hábiles del día en que se ha recibido un aviso o edicto que deba aparecer en este Boletín, no se devolverá el importe ya percibido de la publicación, aunque ésta sea rectificada o se ordene su suspensión.

Los reclamos de los señores subscriptores por números atrasados, serán atendidos sin cargo de pago, siempre que se formulen dentro de la primera semana de la fecha del número reclamado. De otro modo, deberá abonarse el importe de acuerdo a la tarifa.

SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia, [illegible] objeto de poder certificar o autenticar actos o docu-

mentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Bolívar 65, de 14 a 16 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1o. de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad). — 11 de Junio de 1912.

Se encuentran en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, del 17 de Noviembre de 1908, y disposiciones vigentes para el funcionamiento de Sociedades con personería jurídica.

Habiéndose reanudado el servicio informativo de la Oficina Internacional de las Tarifas Aduaneras de Bruselas, el Ministerio de Relaciones Exteriores hace saber a los interesados en recibir el Boletín que la misma publica, que pueden ocurrir a la Oficina de Biblioteca y Archivo de Relaciones Exteriores a anotarse como subscriptores. La subscripción es anual y su precio diez pesos moneda nacional.

Acaban de recibirse los siguientes Boletines:

Suiza 17o. suplemento al cuaderno (5a. edición). — Febrero de 1918.

Gran Bretaña e Irlanda, cuaderno (10a. edición).

Francia, 3er. suplemento al cuaderno No. 22 (5a. edición). —Abril de 1919.

Bélgica, cuaderno 8 (6a. edición).

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA Y OTROS DE SOCIEDADES CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas; las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que, según sus Estatutos, haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria a cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETIN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24. Acuerdo del 17 de Noviembre de 1908.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga, sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la Ley No. 5125 a los efectos de su artículo 2o. Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos. Art. 25 ídem.

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia. — Resolución 11 de Septiembre de 1913.

CONVOCATORIAS ANTERIORES

SOCIEDAD ANONIMA BODEGAS Y VIÑEDOS DOMINGO TOMBA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con el art. 27 de los Estatutos se cita a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Junio corriente, a las 16 horas, en la Avenida de Mayo 839, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance.
2) Distribución de utilidades.
3) Elección de dos Directores titulares y dos suplentes.
4) Elección de Síndico y Síndico suplente.
5) Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Buenos Aires, Junio 4 de 1923. — El Secretario-Tesorero.

e-5 junio No. 14850 v-28 junio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

RECONQUISTA 200

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos de la Sociedad, de acuerdo con lo establecido en los artículos 30o. y 31o. de los mismos estatutos, y en virtud de haber llegado el Fondo de Reserva al límite fijado en el artículo 67o., de una suma igual a la mitad del capital social, el Directorio convoca a los señores accionistas a la décima Asamblea General Extraordinaria que deberá celebrarse el día Miércoles 1o. de Agosto próximo en el local del Banco, calle Reconquista 200, a las 15.30 horas, con la siguiente orden del día:

1o. Resolver sobre el destino futuro del 4 o|o de utilidades que se destinaba al Fondo de Reserva, de acuerdo con el primer párrafo del artículo 68o. de los Estatutos, que dice así: "Una vez que el Fondo de Reserva haya llegado a la mitad del capital social, la Asamblea General que se convocará a este efecto, resolverá para el futuro y definitivamente, si el 4 o|o de las utilidades que en el artículo anterior se fija para la formación de aquel fondo se ha de destinar, en su totalidad, a fondo de previsión o a ser repartido entre los accionistas, a título de dividendo, o en partes, a uno y otro objeto".

2o. Designar dos señores accionistas para que en representación de la Asamblea aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 12 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-12 junio No. 14916 v-28 julio

BOLSA DE LA PRODUCCION ARGENTINA

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará el día 2 de Julio próximo a las 16.30 horas, en el local Cangallo 336 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del Balance General de la Sociedad hasta el 30 de Mayo ppdo.

2o. Elección de cinco Directores y un Síndico titular.

3o. Consideración del informe del Directorio sobre la situación de los negocios sociales y sobre la conveniencia de resolver si ha llegado el caso de los artículos 354, inciso 1o. y 370, inciso 4o. Código de Comercio. En caso afirmativo, consideración de las medidas que deban adoptarse.

4o. Consideración y resolución de cualquier otro asunto que se estimara oportuno por la Asamblea y que estuviera relacionado con el punto anterior.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o cartas-poderes en la Sociedad hasta dos días antes de su celebración. — El Directorio.

e-12 junio No. 14917 v-30 junio

"LA SALAMANCA"

Sociedad Anónima

Ganadero - — Agrícola

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 30 de Junio de 1923, a las 11 horas en el local, calle Bartolomé Mitre 531, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de un Síndico y Síndico suplente por un año.

3o. Designación de dos accionistas que en representación de la Asamblea deban subscribir el acta respectiva.

Nota: De acuerdo con el artículo 19 de los Estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 14 a 16 horas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que correspondan.

Buenos Aires Junio 11 de 1923.—El Presidente.

E. 12 junio No. 14.918 v30 junio

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA VALLE HUEMULES

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 30 de Junio de 1923, a las 11 horas, en el local de la Sociedad, calle San Martín No. 296 (4o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Presentación de la Memoria y Balance al 31 de Marzo de 1923.
2o. Renovación del Directorio.
3o. Nombramiento de Síndicos.
4o. Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

e-12 junio No. 14929 v-28 junio

EDITORA CINEMATOGRAFICA ARGENTINA, EN LIQUIDACION

Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el día 30 de Junio de 1923 a las 15, en Maipú 427, escribanía del señor Maqueda, con los accionistas que concurran, por ser la última citación.

ORDEN DEL DIA:

Informe de los liquidadores sobre el resultado de la liquidación; disolución de la sociedad y designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea. Hasta 3 días antes de la indicada deberán depositarlas en el local indicado las acciones para poder tomar parte en la Asamblea (art. 39 estatutos) — Primo Pizzi — José A. Montedónico.

e-13 junio No. 14950 v-30 junio

LA CONSERVADORA ELECTRICA INDUSTRIAL

(Sociedad Anónima)

Por renuncia de los señores Presidente, Vicepresidente y Síndico y por inasistencia del Síndico suplente y estando acéfalo el Directorio, se convoca a Asamblea General extraordinaria que se celebrará a las 10 horas del día 1o. de Julio en el local Moreno No. 1731.

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar las renuncias de los señores Presidente Vicepresidente y Síndico.

2o. Remoción del Director Gerente.

3o. Elección de Presidente, Vicepresidente, Secretario, Director Gerente, dos suplentes y Síndico.

De acuerdo con los Estatutos, los accionistas depositarán sus acciones hasta tres días antes de la reunión en la Oficina de la Sociedad J. Bautista Estruch — Ginés Mateu.

e-13 junio No: 14958 v-30 junio

PETROLEO DE CHALLACO (NEUQUEN) LTDA.

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Julio de 1923, a las 16 horas ,en la calle Cangallo 824, con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la Memoria y del Balance, correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por dos años.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de esta Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha indicada.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Directorio.

E. 14 junio No. 14.972 v2 julio.

TERRENOS DE GOLF EN SAN MARTIN

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con lo que determina el artículo 11o. de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 5 de Julio de 1923, a las 16.30 horas en el local calle Defensa 465, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance general al 31 de Marzo de 1923.

2o. Elección de tres directores titulares y tres suplentes.

3o. Elección de Síndico y Síndico suplente.

4o. Reforma de los artículos 3o., 14o., 15o., y 16o., inciso a) de los estatutos sociales.

5o. Designación de dos accionistas para que en representación de los demás aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con lo establecido por el artículo 12o. de los estatutos, la asamblea quedará legalmente constituída media hora después de la fijada en esta convocatoria, con el número de acciones que se hallen representadas.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El directorio.

e15 junio. No. 14976 v3 julio.

COMPAÑIA MERCANTIL Y RURAL NOE LIMITADA S. A.

Bmé. Mitre 525 (bajos)

CONVOCATORIA

Por resolución del directorio y de acuerdo con el artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 10 de Julio de 1923 a las 16 horas en su local calle Bmé. Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Cambio de giro de la compañía.
2o. Reforma de los estatutos.
3o. Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — De acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de los estatutos, los ac-

cionistas depositarán, hasta tres días antes del señalado para la asamblea, sus acciones en la Caja de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que corresponde a cada depositante. En reemplazo de las acciones podrá entregarse un certificado que compruebe haberse depositado las acciones en un establecimiento bancario aceptado por el directorio.

e16 junio. No. 14991 v4 julio.

BANCO ECONOMICO ARGENTINO
Sociedad Anónima y Cooperativa de Crédito (Limitada)
ESMERALDA 690. — 2a. CONVOCATORIA

Buenos Aires, Junio de 1923.

Señor accionista. — Se convoca a usted para la 13a. asamblea general ordinaria, que se verificará el 30 de Junio a las 20 horas en el local del Banco, Esmeralda 690, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobar o modificar el balance general, inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, destino de utilidades, e informe del síndico.

2o. Elección de tres directores titulares y dos vocales y de síndico suplente.

3o. Aprobación del acta de la asamblea.

Conforme al art. 351 del Código de Comercio, la asamblea se verificará con el número de accionistas que concurran.

Saludamos a usted atte. — Manuel Pugno, presidente, Pedro Pugno, secretario.

e18 junio. No. 15001 v30 junio.

SOCIEDAD ANONIMA "ESTANCIA BRAULIO BILBAO LTDA.". — ANTES (SOCIEDAD ANONIMA "CABAÑA CHIMA LAUQUEN").
Asamblea general ordinaria

Con arreglo a los estatutos se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria para el día 6 de Julio del corriente año, a las horas 14.30 en el local de la calle Bartolomé Mitre No. 383, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondientes al 8o. ejercicio fenecido el 30 de Abril ppdo.

2o. Elección de 2 Directores titulares y un suplente, en reemplazo de los que han terminado su mandato.

3o. Elección del síndico y su suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta, juntamente con el señor presidente.

Para tener representación en la asamblea deberán los señores accionistas depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad, calle Bartolomé Mitre No. 383, hasta 3 días antes al de la asamblea. —El directorio.

e18 junio. No. 15004 v5 julio.

COOPERATIVA LIMITADA DE TRANSPORTES DESEADO
Sociedad Anónima

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 34 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria, (segunda convocatoria), que se celebrará el día 29 de Junio del año en curso, a las diez horas, en la oficina de la misma sociedad a objeto de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondiente al ejercicio del año.

2o. Elección del nuevo directorio, por la terminación del período anterior.

3o. Elección de un síndico y un síndico suplente.

4o. Asuntos varios.

Puerto Deseado (según telegrama) 17 de Junio de 1923. — El directorio.

e 19 junio. No. 15019 v28 junio.

BELGRANO ATHLETIC CLUB
Convocatoria

De acuerdo con lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los socios del Club a una Asamblea General Extraordinaria para el día 2 de Julio de 1923, a las 21 1|2 horas, en el local del Club, calle Pino No. 3456, Belgrano.

ORDEN DEL DIA:

1o. Elección de un Vicepresidente 2o.

2o. Proposición de modificación en la cuota de entrada y subscripción.

3o. Autorización de una emisión de Bonos hasta la suma de $ 150.000.00 curso legal.

4o. Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea — D. V. Joyce, secretario honorario.

e-19 junio No. 15021 v-30 junio

ASOCIACION ARGENTINA DE FOOTBALL
(SOCIEDAD CIVIL)

Por disposición del Consejo Superior y de conformidad con lo establecido en el art. 24 de los Estatutos, se convoca por segunda vez y por el término de diez días a los señores delegados con derecho a voto a la Asamblea extraordinaria a efectuarse el día 2 de Julio el corriente año a las 21 horas, en el local de la Sociedad Francesa sito en la calle Rodríguez Peña 344, a los efectos de considerar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración del informe de la comisión investigadora del Balance correspondiente al ejercicio 1921.

2o. Aprobación de los balances correspondientes a los ejercicio 1921 y 1922.

3o. Reforma de los Estatutos. — T. Pebe, secretario.

e-19 junio No. 15022 v-30 junio

BANCO FRANCES DEL RIO DE LA PLATA
Asamblea general ordinaria del 6 de Agosto 1923

El consejo de administración del Banco Francés del Río de la Plata, convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 6 de Agosto de 1923, a las 16 horas en el local del Banco, en Buenos Aires, calle Reconquista No. 157, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la memoria y balance correspondientes al 47o. ejercicio terminado el 30 de Junio de 1923.

2o. Lectura del dictamen del síndico.

3o. Dividendo a distribuir.

4o. Nombramiento de tres administradores, por tres años y de un administrador por dos años.

5o. Nombramiento de un síndico titular y de un síndico suplente por un año.

6o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Los señores accionistas, que deseen asistir a la asamblea, o hacerse representar en ella, deberán depositar sus acciones o el recibo del depósito exigido por el art. 23 de los estatutos, en Buenos Aires o en sus sucursales hasta el día 2 de Agosto inclusive. — El gerente.

e19 junio No. 15006 v6 agosto.

LA PROPIEDAD

Sociedad Anónima de Edificación y Ahorro
SAN MARTIN 113.—BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 34 de los estatutos sociales, el directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 7 del mes de Julio próximo a las 17 horas en el local de la sociedad, calle San Martín No. 113, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA

1o. Reforma de los artículos 13, 16, 21, 27, 30 y 45 de los estatutos sociales

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar en las oficinas de la Sociedad con dos días de anticipación del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco u oficina pública.

Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — Salvador Inchauspe, presidente. Leopoldo Sjoberg, gerente.

e19 junio. No. 15009 v6 julio.

ESTANCIAS Y COLONIAS WALKER
Sociedad Anónima
CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 31 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el día Jueves 12 de Julio del corriente año, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 456 (4to. piso), con el objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Modificación del artículo 30 de los estatutos reformados.

2o. Designación de dos accionistas para que suscriban el acta en representación de la asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la sociedad antes del 10 de Julio de 1923. —El directorio.

e20 junio. No. 15033 v12 julio.

"DORADO"
Sociedad Anónima Industrial, Ganadera, Mercantil

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 23 y 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el martes 10 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local social calle 25 de Mayo 586, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Autorizar al directorio para efectuar un préstamo a un accionista hasta una suma de ciento treinta mil pesos moneda nacional; efectuando las operaciones de crédito que sean necesarias a este fin.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los accionistas que para poder asistir, deberán depositar sus acciones hasta dos días antes del término fijado para la asamblea. — El directorio.

e20 junio No. 15034 v10 julio.

ESTABLECIMIENTOS RURALES FUHRMANN
Sociedad Anónima. — Convocatoria

Convócase a los señores accionistas a la cuarta asamblea general ordinaria que tendrá lugar en la ciudad de Buenos Aires, en la calle Moreno 1135, el día 8 de Agosto del corriente año, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria y del balance general correspondiente al ejercicio terminado el día 31 de Mayo de 1923.

2o. Fijación de los honorarios para el síndico, de acuerdo con el art. 22 de los estatutos.

3o. Elección de un director titular en reemplazo del señor Gustavo Herton, saliente, de acuerdo con el artículo 13 de los estatutos.

4o. Elección de síndico y síndico suplente.

5o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Para concurrir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con las disposiciones del artículo 27 de los estatutos, depositando sus acciones en la secretaría de la sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15039 v7 julio.

CENTRO DE CONSIGNATARIOS DE PRODUCTOS DEL PAIS
(Sociedad Anónima)
SARMIENTO No. 857
Asamblea general ordinaria del 6 de Julio de 1923. — 2a. Convocatoria

No habiendo tenido lugar por falta de número, la asamblea general ordinaria convocada para el día 14 de Junio, se cita nuevamente a los señores accionistas de este centro para el día Viernes 6 de Julio a las 17.30, en su local social Sarmiento 857, previniéndose que, de acuerdo con el art. 32 de los estatutos, la asamblea se constituirá con cualquier número de accionistas que concurra.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y consideración de la memoria, del balance y de la cuenta ganancias y pérdidas e informe del síndico, hasta el 31 de Marzo de 1923.

2o. Distribución de utilidades.

3o. Elección de cuatro directores titulares por dos años, en reemplazo de los señores Pedro Bercetche, José Luis Alvarez, Rodolfo Guillón y Rómulo Diego Lanusse, que terminaron su mandato.

4o. Elección de tres directores suplentes por dos años, en lugar de los señores Rodolfo Guillón, que pasó a ocupar el cargo de titular dejado por el señor Ernesto Massé, que renunció y de los señores Felipe L. Cucullu y Casimiro F. Polledo, que también terminaron su mandato; y

5o. Elección del síndico, titular y suplente, con arreglo a lo dispuesto por el art. 17 de los estatutos.

Nota: De acuerdo con el art. 33 de los estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en el local social y retirarán su tarjeta de entrada a la asamblea.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — José Luis Alvarez, secretario.

Art. 30 de los estatutos. (Publicada en el Boletín Oficial y en La Razón).

e20 junio. No. 15045 v5 julio.

COLUMBIA
Sociedad Anónima Nacional de Seguros
RECONQUISTA 30. — BUENOS AIRES
Convocatoria

De acuerdo con el art. 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día Jueves 28 de Junio de 1923, a las 15, en las oficinas de la sociedad, calle Reconquista No. 30, con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Considerar la memoria, el balance correspondientes al quinto ejercicio, cerrado el 31 de Mayo de 1923, y la correspondiente distribución de utilidades.

2o. Elegir tres directores por dos años en reemplazo de los señores Hermenegildo Pini, Horacio Taddeo y el doctor Juan A. Bruschi, que terminan su mandato; así como también tres directores suplentes, un síndico titular y dos síndicos suplentes, cuyo mandato anual ha terminado.

3o. Designar dos accionistas para aceptar y firmar el acta de la misma asamblea. — El directorio.

e20 junio. No. 15048 v28 junio.

SOC. ANON. LA ARGENTINA. — FABRICACION DE ENVASES CURVADOS
Asamblea general extraordinaria

Se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar en el local social calle 25

de Mayo 267 el día 11 de Julio próximo a las 16 horas, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1o. Marcha futura de la sociedad o su disolución y liquidación anticipada.

2o. En caso de resolverse la disolución, designar la comisión liquidadora.

3o. Designar dos accionistas para que firmen el acta respectiva.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El director-presidente.

e21 junio. No. 15055 v11 julio.

INDUSTRIAS ARGENTINAS, SOCIEDAD ANONIMA

Por resolución del directorio se cita a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el Viernes 13 de Julio de 1923, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo 195, (2o. piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del síndico, correspondientes al cercicio vencido el 30 de Abril de 1923 y repartición de utilidades.

2o. Elección de 6 directores titulares, síndico y suplente.

3o. Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la asamblea.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en Secretaría, 25 de Mayo 195 (2o. piso), hasta 3 días antes del señalado para la asamblea. — El directorio.

e21 junio. No. 15057 v13 julio.

ROWING CLUB ARGENTINO

Convocatoria

La C. D. de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 6o. de sus estatutos, convoca a los señores socios a la asamblea anual ordinaria que se efectuará el día 28 de Junio de 1923, a las 21 y 30 horas del día, en el "Centro Naval" Córdoba y Florida, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general.

2o. Resolver la situación de los señores socios que no han respondido a la suscripción del empréstito obligatoric de $ 100 m|n, por cada socio, votado en la asamblea del 22 de Octubre de 1921.

3o. Elección de vice-presidente, secretario, capitán por un año, tres vocales y cinco suplentes.

4o. Otro asunto cualquiera que pudiera interesar al Club.

5o. Nombrar a dos socios para que suscriban el acta. — Buenos Aires, 20 de Julio de 1923. — Federico Mandiá, secretario honorario.

e21 junio No. 15061 v28 junio.

LA CONSIGNATARIA GANADERA

De acuerdo con el artículo 24, inciso b de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a asamblea extraordinaria que se celebrará el 10 de Julio próximo a las 15 horas en la calle Cangallo 456, escritorio 413, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance al 30 de Abril ppdo.

2o. Elección del directorio y síndicos.

3o. Disolución de la sociedad, artículo 370 del Código de Comercio.

4o. Firma del acta.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El presidente.

e21 junio. No. 15063 v10 julio.

COMPAÑIA DE SEGUROS GENERALES "LA AMERICANA DEL SUR"

Convocatoria de Asamblea

Por resolución del Directorio, se convoca a los accionistas de la Compañía de Seguros Generales "La Americana del Sur" a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo No. 267, el lunes 18 de Julio, a las 15, para tratar la siguiente orden del día:

1o. Aumentar el número de vocales titulares del Directorio a cinco, debiendo elegirse los dos directores que se propone aumentar.

2o. Aumentar el número de suplentes a tres, debiendo elegirse los dos suplentes que se aumentan.

3o. Fijar la remuneración que corresponda al Director General y demás miembros del Directorio, por las funciones que se le encomienden dentro del mismo, de acuerdo con el artículo 35 de los Estatutos y no obstante ser esta atribución del Directorio.

4o. Designar dos accionistas para que firmen el acta.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo establecido en el artículo 22 de los Estatutos, para poder tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, cuando menos 3 días antes del fijado para la reunión. — El Secretario: A. Ramírez.

E. 22 junio No. 15.065 v14 julio.

SOCIEDAD ANONIMA FUNDICION Y TALLERES "LA UNION"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se verificará el día 12 de Julio de 1923, a las 16, en la calle Reconquista 314, escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas por el año vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos Directores, dos Suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de esta Asamblea.

Según el artículo 15 de los Estatutos, los señores Accionistas podrán depositar sus acciones o el certificado del Banco correspondiente, hasta tres días antes de la Asamblea, en el escritorio de los señores Leng, Roberts y Cía., quienes representan al Tesorero de la Sociedad a este objeto y otorgarán el recibo del caso.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

E. 22 junio No. 15.077 v10 julio

ESTANCIA "EL ALBARDON"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 15 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria para el día 19 de Julio próximo, a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración y aprobación de la memoria y balance correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Abril próximo pasado.

2o. Elección de dos Directores titulares, de dos directores suplentes y de síndico y suplente de síndico.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tener representación en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o el certificado correspondiente de Banco, hasta el día antes en la Caja de la sociedad.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15103 v12 julio.

ESTANCIA "LA PEREGRINA"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que prescribe el artículo 15 de los estatutos, el directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el 17 de Julio próximo a las 11 horas en el local calle Sarmiento 378, 2o. piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Consideración de la memoria y balance general correspondientes al 9o. ejercicio vencido el 30 de Abril de 1923.

2o. Elección de dos directores titulares y dos suplentes.

3o. Elección de síndico titular y síndico suplente por un año.

4o. Designación de dos accionistas para aprobar el acta de esta asamblea.

Para tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la sociedad hasta un día antes de la fecha fijada para la asamblea.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El directorio.

e23 junio. No. 15104 v12 julio.

SOCIEDAD ANONIMA LA TEXTIL ARGENTINA

Asamblea General Extraordinaria

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose depositado el número de acciones, que se requiere para la celebración de la Asamblea convocada el 19 de Junio del corriente año, cítase por segunda vez a los señores accionistas para el día 6 de Julio de 1923, a las 18 horas, en su local calle Cangallo No. 1970, con el fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aumento del capital social.

2o. Reforma de los Estatutos.

3o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Artículo 25: Tres días antes de la reunión de la Asamblea por lo menos, los accionistas presentarán sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda. El Directorio admitirá en substitución de las acciones, un certificado de depósito otorgado por un Banco a su satisfacción.

Artículo 28: La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente en la segunda convocatoria, con el número que asista, pasada media hora de la designada. — Emilio Kinkelin, presidente.

e-23 junio No. 15085 v-5 julio

QUEBRACHALES TINTINA

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 20 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 16 de Julio de 1923, a las 15, en el local Bartolomé Mitre 531 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Elección de Síndico Suplente.

Nota: Hasta un día antes de la fecha fijada para la reunión de la Asamblea, los señores Accionistas podrán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 561, para obtener el boleto de entrada, en el cual se determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, 23 de Junio de 1923. — El Directorio.

E. 25 junio No. 15.106 v16 julio.

CLUB NAUTICO BELGRANO

Buenos Aires Junio 23 de 1923.

Estimado consocio:

Conforme a lo dispuesto en nuestros Estatutos (Artículos 8, 10 y 14) se convoca a la Asamblea General Extraordinaria y Ordinaria, que se celebrará el día 30 de Junio a las 21 horas en el local de la Liga de Empleados Civiles Nacionales calle Victoria 450, con la siguiente

ORDEN DEL DIA:

Extraordinaria:

Modificar la escala del Art. 23 del Reglamento sobre cuotas de ingreso inciso a)

Hasta 200 socios	$	30.—
de 201 a 300 socios . .	"	40.—
" 301 a 400 " . .	"	50.—
" 401 a 500 " . .	"	70.—
" 501 adelante	"	100.—

Autorizar a la Comisión Directiva para hacer efectiva — con facilidades a todos los socios, una cuota obligatoria de $ 20 — para hacer frente a las mejoras indispensables.

Ordinaria:

1o. Aprobación de la Memoria y Balance.

2o. Elección de Comodoro, Tesorero y tres miembros vocales, en reemplazo de los señores Horacio Depasquali, César Piaggi, Duilio Cottalasso, Adolfo Caprile y Germán Cúneo, que terminan su mandato.

3o. Asuntos varios de interés (Art. 1 del Reglamento.) — Pedro de la Torre, presidente; Juan F. Vercellana, secretario.

Nota: Los socios activos, etc., para tener derecho al voto en la Asamblea, deben presentar el carnet y estar al día con Tesorería, los socios Aspirantes no podrán intervenir.

e-26 junio No. 15108 v-30 junio

EXPOSICIONES INTERNACIONALES, S. A.

Amortización de Debentures

Se llama a licitación privada para proceder el 1o. de Agosto de 1923 al rescate de Debentures de esta Sociedad, hasta la concurrencia de la suma efectiva de $ 65.000 oro sellado.

Las ofertas deberán presentarse en pliego cerrado y lacrado hasta las 11 horas del día 16 de Julio próximo, en el escritorio del secretario de la sociedad, calle San Martín 142 1er. piso, y serán abiertas en reunión del Directorio en presencia del fideicomisario.

De acuerdo con el contrato de emisión, el Directorio se reserva el derecho de rechazar una, varias o todas las propuestas si las encontrase inconvenientes o si pudiera comprar particularmente a precios más bajos que los ofrecidos.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — C. Pereira Pinto, secretario.

e-26 junio No. 15123 v-14 julio

COMPAÑIA TELEFONICA Y LUZ ELECTRICA DEL CHUBUT

ASAMBLEA GENERAL

Convocatoria

De acuerdo con el art. 33 de los Estatutos, se cita a los señores accionistas a la cuarta Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 14 de Julio de 1923 a las 16 en su local de la calle San Martín 296 (cuarto piso).

Se considerará la siguiente orden del día:

1o. Lectura de la memoria de la Compañía, balance y distribución de utilidades.

2o. Nombramiento del Síndico titular y suplente.

De acuerdo con el art. 37 de los Estatutos, los señores accionistas presentarán sus acciones en Secretaría hasta tres días antes del fijado para obtener el boleto de entrada en el cual determinará el número de votos que le corresponde.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Director Gerente.

e-26 junio No. 15126 v-14 julio

BANCO ESPAÑOL DEL RIO DE LA PLATA

Reconquista 200

De acuerdo con los artículos 30o. y 31o. de los Estatutos de la Sociedad, el Directorio convoca a los señores accionistas para la Quincuagésima cuarta Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local del Banco, calle Reconquista 200, el día miércoles 1o. de Agosto próximo, tan pronto como termine la décima Asamblea General Ex-

traordinaria convocada para igual fecha. Los objetos de esta Asamblea General Ordinaria son los siguientes:

1o. Lectura y consideración de la Memoria y Balance correspondientes al 54o. ejercicio.

2o. Acordar el dividendo que habrá de distribuirse.

3o. Elegir cinco Directores por dos años en substitución de los señores don Miguel Monserrat, doctor don Celedonio Vicente Pereda, don José Bayona, don Manuel B. Goñi y don Jorge A. Santamarina, salientes por haber terminado su mandato. Corresponde a la Asamblea confirmar o reemplazar por un año al señor don Mariano Ustariz, a quien designó el Directorio para substituir provisionalmente al señor don Fernando García, que renunció y cuyo mandato terminaba en 30 de Junio de 1924, llamando a ocupar el cargo de Síndico, que desempeñaba el señor Ustariz, al señor don Cristóbal Orcoyen. Debe procederse igualmente a la elección de dos Síndicos en reemplazo de los señores don Baldomero López y don Cristóbal Orcoyen, y de dos suplentes de Síndico.

4o. Designar dos señores accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 26o. de los Estatutos de la Sociedad, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Cajas del Banco, por lo menos, tres días antes del fijado para la celebración de la misma.

Buenos Aires, Junio 27 de 1923. — Pedro Fernández, presidente; Eduardo Grané, secretario.

e-27 junio No. 15130 v-28 julio

SOCIEDAD GENERAL CINEMATOGRAFICA

Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el 14 de Julio próximo a las 16 horas, en el local social, calle Tucumán 955, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Aprobación venta de The New York Film Exchange.

2o. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Directorio.

Artículo 15o. — Hasta tres días antes de celebrarse las Asambleas, deberán los accionistas depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad o en el lugar que designará en la convocatoria y recoger un recibo en el cual constará el número de acciones depositadas y el número de votos a que se tiene derecho. Si los accionistas tuviesen depositadas sus acciones en algún Banco de la Capital, bastará la presentación del recibo o certificado que lo acredite. No podrá negarse la entrada a los propietarios de acciones nominativas que asistan personalmente, salvo el caso de estar en mora en el pago de las mismas.

e-27 junio No. 15142 v-11 julio

COMPAÑIA PUERTO IBAPOBO S. A.

No habiendo concurrido suficiente representación de capital a la primera Asamblea General Extraordinaria convocada para el día 25 de Junio del corriente año, se convoca a segunda Asamblea General Extraordinaria conforme a lo dispuesto en el artículo 14 de los Estatutos sociales y 351 del Código de Comercio, para el día 7 de Julio próximo a las horas quince, en el local de la Sociedad, calle Cangallo No. 499 (5o. piso).

ORDEN DEL DIA:

Reforma de Estatutos.

Reducción de capital social.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — Gustavo Haack, presidente.

e-27 junio No. 15144 v-7 julio

Nuevas Convocatorias

PRODUCTOS CIB

Sociedad Anónima

Asamblea General Extraordinaria

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio y de acuerdo con lo prescripto por los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 24 de Julio del corriente año, a las 16 horas en el local de la Sociedad, calle Tucumán 1357-61, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Discusión y resolución sobre la liquidación de la Sociedad.

2o. Asignar al Directorio las facultades de comisión liquidadora sobre artículo 42 de los Estatutos.

3o. Descargo al Directorio.

4o. Elección de dos miembros para que firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 31 de los Estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, con dos días de anticipación, sus acciones o el certificado de su depósito en un Banco.

Buenos Aires, 27 de Junio de 1923.— El Directorio.

E. 28 junio No. 15166 v19 julio

MANDATARIA FIDEMANUS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

Por resolución del Director y de acuerdo con el art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Julio de 1923 a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle 25 de Mayo 158, escritorio No. 118.

ORDEN DEL DIA:

1o. Lectura y aprobación de la Memoria del Directorio, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico correspondientes al primer ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1922.

2o. Elección de Síndico y Síndico Suplente.

3o. Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Presentar a la aprobación de la Asamblea de Accionistas la memoria, balance, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico. — El Director.

E. 28 junio No. 15.168 v17 julio.

BANCO AMERICANO DEL RIO DE LA PLATA

(American Bank of The River Plate)

Bmé. Mitre 363, Buenos Aires

SEGUNDA CONVOCATORIA

Por resolución del Direcotrio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el sábado 14 de Julio de 1923, a las 16 horas, en el local del Banco, Bartolomé Mitre 363|367, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1o. Informe sobre las negociaciones de venta o traspaso del Banco y aprobación de las mismas.

2o. Consideración de la reforma de los Estatutos en lo que se refiere a la emisión de Acciones Privilegiadas, reducción del Capital y cualquiera otras que se considerasen convenientes.

A los efectos de que los señores Accionistas puedan concurrir a la Asamblea, deberá tenerse presente lo dispuesto en el artículo 26 de los Estatutos. — El Secretario.

E. 28 junio No. 15.173 v11 julio.

ADVERTENCIA

De acuerdo con la resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, fecha 21 de Abril corriente, expediente 347|18, las sociedades anónimas al presentar sus balances a la Inspección General de Justicia, en cumplimiento de las leyes 5125 y 3738, acompañarán un detalle confidencial de las cuentas que en el balance aparece bajo estas denominaciones: Caja y Bancos, Cuentas Corrientes Impersonales, Cuentas Varias u otras análogas, es decir, aquellas que comprenden más de un concepto.

La Cuenta de Ganancias y Pérdidas, debe ser redactada en forma suficientemente explícita, pero si por razones de competencia se consignaren algunos rubros englobados, se remitirá un detalle confidencial de ellos.

C237

"La Comercial Argentina"—Compañía de Seguros Generales

Calle San Martín Nº 113 — Buenos Aires

Autorizada por el Poder Ejecutivo en Decreto de fecha 27 de Noviembre del año 1919

Sección Incendio

Capital autorizado	$	m/n	1.000.000 —
» subscripto	»	»	376.000 —
» realizado	»	»	148.150 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

(4o. Trimestre)

ACTIVO	$ m/n
Accionistas	232850 —
Caja y Bancos	31112 57
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores diversos	4525 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores	41200 —
Préstamos sobre pólizas Vida	—
Obligaciones a cobrar (cuentas corrientes)	31239 55
Material y mobiliario	21331 54
Diversos deudores	67052 36
Comisiones descontadas: Sección Vida	—
Gastos de organización a amortizar	6400 —
Gastos de explotación	183499 29
Siniestros	27603 14
Cuentas de orden	30000 —
	676813 25

PASIVO	$ m/n
Capital subscripto	376000 —
Reservas	40000 —
Beneficios asegurados Vida	—
Siniestros pendientes de liquidación	8000 —
Diversos acreedores	—
Cuentas de orden	30000 —
Cuenta de explotación	218539 29
Ganancias y Pérdidas	14273 96
	676813 25

Carlos Merlini, presidente. — Carlos A. Sáenz, gerente. — Antonio Krapiczer, contador.—Eduardo J. Jiménez, tesorero.—Vº Bº: José M. Ruiz, síndico

Buenos Aires, 20 de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 27 junio Nº 15109 v-30 junio

281

Compañía Hidro Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C. C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado.................... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................... » » 1.555.000 —
» realizado.................... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 30 de Noviembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital....................	242160 81	5041535 42
Caja y Bancos....................		10327 44
Materiales en existencia....................		148311 23
Varios deudores....................	70000 —	273189 12
Cuentas en suspenso....................		531950 54
Ganancias y Pérdidas....................		486639 18
Conversión....................	1357839 19	
	1670000 —	6491952 88
PASIVO		
Capital Subscripto....................	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación....................		608151 18
Concesionario....................	45000 —	
Debentures de 5 %....................		2751381 82
Varios acreedores....................	70000 —	46421 71
Conversión....................		3085998 17
	1670000 —	6491952 88

Buenos Aires, Enero 11 de 1923

H. G. Cabrett, director —W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 12 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 28 junio Nº 15145 v-28 junio

382

Compañía Hidro-Eléctrica de Tucumán

SOCIEDAD ANONIMA

(Retiro C.C.)

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el 28 de Julio de 1910

Capital autorizado.................... $ o/s 2.000.000 —
» subscripto.................... » » 1.555.000 —
» realizado.................... » » 1.555.000 —

Balance Mensual de Saldos del Libro Mayor

al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ o/s	$ c/l
Inversiones de Capital....................	242160 81	5038041 2[illegible]
Caja y Bancos....................		36833 1[illegible]
Materiales en existencia y en tránsito....................		147981 6[illegible]
Varios deudores....................	70000 —	275534 0[illegible]
Cuentas en suspenso....................		530997 8[illegible]
Ganancias y Pérdidas....................		481769 2[illegible]
Conversión....................	1357839 19	
	1670000 —	6511157 18
PASIVO		
Capital Subscripto....................	1555000 —	
Fondo de reserva de depreciación....................		615828 12
Concesionario....................	45000 —	
Debentures de 5 %....................		2751381 82
Varios acreedores....................	70000 —	57949 07
Conversión....................		3085998 17
	1670000 —	6511157 18

Buenos Aires, Febrero 10 de 1923

A. Méndez Casariego, presidente.—W. G. Browne, contador.—J. Monteith Drysdale, síndico

Buenos Aires, 7 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.— Luis M. Fernandez, 2º. Jefe.

E. 28 junio N 15146 v-28 junio

754

BANCO POLICIAL ARGENTINO

Sociedad Anónima Cooperativa de Crédito, Limitada

Domicilio: calle Moreno 1455 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del P. E. de fecha 1.º de Febrero de 1912

Capital autorizado.................... $ m/n 600.000 —
» subscripto y realizado.................... » » 348.980

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Marzo de 1923.

		DEBE Pesos m/n	HABER Pesos m/n
Capital autorizado....................			600000 —
» suscrito y realizado....................			348980 —
Fondo de reserva....................			60952 77
Acciones a emitir....................	$ 200000 —		
» emitidas....................	» 40 000 —	600000 —	
» disponibles art. 16....................			49140 —
Caja....................	$ 39731 30		
Bancos....................	» 1093 43	40824 73	
Descuentos y adelantos....................		592719 68	
Muebles y útiles....................		5100 —	
Depósitos:			
En cuenta corriente....................	$ 30418 05		
En Caja de Ahorros....................	» 58121 48		
En plazo fijo....................	33157 08		121696 54
Cuentas diversas....................		50875 50	81526 95
Dividendos a pagar....................			6641 21
Gastos generales....................		37864 97	
Intereses, comisiones, derechos de inscripción y Ganancias y Pérdidas....................		5837 66	69282 07
Valores al cobro por cuenta de terceros....................		2300 —	
Depositantes de valores al cobro....................			2300 —
Títulos en caución....................	$ 200 —		
» » depósito....................	» 5100 —	5300 —	
Depositantes de títulos....................			5300 —
		1340822 54	1340822 54

Buenos Aires, 1º de Abril de 1923

José S. Oderigo, vicepresidente.—Francisco Coudannes pro-secretario. Ernesto Villanueva, gerente.— Alberto Ferrer Otero, contador. Alberto E. Fontán, síndico

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 junio N 15149 v-27 junio

788

Sociedad Anónima "La América"

Compañía Industrial y Edificadora
(En liquidación)

Administración: Av. de Mayo No 695
(3er. piso)

BALANCE MENSUAL DE SALDOS

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Propiedad «Quinta Moreno»	1958204 18
Muebles y Utiles....................	826 40
Municipalidad de la Capital....	61074 56
Caja y Bancos....................	41309 12
Reparaciones....................	883 75
Impuestos....................	30701 76
Comisiones y Corretajes....................	1337 98
Intereses....................	9513 13
Producción a liquidar....................	97 72
Servicio de Debentures....................	20964 —
Pavimentación....................	15130 69
Gastos Generales....................	32500 03
Ganancias y Pérdidas....................	876868 97
	3049414 69

	$ m/n
Capital....................	3000000 —
Fondo de Reserva....................	26521 40
Descuentos y bonificaciones.	8 65 —
Intereses por depósitos....	9727 29
Acreedores varios....................	5000 —
	3049414 69

Buenos Aires, Enero 31 de 1923

Manuel Portela, presidente. — E. G. Moreno, tesorero.—Vº Bº: N. A. de Ferrés, síndico.

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15153 v-28 junio

0784

North British and Mercantile Insurance Company Ltd.

Compañía de Seguros

País de origen — Gran Bretaña

Domicilio: Bartolomé Mitre Nº 427 — Buenos Aires

Fechas de autorización del Poder Ejecutivo: 8 de Agosto de 1898 y 29 de Diciembre de 1916

Fechas de inscripción en el Registro Público de Comercio 3 de Marzo de 1900, 10 de Marzo de 1917 y 23 de Junio de 1922

Ramos que explota: Incendios, Marítimos y Automóviles

Capital autorizado.......................... £ 6 000 000 —
» subscripto.................................. » 4 000.000 —
» realizado.................................... » 2 437.500 —

Capital asignado a esta Sucursal: ninguno

Balance de Saldos del 1er. Trimestre

del 1º de Enero al 31 de Marzo de 1923.

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cuenta de títulos en depósito)		500000 —
Caja y Bancos		19009 64
Propiedades inmuebles		451100 —
Mobiliario y material		—
Diversos deudores	3164 11	36688 51
Gastos de organización		—
Siniestros pendientes	1037 77	10500 —
Cuentas de orden		
	4201 88	1017298 15
HABER		
Casa Matriz	2597 05	50065 76
» » (Cuenta de títulos en depósito)		500 00 —
» » (Propiedades inmuebles)		451100 —
Reservas		—
Siniestros pendientes	1037 77	10500 —
Diversos acreedores	567 06	5632 39
Cuentas de orden		—
	4201 88	1017298 15

Detalle de las Cuentas de Explotación

DEBE	$ o/s.	$ c/l.
Corretajes y comisiones	2426 99	13405 25
Gastos generales		31870 85
Siniestros	1283 08	2205 36
Reaseguros locales pasivos	402 18	
Saldo	14912 97	28794 13
	19025 22	76275 59
HABER		
Primas	17302 65	70586 70
Patente y sellos	1622 01	5681 49
Comisiones sobre reaseguros locales pasivos	100 56	
Intereses		7 40
	19025 22	76275 59

Las cifras que anteceden están sujetas a los gastos y a operaciones de reaseguros efectuados en el extranjero por nuestra Casa Matriz

Buenos Aires, 16 de Abril de 1923

p. p. North British & Mercantile Insurance Co. Ltd.

T. St. J. Gebbie, gerente local

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15151 v-28 junio

595

BANCO DE GALICIA Y BUENOS AIRES

Cangallo 445 al 455

Autorizado por Decretos del 28 de Septiembre de 1905, 21 de Octubre de 1909, 8 de Marzo de 1911 y 31 de Marzo de 1914

Capital autorizado .... $ 30000000 — moneda legal
» subscripto.................. » 17182100 — » »
» realizado.................... » 17182100 — » »

BALANCE MENSUAL AL 28 DE FEBRERO DE 1923

(Casa Matriz y Sucursales)

ACTIVO	$ m/l	$ o/s
Acciones a recmitir	12817900 —	
CAJA:		
Existencia en el país	7172148 02	441 20
» » los Bancos	4810853 68	
» » viaje o en el extranjero		768175 23
Descuentos y adelantos en cuentas corrientes	50601709 85	
SUCURSALES — Sus cuentas	12678595 28	
Inmuebles	3923149 54	
Muebles, útiles e instalaciones	255654 36	
Conversión	2039615 14	
Valores al cobro	1490288 03	
» en custodia	25516582 51	916844 89
» en caución	2140642 41	154400 —
Diversos	13702863 28	148858 22
	137458302 45	1968719 54
PASIVO		
CAPITAL — Autorizado	30000000 —	
Fondo de reserva	1146519 88	
DEPÓSITOS — En cuentas corrientes a la vista	25190881 97	13 91
» a plazo fijo y Caja de Ahorros	31050105 20	
SUCURSALES — Nuestras cuentas	12318859 80	
Conversión		897430 74
Depositantes de valores al cobro	1490288 03	
» » » en custodia	25516582 51	916844 89
» » » » caución	2140642 41	154400 —
Diversos	8299072 56	
	137458302 45	1968719 54

Sebastián Urquijo, vicepresidente. — Luis Pomiró, gerente. — José Buela, contador. — Vº Bº: Francisco García Olano, síndico

Buenos Aires, 20 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio Nº. 15131 v-28 junio

872

Tanners Trading Company

CASA MATRIZ: BOSTON, MASS., EE. UU.

Domicilio de la Sucursal: Sarmiento, 459 Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo, 25 de Abril de 1916

Capital asignado a la Sucursal, no tiene determinado

La casa matríz facilita el necesario para su giro

BALANCE ANUAL AL 31 DE MARZO DE 1923 DE LA SUCURSAL EN BUENOS AIRES

ACTIVO	$ m/n.
Muebles y útiles	878 38
Caja y Bancos	56769 71
Marcas	4765 60
Varios deudores	700896 85
Acciones y Títulos	2420 64
	765231 19

PASIVO	$ m/n.
Capital (Casa Matríz)	11777 27
Varios acreedores	748296 41
Reserva	4464 17
Ganancias y pérdidas	693 34
	765231 19

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ m/n
Gastos generales	9745 96
Alquileres e impuestos	4591 81
Sueldos	41968 50
Gastos de viajes	7833 60
Cables, Telegramas y Correo	11556 98
Cambios y descuentos	— 08
Muebles y útiles (depreciación 15 %)	[illegible] 01
Saldo, siendo ganancia del año	693 34
	79545 28

HABER	$ m/n
Comisiones	79545 28
	79545 28

Buenos Aires, Abril de 1923

p. p. Tanners Trading Company
Walter D. Little.

Buenos Aires, 30 de Abril 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15121 v-28 junio.

829

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo N° 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13 788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 20.884.520 —
» realizado .... » » 15 057.475 28

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1920

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de representantes verificada el 18 de Abril de 1921

DEBE	$ m/n.	$ m/n
Propiedades:		
Corrientes y Pueyrredón	6700078 47	
Edificio Social	3313301 20	
» Montevideo	1648865 97	
Rivadavia y Azcuénaga	1157824 62	
Edificio Rosario	740693 24	
Brasil y B. de Irigoyen	622204 64	
Edificio La Plata	238328 58	
Córdoba y Azcuénaga	155305 59	
Edificio Bahía Blanca	57737 12	
Potosí 3777 al 3781	33786 49	
Ayacucho 695	20411 03	
Canning y Castex	23155 74	
Viamonte y Ayacucho	18626 19	14760808 88
Hipotecas:		
Según Escritura		25000 —
Préstamos:		
Acordados por el Directorio		361679 67
Bancos y Caja:		
Banco de la Provincia, Ag. 4	16489 63	
» de la Nación	79912 92	
» de la Nación (Rosario)	4500 —	
Caja	125331 05	226227 60
Capital social		1448000 —
Fisco		250000 —
Cuentas de orden diverso		1931247 48
		18997968 63
HABER		
Capital inamovible:		
Capital recaudado		15057475 28
Pensionados		945291 94
Fondo de acumulación		182885 81
Fondo de pensiones		397778 41
Acciones primitivas		1448000 —
Títulos de Ahorro		491700 —
Plazo fijo		42560 77
Caja de Ahorros		96266 70
Cuentas de orden diverso		341004 72
		18997968 63

Juan B. Giudice, presidente. —Alfredo Borlasca, secretario. — Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.— Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Rendición de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1920

Entrada	$ m/n	$ m/n.
Cuotas de ingreso		585 —
Porcentaje de Caja General de capital disponible		14022 90
" " " especial " "		43884 40
" " " general " fondo reembolsos		14022 90
" " " especial " " "		43884 40
1/2 % de recargos de Caja General		911 05
" " " " " especial		3285 50
Entradas eventuales		2450 85
Estampillas extraviadas		77 50
Reserva de gastos extraordinarios		58301 55
Saldo		204138 86
		385767 91
Salida		
Reembolsos		21282 10
Fondo reintegración		6511 72
Gastos ordinarios:		
Impuestos	6681 46	
Sueldos	126457 30	
Luz eléctrica	1169 19	
Gastos menores	1479 10	
" correo	5159 27	
" generales	35698 84	
Letrados	42512 81	
Dietas	36500 —	255977 97
Gastos extraordinarios:		
Subsidios	28627 60	
Gastos representación	1016 08	
Comisiones	18083 —	
Libros y útiles	4223 05	
Gastos de viaje	452 48	
Propaganda	45311 10	
Impresos	3107 27	
Gastos judiciales	737 51	101996 12
		385767 91

Juan B. Giudice, presidente. — Alfredo Borlasca, secretario — Sebastián Díaz, gerente.—Esteban Fantelli, p. sub-gerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este Balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12|920

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 Junio N. 15091 v-28 Junio

889

London & Scottish Assurance Corporation, Limited

PAÍS DE ORIGEN — INGLATERRA

Domicilio: calle 25 de Mayo N° 268

FECHA DE AUTORIZACION DEL PODER EJECUTIVO, ABRIL 12 DE 1920

Fecha de Inscripción en el Registro Público de Comercio, Agosto 20 de 1920

RAMOS QUE EXPLOTA: INCENDIO Y MARÍTIMO

Capital autorizado .... £ 1.000.000
» subscripto .... » 600.000
» realizado .... » 120.000

Esta Sucursal no tiene Capital asignado

Balance de Saldos del 1er. Trimestre (Enero-Marzo) del ejercicio de 1923

DEBE	$ o/s	$ c l
Casa Matriz		—
Caja de Conversión (Cuenta de Títulos en Depósito)		400221 82
Caja y Bancos		49182 77
Propiedades Inmuebles		—
Títulos de Renta y Valores Varios		—
Préstamos Hipotecarios y sobre Valores		—
Obligaciones a Cobrar		—
Mobiliario y Material		—
Diversos Deudores	4608 61	10020 63
Gastos de Organización		—
Cuentas de Orden		—
Cuentas en suspenso		198 —
Conversión		6937 95
	[illegible]	466861 17
HABER		
Casa Matriz		64099 98
Casa Matriz (Cuenta de Títulos en Depósito)		400221 82
Reservas		—
Siniestros pendientes		198 —
Diversos Acreedores	1535 93	2341 37
Cuentas de Orden		—
Conversión	3072 71	
	4608 61	466861 17

Detalle de las Cuentas de Explotación del 1er. Trimestre de 1923

DEBE	$ o/s	$ c/l
Corretajes y Comisiones	1939 70	5951 04
Gastos Generales		11762 67
Siniestros		2964 73
Reaseguros Locales Pasivos	1185 55	905 42
Conversión	[illegible]	
Saldo		23921 —
	10160 41	43504 86
HABER		
Primas	[illegible]	18979 03
Patentes y Sellos	718 03	1147 78
Comisiones s/Reaseguros Locales Pasivos	312 79	226 07
Reaseguros Recobrados		6480 80
Conversión		16670 88
	10160 41	43504 86

Buenos Aires, Abril 23 de 1923

p. p. London & Scottish Assurance Corporation Limited. —G. P. Marriott, gerente en la República Argentina

Buenos Aires, 8 de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15143 v-28 junio

635

ESPAÑA Y RIO DE LA PLATA

Compañía de Seguros Generales

Oficinas: En el edificio de su propiedad
Avenida de Mayo 962

Autorizada por Decreto del S. G. N. de fecha 24 de Febrero de 1911

OPERA ÚNICAMENTE EN SEGUROS CONTRA INCENDIO Y MARÍTIMO-FLUVIALES

Capital autorizado y subscripto................ $ m/n 1.000.000.—
» realizado........................ » » 899.500.—

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Correspondientes al 12o ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 1922

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada en 1ª Convocatoria el 21 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Accionistas		100500 —
Caja		9552 70
Bancos:		
» de la Provincia de Buenos Aires	3983 69	
» de la Nación Argentina	670 36	
» de Galicia y B. Aires, — cta. cte. y plazo fijo	31967 84	
» Español del Río de la Plata — » » y » »	269735 66	
» » » » » » — Montevideo	4609 42	
» Germánico de la A. del Sur — cta. cte. y plazo fijo	27933 32	338900 29
Préstamos hipotecarios		52299 43
Deudores por premios		80824 55
Propiedades:		
Avenida de Mayo 950/58	442596 85	
Perú 662/72	245878 50	
Victoria 958 65	243377 —	
Estados Unidos 456	71598 98	
Corrientes 951/59	633331 28	
9 de Julio 72/78 (San Martín)	11464 29	
Talleres — F. C. S	5492 43	
Terreno en Lanús — F. C. S.	451 80	1654191 13
Mobiliario		100 —
Compañías reaseguradoras		46141 83
Deudores varios		28905 52
Cuentas de orden (Depósito acciones Directores)		110000
		2421415 45
PASIVO		
Capital		1000000 —
Reserva estatutoria		119668 96
Reservas técnicas:		
Sección Incendio	150000 —	
» Marítima	80000 —	230000 —
Fondo de previsión		121417 55
» de reaseguros Incendio		65000 —
Intereses:		
Saldo a próximo ejercicio		9850 83
Reserva para siniestros en liquidación:		
Sección Incendio	18000 —	
» Marítima	23000 —	41000 —
Dividendos pendientes		11734 60
Reservas de cesiones		62013 55
Compañías reaseguradoras		15938 57
Acreedores varios		316546 06
Cuenta de orden (Acciones en garantía)		110000 —
Ganancias y Pérdidas		318200 33
		2421415 45

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — Sebastián Valdés, contador. — Vo Bo: Fermín Garma, síndico.

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Sección Incendio:	
Reasegurado	337783 38
Siniestros pagados (Neto a n/cargo)	41562 03
» en liquidación (a nuestro cargo)	18000 —
Fondo de reseguros	65000 —
Anulaciones — Saldo	32[illegible]9 51
Impuestos y Contribuciones	15761 94
Reserva para riesgos en curso	150000 —
Gastos de explotación	128810 17
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	199118 58
	1009588 61
Sección Marítima:	
Reasegurado	134394 09
Siniestros pagados (Neto a nuestro cargo)	41950 05
» en liquidación (Neto a nuestro cargo)	23000 —
Anulaciones — Saldo	5110 32
Impuestos y Contribuciones	5337 62
Reserva para riesgos en curso	80000 —
Gastos de explotación	17220 78
Saldo que pasa a la Cuenta Administración	8601 94
	315614 80
Administración:	
Gastos generales	59520 34
Otros quebrantos	1306 04
Saldo de utilidades	318200 33
	379026 71
HABER	
Sección Incendio:	
Primas del ejercicio	672588 74
Reserva para riesgos en curso (Ejercicio anterior)	150000 —
Reservas para siniestros en liquidación (Ejercicio anterior)	35000 —
Fondo de reaseguros	147975 34
Intereses	4024 53
	1009588 61
Sección Marítima:	
Primas de ejercicio	174273 29
Reserva para riesgos en curso [Ejercicio anterior]	100000 —
» » siniestros en liquidación [Ejercicio anterior]	40000 —
Intereses	1341 51
	315614 80
Administración:	
Transferencia, Saldo Sección Incendio	199418 58
» » » Marítima	8601 94
Intereses y Alquileres	170231 07
Saldo del ejercicio anterior	775 12
	379026 71

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Manuel Quemada, presidente. — Carlos Funck, gerente. — Sebastián Valdés, contador — Vo Bo: Fermín Garma, síndico.

Buenos Aires, 19 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández 2o Jefe.

E. 28 junio N. 15148 v-28 junio

2507

Banco Americano de Ahorros y Edificación

(EN LIQUIDACIÓN)

BMÉ. MITRE 367—BUENOS AIRES

Autorizado por Decretos del Superior Gobierno de fechas 11 de Septiembre y 9 de Diciembre del año 1919.
Capital subscripto y realiz.: $ 995.800 —

Balance Mensual al 30 de Noviembre de 1922

DEBE	$ m/l.
Préstamos hipotecarios	1078000 —
Banco Belga Argentino	823128 48
Depositarios de acciones	639600 —
Caja y Bancos	41744 93
Muebles y útiles	4623 44
Garantía de alquileres	490 —
Varios deudores	9917 95
Gastos generales	6811 38
Intereses	951 51
	2605327 69

HABER	$ m/l.
Amortizaciones de préstamos	65816 67
Depositantes de acciones	639600 —
Depósitos en Caja de Ahorros	26297 39
Capital	985800 —
Accionistas del Banco (Liquidación)	829362 69
Acreedores varios	1660 13
Cédulas Hipotecarias	2689 23
Préstamos hipotecarios a pagar	3216 36
Dividendos a pagar	32323 63
Intereses y Comisiones	18061 59
	2605327 69

Antonio Robirosa, presidente. — José García Gambón, p. director delegado. — Luís F. Maraninchi, contador. — Marcelo Gamboa, síndico.

Buenos Aires, 26 de Diciembre de 1922

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2o Jefe

E. 28 Junio N. 15054 v-28 Junio

531

Sociedad Anónima "La Textil Argentina"

Calle Cangallo 1970

Fundada el 1° de Mayo de 1918 y autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación el 9 de Septiembre de 1918

Capital autorizado y emitido ..... $ m/n 200 000.—
» subscripto ..... » » 150.500.—
» realizado ..... » » 147.350.—

Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas

correspondiente a su ejercicio anual al 31 Diciembre de 1922, presentado y aprobado sin modificaciones en la 5ª Asamblea General Ordinaria de 1ª convocatoria celebrada en Buenos Aires, el 28 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ m/n
Acciones emitidas	$ m/n 200000 —	
» subscriptas	» » 150500 —	49500 —
Accionistas		3150 —
Banco de la Nación Argentina		2 4
Isla		37637 09
Muebles y útiles		662 90
Maquinaria y útiles		9126
Embarcaciones		2031 52
Arneses y aperos		162 20
Plantaciones «Phornium Tenax»		62149 36
Construcciones y mejoras		6687 96
Hacienda equina		230 —
Plantaciones varias		7390 68
Iniciadores y colaboradores		11000 —
Propaganda		2390 70
Formación Sociedad		1864 50
Galpón		2813 98
Chiqueros		1976 73
Plantación álamos		25744 08
Herramientas		550 88
Zanjas		5596 64
Almácigo «Phornum Tenax»		534 65
Banco Británico		7 29
Caja		0 19
		231209 82
PASIVO		
Capital		200000 —
Fernando Peres y Compañía		8906 17
Hipoteca		17500 —
Agapito Pérez		542 75
Fondo de reserva legal		738 50
Dividendo 1920 a pagar		3522 40
		231209 82

Cuenta de Ganancias y Pérdidas

PÉRDIDAS	$ m/n
Gastos Generales:	
Los habidos en el ejercicio de 1922	362 10
Sueldos y jornales:	
Los pagados en el ejercicio de 1922	2040 —
Intereses:	
Los pagados en el ejercicio de 1922	2219 83
Explotación "Phornum Tenax":	
Gastos del ejercicio de 1922	875 40
Comisiones..	
Las abonadas en el ejercicio	450 —
	5947 33
GANANCIAS	
Explotación forestal:	
Utilidad líquida	267 —
Plantación "Phornum Tenax":	
Aumento de las plantaciones	4016 56
Plantación álamos:	
Aumento de la plantación	1663 77
	5947 33

Fernando Peres, presidente.— Salvador Calvo, síndico.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

F. 28 junio N. 15152 v-28 junio

834

The India Rubber & Gutta Percha

Telegraph Works—Company Limited

Casa Matriz: 106 Cannon Street — London

Sucursal en la República Argentina: Calle Maipú Nº 483

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno de la Nación el 21 de Junio de 1905

Capital asignado a este País .... $ o/s 250.000.—

Balance General al 30 de Septiembre de 1914

Aprobado sin observación en la Asamblea General del 22 de Diciembre de 1914

ACTIVO	$ o/s	$ o/s
Propiedades y Maquinaria		2852923 73
Varios deudores		551502 27
Letras a cobrar		28124 33
Caja y Bancos		149737 01
Mercaderías		1538251 30
Acciones en otras Compañías		502753 98
Sucursales		2807681 85
		8430974 47
PASIVO		
Capital autorizado	4092480 —	
» subscripto:		
Acciones ordinarias		2520000 —
» preferidas		1260000 —
Debentures		2016000 —
Fondo de reserva		1764000 —
Varios acreedores		800061 70
Dividendos impagos		2703 39
Ganancias y Pérdidas:		
Saldo 3/9/1913	163575 90	
Menos Dividendos 1/1/1914	126000 —	
	37575 90	
Más transferido de reserva	156633 48	
	194209 38	
Menos dividendo preferido	63000 —	
	131209 38	
Menos dividendos ordinario pagado 1/7/1914	63000 —	68209 38
		8430974 47

Ganancias y Pérdidas

DEBE	$ o/s
Gastos generales	394462 60
Intereses Debentures	80640 —
Deudores morosos	2762 69
Depreciaciones	120742 80
Directorio	10659 93
	609268 02
HABER	
Ganancia Bruta	513901 50
Saldo	95366 52
	609268 02

Buenos Aires, 28 de Abril de 1923

The India Rubber, Gutta Percha and Telegraph Works Co Ltd.

p. p. H. L. Randolph.

Buenos Aires, 30 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

F. 28 junio Nº 15140 v-28 junio

814

Fidelity - Phenix Fire Insurance Company

País de origen: Estados Unidos

Domicilio: calle Florida Nº 230 — Buenos Aires

Fecha de autorización del P. E., 5 de Agosto de 1921

Fecha de Inscripción en el Registro de Comercio, Septiembre 20 de 1921

Ramos que explota: Incendio y Marítimo.

Capital autorizado .... $ 2.500.000 — o/americano
» subscripto .... » 2.500.000 — »
» realizado .... » 2.500.000 — »
» asignado a esta Agencia: no tiene capital asignado

Balance de Saldos al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre, ejercicio de 1923)

DEBE	$ m/n
Casa Matriz ejercicio 1923	7622 55
Casa Matriz suma girada	27149 97
Caja de Conversión (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Caja y Bancos	25109 61
Ernesto Tornquist y Compañía	45210 18
Propiedades inmuebles	—
Títulos de renta y valores varios	—
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—
Obligaciones a cobrar	—
Mobiliario y material	—
Diversos deudores	21827 49
Gastos de organización	—
Cuentas de orden:	
Sellos	669 79
Comisiones por cuotas marítimas	675 —
	528264 65
HABER	
Casa Matriz:	
Ejercicio de 1921	39972 12
Ejercicio de 1922	47418 10
Cuenta corriente	11330 78
Casa Matriz (cuenta de títulos en depósito)	400000 —
Intereses varios	2519 91
Reservas	—
Siniestros pendientes	—
Diversos acreedores	23648 74
Cuentas de orden:	
Primas por cuotas Marítimas	3375 —
	528264 65

Fidelity-Phenix Fire Insurance Cº. — M. Herrold, agente general.

— CUENTA DE EXPLOTACIÓN —

Enero 1º de 1923 al 31 de Marzo de 1923

DEBE	$ m/n
INCENDIO	
Corretajes y comisiones	7952 85
Gastos generales	1553 75
Siniestros	12336 12
Reaseguros locales pasivos	8510 36
	30353 08
HABER	
Primas	24589 96
Patente y Sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales	1907 55
Saldo transferido de Casa Matriz	3855 57
	30353 08
MARITIMA	
DEBE	
Corretajes y comisiones	11031 68
Gastos generales	954 96
Siniestros	21849 82
Reaseguros locales pasivos	9312 71
	43149 17
HABER	
Primas	37519 67
Patentes y Sellos	
Comisiones sobre reaseguros locales	1862 52
Saldo transferido de Casa Matriz	3766 98
	43149 17

Fidelity-Phenix Fire Insurance Company

M. Herrold, agente general.

Buenos Aires. 25 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 junio N. 15169 v-28 junio

594

Compañía Argentina de Electricidad

Sociedad Anónima

Balcarce 184 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 3 de Septiembre de 1909

Capital autorizado.................. .... $ o/s 400000 —
» subscripto y realizado .... » » 388500 —

Balance Trimestral al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO		$ o/s	$ m/n
Acciones		11400 —	
Acciones del Directorio		8750 —	
Concesiones, usinas, sub-usinas y redes			4085626 12
Medidores (instalados)			329619 38
Construcciones			38165 17
Enseres, útiles y aparatos			49001 25
Mercaderías y materiales			193518 24
Caja y Bancos			49691 26
Letras a cobrar			149 05
Deudores:			
Municipalidades	$ m/n 402146 94		
Varios	» » 442824 29		844971 23
Gastos de explotación y generales			1045879 36
Intereses y descuentos			120364 92
Conversión		388600 —	
		408750 —	6759985 98
PASIVO			
Capital		400000 —	
Directorio: acciones depositadas		8750 —	
Fondo de reserva (legal)			7537 44
Fondo de amortización Capitales invertidos			28014 20
Fondo de renovación instalaciones			95757 22
Dividendos (aún no retirados)			8496 46
Acreedores			4327773 11
Productos de explotación			1412984 48
Ganancias y Pérdidas			1241 24
Conversión			883181 83
		408750 —	6759985 98

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1922

Samuel Hale Pearson, presidente.—Rufino Varela, secretario.—Arturo Dunzelmann, síndico

Buenos Aires, 18 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia — Luis M. Fernández, 2º. Jefe.

E. 25 Junio N. 15098 v-28 Junio

687

"Tierras del Norte" en Liquidación

Sociedad Anónima

Calle Reconquista 268 — Buenos Aires

Capital autorizado.................................. $ m/n 2.000.000 —
» subscripto.. » 1.000.000 —

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

ACTIVO	$ m/n.
Acciones a emitir	1000000 —
Terrenos Est. Boulogne	975000 —
Banco de la Provincia	624653
Muebles y útiles	400 95
Caja	48 88
Acciones en depósito	5000 —
Ganancias y pérdidas	18308 64
	2005000 —
PASIVO	
Capital	2000000 —
Directorio	5000 —
	2005000 —

E. G. Moreno, presidente.—Miguel Cadret, tesorero.—Vo Bo: José M. Bidau, síndico

Buenos Aires, 25 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E 27 Junio Nº 15110 v-30 Junio

02049

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial..................................... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subsripto........................ » » 22:919.520 —
» realizado......................... » » 14 828.869 47

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1919

(Tercer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades;	
Monto de las mismas por edificios construídos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	370908 03
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	71759 41
Capital social	1443000 —
Físco ...	504043 55
Cuentas de orden diverso	1731469 56
	18822820 32
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14828869 47
Pensionados	835252 40
Fondo de acumulación	192276 03
Fondo de pensiones	768131 74
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	327900 —
Caja de Ahorro	60772 70
Plazo fijo	45350 56
Cuentas de orden diverso	321267 42
	18822820 32

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Zinder síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 1; Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/320.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 25 Junio Nº 15081 v-28 junio

725

Compañía Transportadora de Petróleos

Oficina: Paseo Colón Nº 185 — Buenos Aires

Estatutos aprobados por el Superior Gobierno Nacional, con fechas 5 de Agosto de 1916 y 2 de Abril de 1921

Capital autorizado.................................. $ 1500000.—
» subscripto... » 1050000.—
» realizado.. » 1050000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria celebrada el día 26 de Marzo de 1923, sin modificación

ACTIVO	$ m/n	PASIVO	$ m/n
Caja y Bancos	10920 76	Capital	1500000 —
Acciones a emitir	450000 —	Amortización de material flotante	267630 89
Cuentas a cobrar	50411 89	Fondo de reserva	1063 09
Material flotante	1327088 41	Cuentas a pagar	8100 —
		Ganancias y Pérdidas	61627 08
	1838421 06		1838421 06

F. H. Curry, presidente.—R. E. Ryerson, secretario-tesorero.—W. C. Currie, síndico.

Resumen de Ganancias y Pérdidas al 31 de Diciembre de 1922

DEBITO	$ m/n.	CREDITO	$ m/n
Saldo año 1921	7013 42	Alquiler de material flotante	287330 08
Amortización de material flotante	97356 84	Ajuste de amortización de Dicbre. 1917 a Dicbre. 1921	27042 36
Gastos generales	151040 10	Intereses	2665 —
Ganancia líquida	61627 08		
	317037 44		317037 44

F. H. Curry, presidente.—R. E. Ryerson, secretario-tesorero.—W. C. Currie, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 26 junio N. 15094 v2 8 junio

864

"La Germano Argentina"

COMPAÑÍA DE SEGUROS

Incendios — Vida — Marítimos

Reconquista Nº 37 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 22 de Septiembre de 1915

Capital autorizado y totalmente subscripto.......... $ m/n 3.000.000. —
» realizado.. » » 900.000. —

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1923

(1er. Trimestre)

ACTIVO		$ m/n.
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		910305 41
Propiedades inmuebles		
Títulos de renta y valores diversos		542070 —
Préstamos hipotecarios y sobre valores		726000 —
Préstamos sobre pólizas Vida		26391 92
Obligaciones a cobrar		
Mobiliario y material		1 —
Diversos deudores		841481 12
Comisiones descontadas - Sección Vida		
Gastos de organización a amortizar		
Gastos de explotación :		
Gastos varios	$ 46835 21	
Reaseguros pasivos	» 210774 35	257609 56
Siniestros		18175 37
Cuentas de orden :		
Acciones en depósito		65000 —
		5487034 38
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1341555 26
Beneficios asegurados Vida		16713 18
Siniestros pendientes		207774 —
Diversos acreedores		322959 74
Cuentas de orden :		
Dividendos a pagar	$ 9830 40	
Garantías de reaseguradores	» 125386 33	
Acciones en garantía	» 65000 —	200216 73
Cuentas de explotación (Premios, intereses, etc.		397815 47
		5487034 38

Buenos Aires, 31 de Marzo de 1923

Martín M yer, vicepresidente.—G. Kobelt, gerente —P. Hasperg. síndico.— Revisado : Fernando Ellerhorst, contador público

Buenos Aires, 1º de Mayo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15133 v-2 julio

0841

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.788 847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... » » 22.955.160 —
» realizado .... » » 14.930.776 13

Balance Trimestral al 31 de Marzo de 1920
(Primer Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	867119 —
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	60398 97
Capital social	1443000 —
Adquisición de Acciones	501000 —
Fisco	433793 60
Cuentas de orden diverso	1380048 55
	18886999 89
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14930776 13
Pensionados	903934 81
Fondo de acumulación	262315 38
Fondo de pensiones	498942 30
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	428800 —
Caja de Ahorro	69840 70
Plazo fijo	41093 06
Cuentas de orden diverso	308297 48
	18886999 89

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Mariani, subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 Junio N. 15083 v-30 Junio

1432

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial .... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: ilimitado
» subscripto .... » » 22.872.600 —
» realizado .... » » 14.775.766 93

Balance Trimestral al 30 de Junio de 1919
(Segundo Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14676639 77
Hipotecas:	
Según escritura existente en el archivo de la Caja	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	369100 58
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	181446 95
Capital social	1443000 —
Fisco	504043 55
Cuentas de orden diverso	1585859 38
	18785090 23
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	14775766 93
Pensionados	1039366 24
Fondo de acumulación	156523 70
Fondo de pensiones	657811 17
Acciones primitivas	1443000 —
Títulos de ahorro	299500 —
Caja de Ahorro	52928 70
Plazo fijo	46398 86
Cuentas de orden diverso	313794 63
	18785090 23

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.—Federico A. Marini, subgerente contador.—Alfredo Zinder, síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc.

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar que respecto a este balance existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.
— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 27 Junio N. 15082 v-30 Junio

0156

—La Casa Popular Propia—

Sociedad Mutua Cooperativa Limitada

Calle Victoria 2101 — Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional el día 23 de Abril de 1906

Capital autorizado .... $ c/l 50000000 —
» subscripto .... » » 350000 —
» realizado .... » » 349100 —

Balance Mensual de Saldos

al 31 de Diciembre de 1922

DEBE	$ m/n
Acciones Cooperativa Telefónica	300 —
Banco de la Nación	62 58
Depósitos judiciales	2210 10
Acciones	900 —
Muebles y útiles	1200 —
Obras Sanitarias	1169 05
Hipotecas a cobrar	19516 41
Acciones (serie C.)	50000 —
Obligaciones	50000 —
Acciones recibidas en pago	56000 —
Refacciones	1231 45
Títulos de acciones contra caución	13900 —
Gastos generales	26133 05
Caja	2661 85
Banco Británico	163 06
Adquirentes de terrenos	26110 96
Construcciones	63237 82
Bienes raíces	412392 64
Deudores sobre hipoteca	173066 59
Cuentas corrientes	71070 93
Socios Activos	10465 78
Alumbrado, agua y barrido	2526 70
Gastos judiciales	2882 57
Banco Alemán Transatlántico	9318 59
	996825 13
HABER	
Capital	400000 —
Afirmado	7475 31
Utilidad para 1922	1487 91
Arquitecto	544 81
Fondo de garantía	110000 —
Intereses a liquidar	70523 51
Alquileres a cobrar	26813 —
Redescuentos	8441 —
Directorio con depósito	12700 —
Directorio	634 15
Gastos judiciales a pagar	1314 —
Fondo de reserva	21177 —
Socios Activos con depósito	1200 —
Servicio de agua	500 —
Obligaciones de Capital	87700 —
Derechos de transmisión	39 —
Dividendos	203403 —
Intereses por obligaciones	7555 20
Intereses y descuentos	4159 82
Intereses a acciones fundadoras	5042 —
Alquileres	11859 23
Municipalidad de la Capital	14456 16
	996825 13

Nota: El presente balance sufrirá alguna modificación debido a las operaciones que preceden al Balance General

Francisco Lamberti, presidente. — E. Bozzi, director general. — Victorio Pontino, secretario. — José Garrote, contador. — E. Tognini, tesorero. — Sgo. B. Zaccheo, síndico

Buenos Aires, 1º de Febrero de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 18 Junio N. 15170 v-28 Junio

0213

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón N° 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado.. $ m/n 200.000. —
» subscripto.. » » 111 900. —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Agosto de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/n.
Acciones a subscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923

Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 Junio N. 15157 v-28 Junio

0212

Platense Film (En liquidación)

Sociedad Anónima

Domicilio: — Calle Pueyrredón N° 951 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto, fecha 18 de Diciembre de 1917

Capital autorizado........................ $ m/n 200.000 —
» subscripto........................ » » 111 900 —

Balance Mensual de Saldos al 31 de Julio de 1922

En liquidación por resolución de la Asamblea Extraordinaria de fecha 21 de Octubre de 1921

DEBE	$ m/legal
Acciones a suscribir	88100 —
Gastos para la venta de películas en los Estados Unidos	5992 55
Acciones en garantía	14000 —
Película, Hasta Dónde?	32668 73
Varios deudores	16804 49
Liquidación	425 79
Pérdidas y Ganancias	66461 46
	224453 02
HABER	
Capital autorizado	200000 —
Acciones Directores	14000 —
Varios acreedores	10453 02
	224453 02

Buenos Aires, Enero de 1923

Los liquidadores: P. Talice, R. Candriani, Julio Balzari.

Buenos Aires, 9 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15156 v-28 junio

622

"La Sanitaria Argentina"

Sociedad Anónima de Auxilios para Enfermos

OFICINAS: VIAMONTE N° 1549

Autorizado por Decretos del Sup. Gob. de la Nación de fecha 21 de Agosto 1906 y 23 de Diciembre de 1921

Capital autorizado.......... $ 250.000 m/n (en 5 Series de $ 50.000 m/n c/u).
» emitido.......... » 200.000 » (1ª, 2ª, 3ª y 4ª Serie).
» subscripto y realizado » 200.000 » » » » » »
» a suscribir.......... » 50.000 » (5ª Serie).

Balance General al 31 de Diciembre de 1922

(17° Ejercicio)

Aprobado sin modificaciones en la Asamblea General Ordinaria de 24 de Marzo de 1923

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
Títulos en depósito		32200 —
Títulos y acciones	1164 78	
Caja y Bancos	99429 97	
Muebles y útiles	89 45	
Instrumentos y aparatos cirujía	1901 90	
Deudores varios	15413 82	
Inmuebles	284747 01	402746 91
		435046 91
PASIVO		
Capital:		
Acciones integradas	197100 —	
Certificados de acciones	2900 —	200000 —
Acreedores varios		3055 —
Fondo de reserva		25989 25
F. infor. empleados		10000 —
F. refacc. y ampl. consultorios		64331 56
Títulos de garantía		32300 —
Depósitos		9565 —
Dividendo a pagar		1140 85
Obligaciones a pagar		37500 —
Anexo		26965 25
Ganancias y pérdidas — Saldo		24200 —
		435046 91

Demostración de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

al 31 de Diciembre de 1922 (17° Ejercicio)

DEBE	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Médicos	105702 —		
Dentist. quím. masag.	8561 —		
Medicamentos y baños	65917 30		
Sanatorio	9963 —		
Subsidios	11962 —		
Sueldos	69669 60		
Comisiones y corretajes	40303 90		
Alquileres y teléfonos	26999 70		
Gast. gener. (S. Sanito.)	9015 81	348094 31	
Inst. apar. cirujía quita		5000 —	353094 3
Intereses y descuentos	8148 21		
Gast. general (inmuebles)	9565 75		
Inmuebles quita	31638 55		49352 51
Deudores varios quita			5000 —
Dividendo 17° ejercicio:			
5 % a F. de reserva	1100 —		
5 % a Beneficencia	1100 —	2200 —	
10 % a 1000 acciones preferidas a 2 $ c/u.	2000 —		
80 % a acciones y certificados ($ 10 por acción integrada	20000 —	22000 —	24200 —
			431646 82
HABER			
Abonados:			
(Cuotas y carnets)			371089 50
Rentas		60132 22	
Específicos		131 10	60263 42
Dividendos caducos			294 —
			431646 82

José V. Varalla, presidente.—José B. Pita, secretario — A. M. Gutiérrez, director-gerente. — J. Bottinelli, tesorero. — Juan Manzini, A. E. Amoretti, Isidro Reyna, vocales. — Gregorio Enríquez, síndico.

Buenos Aires, 23 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 junio N. 15171 v-28 junio

0383

"La Superiora" Viñedos, Bodegas y Expendio

SOCIEDAD ANONIMA.

Avenida de Mayo 1373, Buenos Aires

Autorizada por Decretos del Superior Gobierno del 18 de Febrero y 3 de Diciembre de 1920

Capital autorizado.. $ m/n 3.000.000 —
» subscripto y realizado.............................. » » 2.083.000 —

Inventario General del Capital Activo, Pasivo y Liquido

practicado al 31 de Diciembre de 1922 y aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Febrero de 1923

ACTIVO		$ m/n.
Acciones emitidas : 147 acciones preferidas, serie A. de $ 100.— m/n, c/u.	$ 14.700.—	
1294 acciones ordinarias serie D. de $ 100. — m/n c/u.	» 129.400.—	144100 —
Acciones emitidas serie F. (2729 acciones de participación serie F. de $ 100.— m/n c/u. destinadas por disposición de los Estatutos, a la subscripción únicamente por el personal de la Sociedad y dueños de casas de venta exclusivamente de productos de "La Superiora")		272900 —
Acciones a emitir : 5000 acciones ordinarias, serie E. de $ 100 — m/n c/u		500000 —
Marca "La Superiora" : Valor adquisición	$ 200.000.—	
« » » amortizado	» 37.550.—	162450 —
Maquinarías Casa Central		15027 —
Muebles y útiles Casa Central y Sucursales		133162 20
Animales y rodados Casa Central		18800 —
Instalación y mudanza » »		16519 —
Animales y rodados, Rosario		1035 55
Caja y Bancos		66054 26
Sucursales, Productos y Cuentas Corrientes		499252 36
Deudores por garantía alquileres		5316 —
» » envases en depósito		59962 —
» varios		73924 59
Constitución Sociedad Anónima		23750 92
Intereses y descuentos año 1923		6766 51
Mercaderías		346023 54
Seguros sobre riesgos durante el año 1923		1693 68
Uniformes		2621 84
Gastos adquisición bodega Tarántola y Soldatti Hermanos		2654 60
Propaganda		17750 31
Gastos instalación Sucursales Buenos Aires		3627 30
» » » Rosario		1659 78
» obtención locales Rosario		2546 40
Impresos y formularios		9832 76
Materiales varios		2896 34
Comisiones año 1923		1970 —
Alquileres » »		540 —
Obligaciones a cobrar		5006 36
Bodega Central		1727015 81
» Villa Krause		896327 03
		5021486 14

PASIVO			$ m/n.
Capital emitido:			
5000 acciones preferidas serie A. de pesos 100.— m/n c/u	$ 500.000.—		
15000 acciones ordinarias series B C. y D. de $ 100. — m/n c/u	» 1.500.000.—		
5000 acciones de participación serie F. de $ 100 — m/n c/u	» 500.000 —	2.500.000.—	
A emitir :			
5000 acciones ordinarias serie E. de $ 100.— m/n c/u		500.000.—	
Autorizado		3.000.000.—	3000000 —
Fondo reposición local Central			6000 —
Obligaciones a pagar			284723 93
Acreedores por garantía de encargados			34261 73
» » » » alquileres			2365 —
Depósitos para adquisición acciones serie F. de esta Sociedad			16356 66
Impuestos varios, años 1920 y 1921			1072 65
Compra Bodega Tarántola y Soldatti Hermanos. Saldo del importe de compra de esta Bodega documentado en pagarés hipotecarios al 5 % de interés anual			110000 —
Acreedores varios			235283 46
Bodega Central			182855 65
» Villa Krause			310490 64
Gratificaciones personal			1002 07
Primas			3800 —
Dividendos ejercicio 1921			51 —
Fondo de reserva legal			53947 85
» » » especial			114267 97
Ganancias y Pérdidas			663787 53
			5021186 14

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Manuel L. Lemos, presidente. — L. Lemos Lagos, director-tesorero. — J. González Paglieri, síndico.

Cuadro demostrativo de las Ganancias y Pérdidas habidas durante el tercer Ejercicio

(Enero 1º al 31 de Diciembre de 1922)

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el 19 de Febrero de 1923

Ganancias	$ m/n	$ m/n	$ m/n
Ganancia bruta de Casa Matriz		1993577 86	
» » » Bodegas		733265 66	2726843 52
Pérdidas			
Casa Matriz :			
Alquileres, alquileres Rosario, intereses y descuentos, propaganda, seguros, gastos generales, gastos generales Rosario, acarreos, acarreos Rosario comisiones, fletes, fletes Rosario, impuestos generales, impuestos generales Rosario, sueldos y jornales, sueldos y jornales Rosario, gastos conservación Sucursales, gastos conservación Sucursales Rosario, gastos conservación camión Republic, gastos conservación animales y rodados, impuestos sobre vino Rosario, uniformes, impresos y formularios, gastos conservación muebles y útiles, artículos de limpieza, conservación máquinas, gastos reparación Casa Central, corchos, hoteles, comisiones sobre ventas empleados Local Central	1557179 62		
Valor de lo inutilizado y desgastado por el uso durante el ejercicio; muebles y útiles, instalación Casa Central, animales y rodados, maquinarias	9526 68		
Quitas sobre : marca La Superiora, constitución Sociedad Anónima, gastos adquisición bodegas Tarántalo y Soldatti Hermanos, gastos obtención locales Rosario, gastos instalación Sucursales Rosario, gastos instalación Sucursales Buenos Aires, e importe destinado a reforzar el fondo de reposición instalación Local Central	14422 21		
Saldos de cuentas corrientes considerados incobrables	4035 42	1585163 93	
Bodegas :			
Gastos de despacho, administración, etc.	451723 33		
Gastos de conservación bienes inmuebles, muebles, útiles y semovientes y valor de los inutilizados por el uso	26168 73	477892 06	2063055 99
Ganancia líquida			663787 53

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1922

Manuel L. Lemos, presidente. — L. Lemos Lagos, director-tesorero. — J. González Paglieri, síndico

Buenos Aires, 14 de Marzo de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández, 2º Jefe.

E. 25 Junio N. 15172 v-28 Junio

412

The Argentine Hardwoods and Lands Company Limited

(La Compañía de Maderas duras y Tierras, Limitada)

Domicilio principal en la Rep. Argentina: «Yuto» F. C. C. N. A.
» en Buenos Aires: Bartolomé Mitre 430

Fecha de reconocimiento por el Superior Gobierno Nacional: 14 de Febrero de 1911

Capital autorizado.............................. $ m/n 1.638.000.—
» subscripto.............................. » » 1.138.949.60
» realizado.............................. » » 1.138.949.60

La Sucursal no tiene capital asignado

Balance de operaciones realizadas en el país al 31 de Octubre de 1922

ACTIVO	$ m/n
Caja y Bancos	64 64
Muebles y útiles	26963 50
Existencias en maderas, etc.	20647 64
Deudores varios	78818 62
Cuentas de explotación	146776 35
	273270 75
PASIVO	
Acreedores varios	47643 67
Cuentas en suspenso	1518 22
Reservas varias	93515 36
Casa Matríz	130593 50
	273270 75

por The Argentine Hardwoods and Lands Company, Limited
Carlos Aragón

Buenos Aires, 14 de Abril de 1923

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia. — Luis M. Fernández Jefe.

E. 23 junio N. 15150 v-28 junio

197

Caja Internacional Mutua de Pensiones

Avenida de Mayo 1145

Autorizada por el Superior Gobierno Nacional por Decreto de fecha Julio 18 de 1901

Capital inicial.......................... $ m/n 13.788.847 62
» autorizado: Ilimitado
» subscripto .... » » 20.834.520 —
» realizado .... » » 15.057.475 28

Balance Trimestral al 30 de Diciembre de 1920

(Cuarto Trimestre)

DEBE	$ m/n
Propiedades:	
Monto de las mismas por edificios construídos	14760808 88
Hipotecas:	
Según escritura	25000 —
Préstamos:	
Acordados por el Directorio	361679 67
Bancos y Caja:	
Depósitos en los Bancos y efectivo existente en Caja	226227 60
Capital social	1448900 —
Adquisición de Acciones	543000 —
Fisco	250000 —
Cuentas de orden diverso	1524099 09
	19188815 24
HABER	
Capital inamovible:	
Capital recaudado	15057475 28
Pensionados	437507 80
Fondo de acumulación	187618 81
Fondo de pensiones	958353 57
Acciones primitivas	1448000 —
Títulos de ahorro	491700 —
Caja de Ahorro	96266 70
Plazo fijo	42560 77
Cuentas de orden diverso	419329 22
	19188815 24

Juan B. Giudice, presidente.—Alfredo Borlasca, secretario.—Sebastián Díaz, gerente.— Esteban Fanelli p. subgerente contador.—Alfredo Z[illegible], síndico.—Pedro M. Ledesma, síndico ad-hoc

Buenos Aires, 4 de Abril de 1923.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia.

Se hace notar, que respecto a este balance, existen observaciones de la Inspección General de Justicia que se tramitan en el Exp. C. 12/920.

— Luis M. Fernández, Jefe.

E. 28 Junio N. 15092 v-2 Julio

LICITACIONES

Ministerio del Interior

COMISION HONORARIA DE REDUCCIONES DE INDIOS

Venta de maquinarias y accesorios existentes en el aserradero instalado en Quitilipi (Chaco). Llámase a propuestas a los interesados en adquirir las siguientes máquinas y accesorios:

1 caldera con 1200 kilos (incluso inyector y caballetes), 1 bomba de alimentación (burrito), 1 máquina a vapor 100 HP (Sangerhauser No. 441), 1 máquina a vapor 60 HP. (Tánden), 1 bomba de 1 cilindro, caño de 75 milímetros, 1 tanque de hierro de 6000 litros, incluso armazón de madera dura y 90 metros de cañerías de 75 milímetros, 1 bomba de 2 cilindros "Gardner", sin armar (con piezas de repuesto), 1 sierra circular de dientes postizos de 800 milímetros, con mesa de hierro fundido, 1 sierra de cilindro de precisión 1300 milímetros, marca Cópola Hnos., 1 sierra sin fin de 1250 milímetros, carro automático de 8 metros de largo (Cópola Hnos.), 1 sierra sin fin 1000 milímetros, carro mecanismo a mano, 6 metros de largo; 1 aserrinera con cilindros de 850x420 milímetros, cajón de 300x200 milímetros (capacidad 1500 kilos por hora), incluso cuchillas de repuesto; 1 trituradora de astillas 900 milímetros, con capacidad de 1000 kilos por hora, 1 elevador (desarmado), de 950x250 milímetros, polea de 350 milímetros; 1 sierra circular desarmada de dientes postizos, 1000 milímertos, 1 aserrinera con cilindros de 700x280 milímetros y cuchillas de repuesto, 1 elevador de aserrín, 1060x250 milímetros, polea de 780 milímetros, 1 cepilladora automática chica Ogar Gross, 1 sierra sin fin chica, 800 milímetros, con mesa de 800x800 milímetros; 1 afiladora de cuchillos, 1 afilador de sierra sin fin, 1 juego de transmisión subterránea, de 27 metros de largo, con 10 cojinetes y 4 cúpulas; 1 juego transmisión en las cabriadas, eje de caño de hierro de 9 metros de largo, 75 milímetros, con 3 cojinetes y tres poleas de madera; 1 máquina de agujerear incompleta, 1 piedra de afilar herramientas, 1 chimenea de hierro desarmada de 500 milímetros, 19 metros; 1 manómetro hasta 76 libras, 30 niveles de vidrio, 1 maquina para soldar sierras, 2 prensas para estirar correas de transmisión, 1 gato órgano de 1500 kilos, 1 gato transversal y horizontal de 6000 kilos, 2 aparatos pulverizadores.

Las propuestas se presentarán en el papel sellado correspondiente, hasta el día 30 de Julio de 1923, a horas 16, lebidamente cerradas y lacradas, dirigidas al señor Presidente de la Comisión Honoraria de Reducciones de Indios, en su despacho de la Casa de Gobierno.

El pliego de condiciones respectivo se halla a disposición de los interesados en las oficinas de la comisión, de 12.30 a 17; en la Administración de la Reducción de Napalpi; en la Secretaría de la Gobernación del Chaco y en la Redacción de los diarios "La Voz del Chaco" y "El Constitucional" de Resistencia.

Buenos Aires, Junio 30 de 1923.—Oscar Alvarez, secretario general.

v30 julio.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91231-L-923, llámase a licitación para la provisión de sebo, soda cáustica y resina para la fabricación de jabón. Tendrá lugar el día 26 de Junio pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 15 de Junio de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|418 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 90868-L-1923, llámase a licitación para la provisión de artículos de fidecría, durante el segundo semestre en curso. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|421 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el expediente 89644-A-923, llámase a licitación para la provisión de mangas, con destino a la Adm. Gral. de Limpieza. Tendrá lugar el día 26 del actual a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|424 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 90514-D-923, llámase a licitación para la provisión de tachos de cobre con destino al hospital Rawson. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|427 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp 58029-A-922, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en los corralones municipales de limpieza de la Sección Norte. Tendrá lugar el día 27 del actual a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — El secretario.

e18 junio s|pp O|430 v28 junio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp 89252-L-923, llámase a licitación para la provisión de papas, durante el 3er trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 14 horas El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|433 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp 88486-L-923, llámase a licitación para la provisión de leche y manteca, durante el 2o. semestre del año en curso, Tendrá lugar el día 2 de Julio a las 14.30 horas El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|436 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp. 82357-L-923, llámase a licitación para la provisión de lámparas eléctricas. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, 19 de Junio de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|442 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el Exp 89920-A-923, llámase a licitación para la provisión de harina de trigo "doble cero", durante el 3er. trimestre del año en curso. Tendrá lugar el día 2 de Julio pmo., a las 15 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — El secretario.

e21 junio s|pp O|439 v3 julio.

HOSPITAL NACIONAL DE CLINICAS

Llámase a licitación pública hasta el 25 de Julio próximo, a las 15 horas, para contratar la provisión de las drogas y artículos de farmacia que a continuación se detallan, destinadas al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo":

- 10 onzas de Argirol patente.
- 6 frascos de alquitrán Guyot.
- 50 cajas de ampollas de Electrargol Clin.
- 80 cajas de 12 ampollas de pantopón Roche.
- 24 cajas de 12 ampollas de digalena Roche.
- 30 cajas de ampollas de ouabaina Arnaud.
- 30 kilos de ácido clorhídrico puro.
- 5 kilos de ácido clorhídrico comercial.
- 150 kilos de ácido nítrico comercial.
- 3 kilos de aspirina.
- 20 kilos de azúcar de leche.
- 50 kilos de azúcar Cande de primera calidad.
- 20 litros de agua destilada de azahar extranjera.
- 400 litros de agua oxigenada de 10 volúmenes.
- 10 litros de agua destilada laurel cerezo de 1 o|oo.
- 20 kilos de aceite de sésamo.
- 150 kilos de aceite de ricino, claro puro.
- 20 kilos de almidón de trigo.
- 5 kilos de azufre precipitado.
- 1 kilo de alcoholatura raíz de acónito.
- 2 kilos de agitadores de vidrio, gruesos y cortados.
- 5 kilos de alumbre de potasio en polvo.
- 1 kilo de agar agar en polvo.
- 200 gramos de bromuro de alcanfor.
- 3 kilos de bromo puro en ampollas de 50 gramos.
- 1 kilo de benzonaftol puro.
- 500 gramos de beta naftol puro.
- 250 gramos de bioduro de mercurio.
- 5 kilos de borato de sodio.
- 500 gramos de bicianuro de mercurio puro.
- 20 kilos de benzoato de sodio puro.
- 6 frascos de comprimidos de pantopón Roche.
- 25 kilos de carbonato de magnesia en polvo puro.
- 50 kilos de carbonato de sodio Solvay.
- 100 kilos de carbonato de sodio común.
- 30 kilos de carbonato de cal precipitado.
- 100 gramos de clorhidrato de morfina.
- 15 gramos de clorhidrato de pilocarpina.
- 100 kilos de cloruro de cal.
- 6 kilos de cloruro de calcio cristal.
- 36 gramos de clorhidrato de emetina puro.
- 500 gramos de cafeína pura.
- 1 kilo de citrato de sodio puro.
- 4 kilos de cacodilato de sodio puro.
- 5 kilos de colodien elástico.
- 1 kilo de calomel al vapor puro.
- 500 gramos de criogenina Lumiere, en polvo.
- 12 frascos de carbón de Belloc.
- 150 kilos de creolina o similar.
- 50 gramos de clorhidrato de papaverina.
- 25 gramos de colargol Poulenc.
- 4.000 corchos para frascos de 60 gramos.
- 10.000 corchos para frascos de 120 gramos.

5.000 corchos para frascos de 300 gramos.
80 frascos de digitalina Malhe, solución.
250 gramos de diuretina pura.
6 frascos de digalena Roche, solución.
500 gramos de ergotina, según Bonyean.
250 gramos de extracto blando de opio.
2 kilos de extracto flúido de condurango.
2 kilos de extracto flúido de quina gris.
100 kilos de éter anestésico, en frascos de 100 gramos.
3 kilos de extracto flúido de polígala.
2 kilos de extracto flúido de eucaliptus.
1 kilo de extracto flúido de quillay
25 tubos de 100 gramos de esencia de gomenol Prevet.
100 gramos de euquinina pura.
10 litros de elixir de Garus.
2 gramos de eserina pura.
20 kilos de formol puro.
6 kilos de fosfato tricálcico puro.
3 kilos de flores de tilo.
5 kilos de glicerofosfato de sodio al 50 o|o.
1 kilo de glicerofosfato de cal puro en polvo.
12 frascos de granulos de ouabaina Arnaub.
10 frascos de granulos de strophantina Houde al décimo de mm.
3 kilos de hiposlfito de sodio purísimo.
25 kilos de lanolina anhidra.
10 kilos de lactato de calcio puro.
1.500 gramos de láudano Sydenham Codex.
10 litros de lejía de jaboneros, 1.332
1 kilo de mentol recristalizado.
20 medidas de vidrio W. T., de 15 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 30 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T., de 60 centímetros.
20 medidas de vidrio W. T. de 120 centímetros.
30 medidas de vidrio W. T., de 250 centímetros.
1 kilo de nitrato de plata cristalizado.
100 gramos de nitrato de plata fundido lápices.
500 gramos de novocaína patente.
20 kilos de óxido de cinc puro.
250 gramos de ovarina en polvo.
100 gramos de ortoformo patente.
15 kilos de parafina sólida común.
15 kilos de pomada mercurial doble.
500 gramos de paramidón patente.
300 gramos de protargol.
15 kilos de polvo de goma arábiga bien blanca.
2 kilos de polvo de cáscara sagrada.
50 resmas de papel blanco para despacho.
1 kilo de nuez vómica.
300 hojas de papel de filtro de 50 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 60 centímetros.
50 potes de porcelana tapa de metal, de 120 centímetros.
1 kilo de percloruro de hierro, solución oficinal.
10 kilos de raíz de polígala Senega.
2 kilos de raíz de condurango.
2 kilos de raíz de valeriana.
35 gramos de sulfato neutro de atropina.
100 kilos de sulfato de sodio puro.
30 kilos de sulfato de bario para rayos X puro.
10 kilos de salicilato de sodio puro.
5 kilos de subnitrato de bismuto puro.
100 gramos de subcutina pura.
10 cajas de 12 sinapismos Rigollot.
20 kilos de semillas de lino.
2 gramos de salicilato de eserina.
2 kilos de trementina de Venecia.
2 kilos de terpina hibratada pura.
150 kilos de talco de Venecia, bien blanco ,en polvo.
6 kilos de teobromina pura.
3 kilos de tanino al éter, puro.
250 gramos de tanalbina patente.
500 gramos de tintura de Strophantus Codex.
200 gramos de tanigeno.
20 onzas de taka diastasa de Parke Davis.
2 kilos de tintura de hojas de beleño.
2 kilos de tintura de hojas de acónito.
2 kilos de tintura de raíz de acónito.
200 gramos de veronal patente.
30 kilos de vaselina líquida medicinal.
80 latas de vaselina blanca Chesebrough.
50 gramos de vanadato de sodio puro.
200 kilos de yeso de París, para cirugía.
2 litros de zumo de espino cerval.

El acto se celebrará en el despacho de la Dirección del establecimiento con la intervención de la Escribanía General del Gobierno de la Nación. Los pliegos de condiciones correspondientes estarán a disposición de los interesados en la Administración del Hospital, todos los días hábiles desde las 12 hasta las 17 horas.

Buenos Aires, 20 de Junio de 1923. — La Dirección.

v25 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de los siguientes artículos:

3.000.000 sobres para votantes.
50.000 manual del elector.
50.000 formularios fianzas en efectivo.
50.000 formularios fianzas personales.
40.000 formularios para impresión digital.
76.000 Leyes electorales.
40.000 sobres para actas.
35.000 hojas explicativas manejo de urnas.
35.000 carteles "A los Votantes".
50.000 recibos urnas.
50.000 recibos útiles.
50.000 secantes.
10.000 tapabocas urnas grandes.
20.000 tapabocas urnas chicas.
200 resmas papel de oficio.
25.000 lapiceras.
5.000 rodillos con su correspondiente mango.
4.000 planchas.
4.000 planchuelas.
400 cajas de plumas.
20.000 frascos tinta de escribir.
20.000 frascos tinta de sello.
6.000 tarros tinta impresión digital.
5.000 sellos de goma.
5.000 sellos para lacre.
5.000 almohadillas.
20.000 barras lacre.
15.000 corchos grandes.
15.000 corchos chicos.
100 ovillos de hilo.
5.000 rótulos remisión canastos.
2.000 urnas electorales.
2.000 cajas para útiles electorales.

Los artículos que se propongan deberán ajustarse estrictamente a las muestras que existen en la oficina del Padrón electoral del Ministerio, donde podrán verlas los interesados todos los días hábiles de 12 a 18; no pudiendo acompañar a sus propuestas muestras de ninguna clase.

Cada propuesta deberá ser presentada en el sello de ley, acompañada de un certificado de haber depositado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Ministerio, el importe del (3 o|o) tres por ciento, del total de la propuesta, el que será doblado por las partes cuyas propuestas sean aceptadas.

No se comunicará ninguna adjudicación ni se devolverá a los que no resulten adjudicatarios, el depósito, hasta tanto el Superior Gobierno apruebe la licitación.

La garantía queda afectada al fiel cumplimiento de lo estipulado en el presente pliego; y, facultado el Gobierno de la Nación para adquirir por cuenta del adjudicatario, los artículos que no hubieran sido entregados en el tiempo requerido o que resultaran de calidad inferior o distintos de los solicitados, luego de notificado el rechazo o de reclamada la entrega, después de transcurridos diez días, a contar de la fecha del tercer reclamo certificado.

Los adjudicatarios que al vencimiento del tercer reclamo certificado a que se refiere el párrafo anterior, no hubieran entregado en forma, la mercadería correspondiente, sufrirán una multa de ($ 50 m|n) cincuenta pesos moneda nacional de curso legal, diarios, hasta la entrega, o adquisición de los mismos en plaza, de conformidad con lo que estatuye el párrafo anterior.

Las propuestas que no se ajusten en un todo a este pliego de condiciones, serán rechazadas.

Los precios se establecerán por renglón y se aceptarán en igual forma.

Los artículos que se adjudiquen deberán ser entregados en el término de (40) cuarenta días, a contar desde la fecha que se comunique la adjudicación.

La licitación tendrá lugar el día 26 de Julio del corriente año a las 15 horas.

Las propuestas se recibirán y abrirán en presencia del señor Subsecretario, o de quien éste designe, del Escribano Mayor de Gobierno, del Jefe de la Oficina de Contabilidad, del Jefe de la Oficina del Padrón Electoral y de los interesados presentes al acto.

Los pagos se efectuarán por la Tesorería General de la Nación, previo trámite de las respectivas cuentas con sus correspondientes comprobantes, orden de provisión y certificado de recepción.

En toda propuesta deberán acompañarse una copia del pliego de condiciones subscripta por el proponente en prueba de conformidad con sus cláusulas.

v-26 julio

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 14.30 horas para la provisión de artículos de ferretería, pinturería, arena oriental, maderas, etc., de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|1638 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15 horas para la provisión de bulones, hierros, tirantes, remaches, chapas, etc, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 Junio s|pp O.1641 v3 julio.

Llámase a licitación pública para el día 3 del mes entrante a las 15.30 horas para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles Bebedero, de Av de los Constituyentes a Bauness y de Colodrero a Acha, de acuerdo con el pliego de condiciones que pueden los interesados consultar en la Oficina de Licitaciones, Av. de Mayo 525, 1er. piso.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El secretario.

e26 julio s|pp O|1644 v3 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 91903-L-923, llámase a licitación para el desagotamiento de pozos, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 de Julio pmo., a las 14.30 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|459 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 250-L-923, llámase a licitación para la provisión de kerosene, durante el 2o. semestre del año en curso. Tendrá lugar el día 5 del mes pmo., a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|456 v7 julio.

De acuerdo con lo resuelto en el exp. 78225-D-923, llámase a licitación para la provisión de materiales y ejecución de la instalación eléctrica en el Hosp. Durand. Tendrá lugar el día 3 de Julio pmo. a las 14 horas. El pliego de condiciones puede consultarse en la Oficina de Licitaciones. Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.

e26 junio s|pp O|453 v7 julio.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación hasta el día 11 de julio, a las 15 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, papas y batatas, leche, manteca y carnes y extras, Reconquista 269. — La Secretaria.

v11 julio

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase por 2a. vez a licitación pública para la provisión de 1.400 litros de leche y 3 kilogramos de manteca diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento, el día 7 de Julio de 1923, a las 9 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho asilo.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El director.

v7 julio.

Llámase a licitación pública para la provisión de 900 kilos de carne vacuna y 100 kilos de ovina diarios, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 4 de Julio del corriente año, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados en la secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 2 de 1923. — El director.

v4 julio

Llámase a licitación pública para la provisión de drogas y otros artículos de farmacia, destinados al consumo del Hospicio de las Mercedes.

La licitación tendrá lugar en este establecimiento el día 26 de Julio de 1923, a las 14 horas, de acuerdo con el pliego de condiciones existente en el mismo, el que está a disposición de los interesados, en la Secretaría de dicho establecimiento.

Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Director.

v-26 julio

REFORMATORIO DE MENORES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: aceite de oliva, achicoria,

aceitunas, alcohol desnaturalizado, arvejas, arroz, azúcar, bacalao, café, carne vacuna, fideos, fariña, garbanzos, grasas, harina de trigo, harina de maíz, huevos, jabón, kerosene, leche de vaca, maíz pisado, papas, porotos, rebasillo de trigo, sal, sémola, soda cristalizada, trigo pisado, te, vinagre, velas, yerba y otros artículos de almacén; y leña de quebracho colorado astillada y Campana, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados, serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados, el día 27 de Junio próximo, a las 15, en el local de dicha Comisión..

Olivera, Mayo 28 de 1923. — El director.

v28 junio.

REFORMATORIO DE MENORES

ABANDONADOS Y DELINCUENTES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente aviso, para la provisión de los siguientes artículos: azadas, aceites lubrificantes, anilinas, ácidos, arena, barnices, bulones, bisagras, cerraduras, compases, correas, caños de goma, canillas, cal, cemento, estopa, empaquetadura, estaño, grafito, herramientas para carpinteros, herreros y mecánicos, hachas, hierros, maderas, palas, pinturas, regaderas, remaches, soda cristalizada, tornillos, torniquetes, artículos de bazar, ollas y guiseras de cobre, materiales de escobería y cepillería, materiales de electricidad, lámparas eléctricas y materiales para impenta, destinados a la provisión de este Reformatorio durante el año 1923. La cantidad y calidad de los artículos licitados serán indicados en la Contaduría de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, donde se halla el respectivo pliego de condiciones a disposición de los interesados, desde esta fecha. Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados el día 3 de Julio próximo, a las 15 en el local de dicha comisión.

Olivera, Junio 2 de 1923. — El Director.

v-3 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

INSTITUTO NACIONAL DE SORDOMUDOS

Llámase a segunda licitación privada por el término de cinco días, a contar desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial, para proveer a este Establecimiento, durante el mes de Julio próximo, de los artículos detallados a continuación:

Combustible—

5000 kilos de carbón Glasgow puesto en la carbonera, 100 kilos de carbón de madera dura.

Papas, Batatas, verduras y frutas—

2500 kilos papas de 1ra., 1000 de batatas grandes y sanas, 500 repollos grandes y bien arrepollados, 200 atados de acelga, 500 zanahorias, 500 nabos, 500 puerros, 80 atados de perejil, 400 lechugas o escarolas, 200 atados de espinocas, 70 atados de salsifí, 100 alcahuciles, 15 kilos de chauchas, 90 kilos de cebollas, 400 cabezas de ajos grandes y sanos, 400 tomates, 400 ajíes, 20 manojos de espárragos, 100 berenjenas, 60 apios cultivados, 30 coliflores, 15 kilos de arvejas, 400 kilos de zapallos de Angola bien sazonado, 3000 piezas fruta de estación de primera, 30 atados de rabanitos, 6 docenas de limones, 100 zapallitos.

Lavado y planchado de ropa—

800 blusas, 70 bolsitas para ropa, 15 cortinas de baño, 90 camisas de plancha, 1000 camisetas, 1000 camisas de color, 1000 calzoncillos, 500 colchas, 100 cuellos, 200 delantales blancos y azules, 30 blusas de cocinero, 1000 fundas, 100 guardapolvos, 12 manteles, 1000 pañuelos de mano, 500 repasadores, 1000 servilletas, 1000 sábanas, 400 toallas de baño, 1000 toallas de mano.

Las propuestas serán abiertas en el despacho del señor Director, el día 30 del cte., a las 10 horas, y deberán ser presentadas de acuerdo en un todo con el decreto del S. G. de 25 de Febrero de 1916.

Los interesados pueden solicitar planillas, pliegos de condiciones y demás datos en la Secretaría de este Establecimiento, calle Avellaneda 1825. — El Director.

v30 junio

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del 24 de Julio próximo, para la impresión de formularios de matrículas con destino a las escuelas de esta dependencia, durante el curso escolar de 1924. Datos en Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El secretario general.

v24 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del 26 de Julio próximo, para la adquisición de muebles, material de carpintería, tienda y relojería, estufas, filtros, artículos de librería, ferretería y varios, necesarios para las escuelas dependientes de esta repartición. Datos en la Dirección Arministrativa, (Rod. Peña 935). —El secretario general.

v26 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 27 de Julio de 1923, a las 15 horas, para el arrendamiento por tres años de un campo compuesto de 2679 hs., 12 ás., 37 cs., alambrado, con población, etc., que posee esta Repartición en Bajo Hondo, Partido de Bahía Blanca (Buenos Aires).

Datos en la Oficina Judicial del H. Consejo, calle Tucumán 1152, Capital Federal, todos los días hábiles de horas 12 a 18, con excepción de los sábados, que deberán solicitarse de 9 a 12. — El Secretario General.

v27 julio.

Llámase a licitación pública, hasta las 15 horas del día 17 de Julio próximo, para la provisión de artículos de escritorio, impresos, etc., con destino a las oficinas de la Repartición, durante el año venidero. Datos en Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-17 julio

Llámase a licitación pública para el 19 de Julio de 1923, a las 15 horas, para las obras de construcción de un edificio escolar en Arroyo Dulce, —Partido del Salto, Provincia de Buenos Aires, — Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en Arroyo Dulce y La Plata, (Provincia de Buenos Aires), en igual día y hora.— El secretario general.

v19 julio

Llámase a licitación pública hasta el 3 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción de un edificio escolar en Miguel Cané, (Territorio de La Pampa). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Santa Rosa y Miguel Cané, (Territorio de La Pampa), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v3 julio.

Llámase a licitación pública hasta el 18 de Julio de 1923, a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar de la zona Sur del pueblo de Zapala (Neuquén). Datos en la Dirección General de Arquitectura de la Repartición, (calle Rodríguez Peña 935, primer piso).

Esta licitación tendrá también lugar en Neuquén y Zapala, (Territorio de Neuquén), en el mismo día y hora indicados. — El secretario general.

v18 julio.

Llámase a licitación pública hasta las 15 horas del día 4 de Julio próximo para la provisión de los artículos necesarios para servicio de te y limpieza de las oficinas de la Repartición. Datos en Dirección Administrativa, (Rodríguez Peña 935). — El secretario general.

v4 julio.

COLONIA NACIONAL DE MENORES VARONES

Marcos Paz. F. C. S.

Expediente No. 9|L|1923.

Llámase a licitación privada por segunda vez, hasta el día tres del próximo mes de Julio, a las quince horas, para proveer al establecimiento de los artículos determinados a continuación:

Carne—

500 kilos diarios, sobre poco más o menos, de carne de vaca, gorda, fresca libres de patas, garrones, ubres, entrañas, paletas, cabezas y cogotes, puesta diariamente en trozos en los locales de la Institución, antes de las ocho horas por cuenta y riesgo del proveedor, o en su defecto por los trenes de la tarde del día anterior.

Grasa de vaca—

250 kilos grasa de vaca, en rama, de primera.

Por más datos y pliegos de condiciones, dirigirse a la Secretaría de la Institución, todos los días hábiles. Marcos Paz, Junio 26 de 1923. — Ferrocarriles del Sud y Cía. Gral. en la Provincia de Buenos Aires. — El secretario.

v3 julio.

INSTITUTO TUTELAR DE MENORES

Curapaligüe 727

Primer llamado a licitación privada para la provisión al establecimiento, durante el próximo mes de Julio:

Pan—

3.000 kilos de pan de 1a. calidad en pancitos de 80 gramos cada uno, tipo francés.

Leche—

2.900 litros de leche pura en condiciones de densidad y gordura de ordenanza.

6 kilos de manteca de vaca pura.

Carne—

3.000 kilos de carne de vacuno de 1a., libre de garrón y cogote.

Mercado—

2.000 kilos de verdura fresca surtida, incluídas 2 kilos de cebollas diarios y 1 docena de cabezas de ajos.

1.860 kilos de papas grandes, libres de brotes y marchitos.

Combustible—

6.600 kilos carbón Cardiff de 1a.

Lavado—

10.000 piezas de ropa lavada y estirada.

Almacén—

40 kilos arroz Carolina de 1a.
200 ” arroz Bremen entero y limpio.
50 kilos azúcar R. A. en terrones.
200 ” azúcar tucumana o brasileña.
50 kilos arvejas secas de 1a.
50 ” porotos Caballeros de 1a.
50 ” garbanzos de 1a.
50 ” trigo pisado.
20 ” bacalao de Escocia.
70 ” café Brasil 2a. legítimo, crudo.
20 kilos café Caracolillo en grano, crudo.
40 kilos sémola de trigo.
300 ” fideos blancos entrefinos.
120 ” fideos blancos tallarines.
20 ” yerba Flor de Lis.
100 ” harina de maíz.
100 ” maíz pisado.
6 latas aceite de 2 1|2 kilos, Baz o Bocanegra.
100 kilos sal gruesa de Cádiz.
10 ” sal fina de 1a.
10 litros vinagre de vino.
10 kilos conserva de tomate.
10 ” tocino fresco salado.
1 kilo hongos buena calidad.
10 kilos avellanas.
10 kilos pasa de uva de 1a.
10 ” nueces de 1a.
20 ” dulce de membrillo.
10 ” dulce de batata.
5 ” pimentón dulce de 1a.
1 ” te Ceyland o 2500.
10 ” queso Goya.
500 gramos canela molida.
500 ” pimienta molida.
250 ” ají picado.
250 ” canela en rama.
15 cápsulas azafrán.
10 latas camarones.
10 ” sardinas.
10 ” salmón Pinck.
100 kilos jabón amarillo.

Ferretería y material de talleres—

70 kilos soda cristal.
2 doc. escobas de 5 hilos.
1 doc. cepillos e|cabo.
4 doc. trapos de piso 65x65.
2 doc. sapolios.
1 doc. frascos brillante belga.
12 lámparas 200 bujías 1|2 watt.
12 lámparas 100 bujías de 1|2 watt.
2 tarros cera pura para lustrar pisos con roble.
20 metros alambre bajo plomo, 2 conductores, 2 mm. 500 vols.
3 doc. llaves de cerradura en bruto
2 doc. llaves hembra p|armario.
2 torniquetes a crique mediano.
3 docenas mechas norteamericanas 3 mm., corte der.
2 docenas mechas norteamericanas 4 mm., corte der.
1 docena limas cuadradas de 4''
1 docena limas cuadradas de 6''.
6 metros hierro ángulo 50x50 por 6 mm.
6 docenas hojas sierra 12'' Griffin.
40 kilos mimbre grueso amarillo p|esterilla.

40 kilos miembre mediano amarillo p|esterilla.
1 galón barniz copal No. 1 grande.
4 paquetes clavos cabeza chata, 6x16.
5 tablas pino Paraná cepilladas, de 25x300mm.
5 tablas pino Paraná cepillas, de 20x300 mm.
3 atados listones pino sprus (para yeseros), de 7x40 mm.
1 tablón algarrobo, de 75 mm. espesor.
3 paquetes clavos 0.062 mm.
12 pasadores hierro, franceses, de 0.20 ctms.
1 alicate de 175 mm,

1 llave francesa de 200 mm. marca Goldemberg.
1 llave inglesa de 200 mm.
2 paquetes clavos de 7x25, cabeza chata.

Mercería y vestuario—
40 metros Dril blanco p|guardapolvos
40 metros brin azul p|delantales.
3 rollos cinta de hilera blanca.
3 rollos de cinta de hilera negra.
6 docenas hilo cadena blanco No. 40
6 docenas algodón de zurcir blanco.
6 gruesas botones hueso p|camisas.
6 gruesas botones de hueso para calzoncillos.
6 docenas agujas para máquina Singer No. 11.
500 metros brin gris marca Caravan.

Zapatería—
30 kilos pomada negra de 1a. calidad
40 kilos suela especial gruesa agruponada, marca 5P, de 1a. calidad.
15 kilos descarne grueso 1a. calidad.
20 paquetes clavos imitación, de los Nos. 12, 13, 14, 15 y 16.
2 kilos clavos de taco c|cabeza.
20 paquetes semillas de los Nos 7, 8, 9, 10, 11 y 12.

Librería y útiles escolares—
4 pizarrones murales cuadriculados
2 faces de 2 mts. x 0.90.
1 termómetro de pared.
1 juego vasos comunicantes.
25 libros de lectura "El Escolar" libro 3o. por Pizzurno.
100 vistas esteroscópicas nacionales y extranjeras.
1 juego pesas de bronce p|balanza común.
1 colección medidas de capacidad p|líquidos.
50 escuadras pequeñas p|dibujo.
10 cajas tiza blanca.
5 cajas plumas Perry 314|144.
20 pliegos papel madera.
10 portaplumas para escritorio.
1.000 sobres comerciales.
50 hojas papel secante cortado, grueso.
1.000 carpetas p|expediente s|muestra en Secretaría.
3 lámparas niqueladas p|escritorio.
1 doc. lápices tinta.
4 rollos tela autocopista t|oficio.
5 cajas chinches buena clase.
6 esponjas de goma.
20 cajas broches de bronce No. 1 el 5, buena clase.
100 hojas balance de 2 columnas, buena clase.
2 libros en blanco t|oficio No. 1011 Peuser.
12 paños para copiar marca Eureka.
12 impermeables p|copiar.
1 perforador Soennecken p|registradores.
1 resma papel obra blanco t|oficio.
1|2 resma papel obra blanco t|carta.
6 reglas ébano, tamaño grande buena clase.
4 libros para remisión de expedientes.
1 escritorio para contabilidad de cedro lustrado de 1.40mts.x0.90.
20 talonarios recibo c|membrete, según muestra en Secretaría de 100 hojas c|u.

Farmacia—
10 litros formol Schering o Merck 40 o|o.
1 recetario No. 65 a 500 hojas.
2 gruesas vendas cambray de 5x5.
2 kilos magnesia calcinada Erba en frascos.
20 litros alcohol en tambor, m|Matardi.
10 gramos Colargol.
250 gramos hipofosfitos de cal.
250 gramos hipofosfitos de soda.
250 gramos glicerofosfato de soda Poulenk.
500 gramos glicerofosfato de cal.
500 gramos pifosfato de cal.
5 kilos alquitrán vegetal Noruega.
250 gramos extracto flúido de quina Merck.
10 gramos diodina Merck.
10 kilos algodón en rollo marca Estrella.
10 kilos aceite de bacalao (de hígado) Noruega.
3 kilos ácido fénico cristalizado Merck. en frescos de 1|2 kilo.
1 kilo clorhidrofosfato de cal cristalizado.
2 jeringas cristal de 3 cc.
2 jeringas cristal de 2 cc.
4 matraces Erlenmeyer (2 de 100 y 2 de 250).
4 metros tubo goma diámetro 5 mm.
6 olivas nasales de evonita.

Las propuestas serán abiertas en la Secretaría del establecimiento el día 4 de julio prórimo a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran y con la intervención de la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e I. Pública.

Por más datos, pliegos de condiciones, muestras, etc., dirigirse a la Secretaría cualquier día hábil, de las 14 a las 17 horas.

Instituto Tutelar de Menores, Curapaligüe 727.

Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — El Secretario.

v4 julio.

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES.

Llámase a concurso de propuestas, hasta el día 15 del mes de Agosto próximo, para la provisión, montaje y entrega en funcionamiento de: una destilería con capacidad para 2.000 toneladas diarias para tratar el petróleo de Comodoro Rivadavia, la que será instalada en las inmediaciones del puerto de La Plata. Una destilería de capacidad de 100 toneladas diarias para tratar el petróleo del yacimiento de Plaza Huincul, a instalarse en el mismo yacimiento.

Los interesados podrán retirar las bases generales y demás detalles en la oficina de la Dirección General, calle Balcarce No. 273.

v15 agosto

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio se llama a licitación pública para la provisión de (10.000 t.m.) diez mil toneladas métricas de cemento portland de marca aprobada, destinado a las obras en ejecución en la Capital Federal y de varias ciudades de Provincias, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación y serán abiertas el 19 de Julio de 1923 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Junio 16 de 1923. — L. Celasco, secretario.

v-18 julio

Por disposición del Directorio, se llama a licitación pública para la provisión de maderas de pino de tea, spruce y Brasil, cedro paraguayo y pino blanco No. 5, destinadas a los diversos trabajos de conservación y talleres de la Institución; de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 17 horas.

Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría del Directorio, y serán abiertas el día 26 de Julio próximo, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, 25 de Junio de 1923.— L. Celasco, Secretario.

v25 julio

Concurso para el perfeccionamiento de cierre de canillas de agua corriente

Por disposición del Directorio se llama a concurso para el perfeccionamiento del cierre de las canillas de agua corriente, de conformidad con las bases que podrán consultarse en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, todos los días hábiles de 13 a 15 horas y los sábados de 9 a 11.

Se hace notar que se han instituído tres premios en dinero efectivo para los modelos que en la práctica resulten más convenientes.

Los modelos acompañados de la correspondiente memoria descriptiva, planos, etc., deberán presentarse en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación hasta el 13 de Diciembre próximo a las 15 hora fijada para abrir los pliegos cerrados y labrar el acta correspondiente en presencia de los interesados que concurran al acto.

El sobre que contenga la Memoria Descriptiva, planos, etc., deberá presentarse cerrado y lacrado y llevar en paraje visible, las palabras "Concurso perfeccionamiento cierra canillas" y los modelos deberán empaquetarse de la misma manera.

Buenos Aires, 8 de Junio de 1923.— L. Celasco, secretario.

v7 julio.

Dirección General de Irrigación

Llámase a licitación pública para la provisión de alambres galvanizados, postes de quebracho colorado, torniquetes dobles y varillas de hierro.

Las propuestas serán abiertas el día 18 de Julio del corriente año, a las quince horas, en presencia de los interesados que concurran.

Pliegos de condiciones a disposición de los interesados en la Oficina de Compras, Belgrano 124 1er. piso. — C. Berro Madero, director general.

v-18 julio

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Dic. Gral. Puentes y Caminos

Llámase a licitación pública hasta el día 6 de Julio próximo a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 38.34 metros cúbicos de madera dura con destino a las obras de construcción del camino de Flora a Leones, provincia de Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Reconquista 575.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — o|1913 v-6 julio

Llámase a licitación pública hasta el día 12 de Julio a las 15 horas, para la provisión de 29.000 toneladas de piedra granítica y caliza, de la categoría y dimensiones especificadas en la planilla respectiva, que los interesados pueden retirar todos los días hábiles de 13 a 17, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

Junio 12 de 1923. — El Inspector General.

o|1924 v-12 julio

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS DE LA NACION

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 para la ejecución de las obras de reparación en el camino de Mariano Miró a Italó. Territorio de la Pampa, F. C. Oeste.

Datos en el Juzgado Letrado de Santa Rosa de Toay y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923. e-20 junio o|1918 v-19 julio

Llámase a licitación pública para el día 19 de Julio próximo a las 15 y 15 para la ejecución de las obras de reparación del camino de Río Segundo a las Colonias del Norte, F. C. Central Argentino, Provincia de Córdoba.

Datos en el Juzgado Federal de Córdoba y en la Secretaría de la Dirección General de Puentes y Caminos, Reconquista 575.

Dirección General, Junio 20 de 1923. e-20 junio o|1921 v-19 julio

EDICTOS, CITACIONES Y EMPLAZAMIENTOS

Ministerio del Interior

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Cementerio del Oeste

Habiendo vencido el arrendamiento de los nichos cuya ubicación y nombre del cadáver se detalla a continuación, se previene a las personas que tengan deudos en ellos depositados, que si dentro del plazo de ocho (8) días de iniciada la presente publicación no se presentasen a practicar la renovación del arrendamiento, se procederá a su exhumación para ser cremados y depositarlos en el Osario General:

Primera capilla—
123—María N. Janer.

Primera galería—
123—Pedro Spoile.
142—Pacífico Marino.
421—Carmelo Mazacaro.

Segunda capilla—
85—Antonio Di Vecchio.

Segunda galería—
54—Alejandro Marín.
130—Matilde E. Oubiña.
430—Ursula Di P. de Verde.
458—Dolores Fernández.
596—Ercilia Muñiz.

Tercera galería—
527—Josefa M. de Muiño.

Cuarta capilla —
48—Concepción L. M. de Solari.
49—Clotilde A. de la Maza.

Cuarta galería—
112—Abel Guillamondegui.
305—Victoria A. Sepúlveda.
408—Carmen L. de Bernasconi.

Quinta capilla—
104—José Costamagna.
154—José Etulain.
208—Emilia M. de Volpi.

Quinta galería—
315—María L. de González.
321—Toribio Tejerina.
535—Nicolás Orsi.
602—Miguelina Y. de Mastrangelo.
638—Francisca B. de Cúneo.
646—Antonio Alsina.
679—Elisa M. de Raffaelli.
808—Pelayo Arbella.
810—Angela Bruchetti.
860—Alicia Sanguinetti.
878—José Arreghini.
888—Antonio López.
960—Ciro Damnotti.

Tercera galería subterránea—
259—Guillermo E. Bértora.

Cuarta galería subterránea—
99—Antonia D. de Michetti.
108—María C. de Lenti.
259—José Barreras.

Quinta galería subterránea—
476—Juvenal Tusco.
481—Guy Filipi.
486—Antonio V. Vignolo.
579—Amelia Lichigaray.
622—Esteban Grecco.
631—Emilio Cerding.

Buenos Aires, Junio de 1923. — El Secretario.

E. 26 junio spp. o|450 v5 julio.

Ministerio de Hacienda

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondiente al expediente de rezagos No. 682 R, o 123 R, o 130 M, de Muestras y Encomiendas, Dna. Norte, que deben presentarse a esta Aduana, para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el superior decreto de fecha 28 de Junio del año 1912.

Marca P E A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5956, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca M C A, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5957, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca Adrrese, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Sekeer, serie A 5958, fecha de entrada Septiembre 30 1922.

Marca T C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor P. di Udine, serie A 5986, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca A H, número 1, cantidad y envase 1 cajón, vapor Teutonia, serie A 6014, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca Sdad. Anónima Comp. Com., s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Hogarth, serie 6065, fecha de entrada Octubre 13 1922.

Marca G G E, número 5355, cantidad y envase 1 cajón, vapor C. Battisti, serie A 6092, fecha de entrada Octubre 9 1922.

Marca en diamante G R S s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H Pride, serie A 6145, fecha de entrada Octubre 17 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vestrit, serie A 6152, fecha de entrada Octubre 15 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 6395, fecha de entrada Octubre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, Orania, serie A 6333, fecha de entrada Octubre 21 1922.

Marca T R S, número 5651, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vigo, serie A 6352, fecha de entrada Octubre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6404, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, C. Marú, serie A 6435, fecha de entrada Octubre 26 de 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Rorer, serie A 6425, fecha de entrada Octubre 30 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, tren internacional, serie A 6443, fecha de entrada Octubre 31 1922.

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Catalina, serie A 6495, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Rotulado, número E 171, cantidad y envase 1 cajón, vapor Vasari, serie A 6619, fecha de entrada Noviembre 1 1922.

Marca S H, número 292, cantidad y envase 1 cajón, vapor Zuderdijk, serie A 6627, fecha de entrada Octubre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón,, tren internacional, serie A 6650, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca C W N, número 24, cantidad y envase 1 cajón, vapor Marquesa, serie A 6722, fecha de entrada Noviembre 10 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Vauban, serie A 6812, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Marca T en cuadro O C, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Marquesa, A 6838, fecha de entrada Noviembre 12 1922.

En diamante H A C, número 51, cantidad y envase 1 cajón, vapor Herschel, serie A 6842, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Desna, serie A 6950, fecha de entrada Noviembre 11 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 ser., vapor R. V. Eugenia, serie A 7091, fecha de entrada Noviembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paq. Euclid, serie A 7129, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Marca en diamante A C 213|4, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Euclid, serie A 7132, fecha de entrada Noviembre 21 1922.

Rotulado, número 1358, cantidad y envase 1 paquete, vapor Arlanza, serie A 7210, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Rotulado, número 4, cantidad y envase 1 paquete, vapor D. Alighieri, serie A 7291, fecha de entrada Noviembre 24 1922.

Rotulado, número 662, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie A 7314, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Demerara, serie A 7376, fecha de entrada Noviembre 28 1922.

Marca G E A, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Samara, serie A 7380, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca E R, número 5795, cantidad y envase 1 paquete, vapor Aya Mendi, serie A 7440, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca Bufeo, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7490, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Hobbein, serie A 7543, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Lucini, número P 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7567, fecha de entrada Diciembre 3 1922.

Marca en cuadro Luciani, número P 2, cantidad y envase 1 paquete, vapor S. Cross, serie A 7568, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor Zeelandia, serie A 7581, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Marca U F M G, número 16, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Piper, serie A 7607, fecha de entrada Diciembre 9 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Avón, serie A 7643, fecha de entrada Diciembre 12 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Natrá, serie A 7723, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca D B R C, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7734, fecha de entrada Diciembre 8 1922.

Marca G W A, número 5572, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie A 7735, fecha de entrada Diciembre 7 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 caja, vapor P. Mafalda, serie A 7864, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca PMF, número 10585 cantidad y envase 1 caja, vapor Córdoba, serie A 7876, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca C H, número 463, cantidad y envase 1 cajón, vapor Córdoba, serie A 7892, fecha de entrada Diciembre 17 1922

Marca en diamante B C C, número 2052|3, cantidad y envase 1 paquete, H. Warrior, serie A 7914, fecha de entrada Diciembre 17 1922.

Marca en cuadro L S A I R, s|número, cantidad y envase, 1 paquete, vapor E' Uruguayo, serie A 7956, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Marca C A P abajo D, número 7669 cantidad y envase 1 cajón, vapor E Uruguayo, serie A 7977, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Balmes, serie A 8007 fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8012, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8013, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca D R, número 1, cantidad y envase 1 paquete, vapor Balmes, serie A 8014, fecha de entrada Diciembre 20 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8015, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8036, fecha de entrada Diciembre 22 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor I. I. de Borbón, serie A 8071, fecha de entrada Diciembre 20 1922.

Marca L D, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Glen, serie A 8145, fecha de entrada Diciembre 25 1922

Marca V G, número 2159, cantidad y envase, vapor Almanzora, serie A 8170, fecha de entrada Diciembre 24 1922.

Marca B R B, número 15522, cantidad y envase, vapor Cap. Norte, serie A 8229, Diciembre 23 1922.

Rotulado, número 25, cantidad y envase 1 paquete, vapor Cap. Norte, serie A 8245, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Palermo, serie A 8251, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 7252, fecha de entrada Diciembre 21 1922

Rotulado s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie 8253, fecha de entrada Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8254, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor Palermo, serie A 8255, fecha de entrada, Diciembre 21 1922.

Marca R M S P, s|número, cantidad y envase 1 paquete, Almanzora, serie A 8256, fecha de entrada Diciembre 24 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase 1 paquete, tren internacional, serie A 8257, fecha de entrada Diciembre 28 1922

Rotulado, s|número, cantidad y envase, vapor Darro, serie A 8212, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca Juan C amarillo, s|número, cantidad y envase, 1 rollo, vapor P. di Udine, serie Z 1981, fecha de entrada Octubre 6 1922.

Marca Eugenio Patrochi, s|número, cantidad y envase 1 atado, vapor C. Battisti, serie Z 2083, fecha de entrada Octubre 11 1922.

Marca José Cardano, s|número, cantidad y envase 1 bulto, vapor P. Mafalda serie Z 2190, fecha de entrada Octubre 24 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2270, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca S. de Neuville, s|número, cantidad y envase 1 canasto, vapor Kolu, serie Z 2271, fecha de entrada Octubre 27 1922.

Marca B. Martelli, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 2515, Noviembre 10 1922.

Marca Antonio Pérez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Gelria, serie A 2658, fecha de entrada Noviembre 26 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor R. V. Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Antonio Padros, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor R. V Eugenia, serie Z 2729, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Federico Gómez, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor R. Victoria Eugenia, serie Z 2734, fecha de entrada Noviembre 23 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2754, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Alberto Borduni, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2755, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase, 1 cajón vapor D. Allighieri, serie Z 2758, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca Angelo Putesi, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor D. Allighieri, serie Z 2759, fecha de entrada Noviembre 25 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor H. Laddie, serie Z 2831, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca José Ballester, s|número, cantidad y envase 1 fardo, vapor H. Laddie, serie Z 2833, fecha de entrada Noviembre 30 1922.

Marca Lorenzo Goth, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor Crefeld, serie Z 2987, fecha de entrada Diciembre 11 1922.

Marca G. Tronfetti, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Formosa, serie Z 2993, fecha de entrada Diciembre 11 1922

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3048, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3049, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca Marcos Bittelman, s|número, cantidad y envase 1 cajón, vapor España, serie Z 3050, fecha de entrada Diciembre 15 1922.

Marca L. Bruseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesare, serie Z 3194, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca L. Busseletti, s|número, cantidad y envase 1 paquete, vapor G. Cesari, serie Z 3195, fecha de entrada Diciembre 26 1922.

Marca A. Matt R. Erudal, s|número, cantidad y envase 1 esq. vapor Baden, serie Z 2364, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

Marca José Romanzello, s|número, cantidad y envase 1 baúl, vapor Plata, serie Z 3208, fecha de entrada Diciembre 23 1922.

Marca Francisco Fernández, s|número, cantidad y envase 1 lío, vapor S. Nevada, serie Z 3293, fecha de entrada Diciembre 28 1922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 2267 A. o 1458 D. o 80 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 9 doc. tiradores, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 pieza tej., vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 paquete cuchillos, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

Sin marca, sin número, 1 caja guantes, vapor W. World, paquete 2067, fecha de entrada Junio 3|922.

El Jefe.

v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan, y correspondientes al expediente No. 190 A, o 193 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las ordenanzas.

S|marca, s|número, cantidad y envase 15 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 fardos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, 2 atados, cantidad 2 atados, vapor, se ignora

S|marca, s|número, cantidad y envase 5 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 caños, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 3 piezas, vapor se ignora.

S|marca s|número, cantidad y envase 6 atados, vapor se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 2 atados, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 1 pieza, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 22 rollos, vapor, se ignora.

S|marca, s|número, cantidad y envase 20 rollos, vapor, se ignora.

El Jefe
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 220 A o 89 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sinmarca y sin número, 2 piezas tejido lana, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza tejido lana, vapor Balzac, paquete 2014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 16 piezas tejidos algodón, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paquete colchas, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 pieza brin, vapor Balzac, paquete 3014, fecha de entrada Septiembre 21 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 cámara aut., vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 bocina, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. medias, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. pañuelos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada, Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. confecciones, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 1 paq. hilados, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

Sin marca y sin número, 2 piezas repuestos, vapor Vasali, paquete 3160, fecha de entrada Octubre 5 de 1920.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administra- Remigio Lupo, se hace saber a los dueños dor de la Aduana de la Capital, don ños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 127 A o 86 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 4 pares zapatillas, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 3 tarros harina, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 14 bisagras, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 2 llaves, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin marca y sin número, 4 doc. botones, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

Sin Marca y sin número, 500 gramos broches, vapor Steingewal, paquete 4337, fecha de entrada Noviembre 30 de 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 99 A o 25 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca en diamante G. C. C. abajo P. B., sin número, 3 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Marca en cuadro O. J. C., sin número, 2 bolsas, vapor y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 rollos, vapor y fecha de entrada se ignora .

Marca en diamante 428, arriba P. W., sin número, 5 cajones, vapor y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías rezagadas que a continuación se detallan y correspondientes al expediente de Muestras y Encomiendas Postales No. 30 E o 29 E, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro el término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el Superior Decreto de 28 de Junio de 1912.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 79790, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 90529, fecha de entrada año 1919.

Marca Robt Schuler, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 11638, fecha de entrada año 1919.

Marca Bagley Lda., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 55549, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28709, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 27711, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 28712, fecha de entrada año 1920.

Marco Amora Sauce, s|núm., cantidad y envase 1 cajón, núm. encomienda 10515, fecha de entrada año 1921.

Marca H. M. Petter, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50982, fecha de entrada año 1921.

Marca Made C. Smith, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15162, fecha de entrada año 1921.

Marca America Banikng Cap., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 131587, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Golrelli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 49750 fecha de entrada año 1916.

Marca G. Brucker, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 002946, fecha de entrada año 1922.

Marca H. F. Horton, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 15719, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 40901, fecha de entrada año 1918.

Marca Wilson, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97258, fecha de entrada año 1921.

Marca B. Chacon, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 61481 fecha de entrada año 1921.

Marca F. E. Handford, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 50951, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Paitrige, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53952 fecha de entrada año 1921.

Marca Hte. Firstarg. Corpt., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 44050, fecha de entrada año 1921.

Marca R. de Castro, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 77881, fecha de entrada año 1919.

Marca Juan León, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7720, fecha de entrada año 1922.

Marca N. Geoshemich, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 14568, fecha de entrada año 1921.

Marca Frey Camp., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 69552, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48811, fecha de entrada año 1920.

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 48809, fecha de entrada año 1920.

Marca Nacional City Bank, s|núm.,

Marca L. M. Chany, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 48810, fecha de entrada año 1920.
cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107778, fecha de entrada año 1920.

Marca C. M. Stuart. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 36728, fecha de entrada año 1920.

Marca Badaracox Bardin, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 7464, fecha de entrada año 1921.

Marca Merlini Hnos., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 1220, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26588, fecha de entrada año 1918.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26552, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 26551, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Bernardez y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm .encomienda 26628, fecha de entrada año 1920.

Marca Pedro A. Literas, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79872, fecha de entrada año 1920.

Marca V. E. Orteli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 58838, fecha de entrada año 1919.

Marca National City Bank, s|núm, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 51431, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio de Santos, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 79839, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 69474, fecha de entrada año 1920.

Marca Massoloy de Mathias, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 53349, fecha de entrada año 1921.

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10782, fecha de entrada año 1920

Marca R. Fornt Vicente, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 107780, fecha de entrada año 1920.

Marca Antonio Martínez, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 62980, fecha de entrada año 1920

Marca Juan Morseli, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 14743, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Mallafel, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 78717, fecha de entrada año 1919.

Marca N. Major y Cía., s|núm. cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 86302, fecha de entrada año 1921.

Marca Acosta y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 80120, fecha de entrada año 1921.

Marca M. Kuttroff, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25164, fecha de entrada año 1922.

Marca National City Bank, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 10678, fecha de entrada año 1920.

Marca M. Strubak, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 132118, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Astorga, s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. de encomienda 62868, fecha de entrada año 1920.

Marca J. D. L. Garra, s|número, cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 97335, fecha de entrada año 1921.

Marca Serati Hnos. s|núm., cantidad y envase 1 paquete, núm. encomienda 25238, fecha de entrada año 1922.

Marca Jorge Maclean y Cía., s|núm., cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131374, fecha de entrada año 1920

Marca Fred Berg y Cía., sin número, número encomienda 90269, fecha de entrada año 1920.

Marca Of. Técnico Americana, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73299, fecha de entrada año 1921.

Marca María González, sin número, cantidad y envase, 1 paquete, número encomienda 36877, fecha de entrada año 1921.

Marca Frank Henderson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62437, fecha de entrada año 1920.

Marca Federico Cozzi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62828, fecha de entrada año 1920.

Marca Allard y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62803, fecha de entrada año 1920.

Marca F. Messnia, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131081, fecha de entrada año 1920.

Marca J. O. Katy y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118975, fecha de entrada año 1920.

Marca Miguel Naser, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12025, fecha de entrada año 1921.

Marca L. Ramos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 44284, fecha de entrada año 1922.

Marca G. E. Mc. Guire, sin número, canitdad y envase 1 paquete, número encomienda 14581, fecha de entrada año 1922.

Marca G. C. Whitehell, sin número, cantidad y envase 1paquete, número encomienda 26307,, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número 20190. año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 20191, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20192, fecha de entrada año 1922.

F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20245, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20263, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin núme-

ro, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20299, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20322, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20443, fecha de entrada año 1922.

Marca F .Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20548, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20549, fecha de entrada año 1922.

Marca F. Bernardez y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 20189, fecha de entrada año 1922.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86770, fecha de entrada año 1921.

Marca José F. Gómez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86797, fecha de entrada año 1921.

Marca Hans Rose, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89456, fecha de entrada año 1921.

Marca Antonio Galli, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 94424, fecha de entrada año 1921.

Marca Lago y Léry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 11061, fecha de entrada año 1920.

Marca L. C. Euseghr, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48337, fecha de entrada año 1920.

Marca National Anilmi y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca H. Hergfeld, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 7756, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 80614, fecha de entrada año 1920.

Marca Gilardon Dauro y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51509, fecha de entrada año 1920.

Marca Agustín Lesca, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 101487, fecha de entrada año 1920.

Marca Améric F. Banking, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 86459, fecha de entrada año 1921.

Marca Mer. Borthe, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 107563, fecha de entrada año 1921.

Marca Pedro Storni y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 39644, fecha de entrada año 1918.

Marca National Aniline Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 34637, fecha de entrada año 1919.

Marca J. E. Thompson, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 79236, fecha de entrada año 1920.

Marca Bautista G. Gaudina, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53908, fecha de entrada año 1919.

Marca Banasch, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 118450, fecha de entrada año 1920.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53209, fecha de entrada año 1919.

Marca Adán Suárez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 52585, fecha de entrada año 1919.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2122, fecha de entrada año 1921.

Marca Lulio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 2111, fecha de entrada año 1921.

Marca Julio Fevere y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 57032, fecha de entrada año 1921.

Marca Menéndez y Fernández, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 53242, fecha de entrada año 1921.

Marca National City Bank, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 127526, fecha de entrada año 1920.

Marca H. F. Orten, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 15867, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Chautrill y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 17808, fecha de entrada año 1920.

Marca A. H. Miller y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 81299, fecha de entrada año 1920.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3250, fecha de entrada año 1919.

Marca A. E. Hurry, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 48759, fecha de entrada año 1920.

Marca W. D. Corre, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 54379, fecha de entrada año 1921.

Marca Westinghause Eléctrica, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 60993, fecha de entrada año 1921.

Marca V. de Fattori e hijos, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 71890, fecha de entrada año 1922.

Marca G. Exp. Petróleo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62795, fecha de entrada año 1920.

Marca J. B. Cienciullo, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3093, fecha de entrada año 1921.

Marca C. L. Vigeioux, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 22884, fecha de entrada año 1921.

Marca G. de Zuviría, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 84474, fecha de entrada año 1920.

Marca Ig. Bonfilioli, sin número, cantidad y envase 1 paquete , número encomienda 104137, fecha de entrada año 1921.

Marca Staulz Lewis, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 89531, fecha de entrada año 1920.

Marca Milera Neossovich, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 131153, fecha de entrada año 1921.

Marca Oscar L. Smith, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 12647, fecha de entrada año 1919.

Marca Antonio Martínez, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 62677, fecha de entrada año 1918.

Juan García y Cía., sin número, cantidad y envase un paquete, número encomienda 95585, fecha de entrada año 1919.

Marca M. García, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97407, fecha de entrada año 1919.

Marca Comp. La Océana A. Sud. sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51539, fecha de entrada año 1919.

Marca Drog. La Estrella, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73525, fecha de entrada año 1921.

Marca López Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 73266, fecha de entrada año 1921.

Marca López, Goya y Cía., sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 51899, fecha de entrada año 1921.

Marca Ludovico Ballone, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 97465, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Int. Buenos Aires, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 3030, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 680, fecha de entrada año 1920.

Marca Luis Barrio, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 681, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 488, fecha de entrada año 1920.

Marca Sucesor J. Cañero, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 489, fecha de entrada año 1920.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 46, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete,, número encomienda 41, fecha de entrada año 1919.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 43, fecha de entrada año 1919.

Marca W. R. Clouder, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 147, fecha de entrada año 1921.

Marca Cía. Valicilla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 45, fecha de entrada año 1919.

Marca Dr. Brevelleir, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 103441, fecha de entrada año 1921.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 59224, fecha de entrada año 1918.

Marca Banco Francés-Italiano, sin número, cantidad wenvase 1 paquete, número encomienda 144520, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 521, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 522, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 144517, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 518, fecha de entrada año 1909.

Marca Martínez y Tejada, sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 519, fecha de entrada año 1909.

Marca Carlos Schied, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 29480, fecha de entrada año 1921.

Marca Bunge y Born, sin número, cantidad y envase 1 paquete número encomienda 95448, fecha de entrada año 1921.

Marca H. Crobb y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 35654, fecha de entrada año 1916.

Marca H. Grobb y Cía., sin número cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 665, fecha de entrada año 1916.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 0387, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 388, fecha de entrada año -1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 389, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 390, fecha de entrada año 1920.

Marca E. Wulla, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número encomienda 391, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 880, fecha de entrada año 1920.

Marca Chapentier y Cía, sin número, cantidad y envase 1 paquete, número de encomienda 881, fecha de entrada año 1920.

Marca A. L. Von Toldcren, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62589, fecha de entrada año 1919.

Sin marca V. E. Ortelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 61244, fecha de entrada año 1919.

Marca Ernesto Bartoli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 39952, fecha de entrada año 1922.

Marca Antonio de Santos, sin número, 1 paquete, No. encomienda 6313, fecha de entrada año 1922.

Marca Barastrello y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 95948, fecha de entrada año 1922.

Marca The Union Trading, sin número, 1 paquete, No. encomienda 3553, fecha de entrada año 1921.

Marca S. P. Smith N. City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 7033, fecha de entrada año 1920.

Marca G. D'Amixo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 81177, fecha de entrada año 1913.

Marca Anten Estrada, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15715, fecha de entrada año 1914.

Marca M. Juliette, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14812, fecha de entrada año 1914.

Marca Juan Baccino, sin número, 1 paquete, No. encomienda 4673, fecha de entrada año 1915.

Marca S. Hirchr Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21204, fecha de entrada año 1915.

Marca G. Diebel, sin número, 1 paquete, No. encomienda 69735, fecha de entrada año 1915.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74136 fecha de entrada año 1922.

Marca José Kaffo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 74137, fecha de entrada año 1922.

Marca Felte Hnos., sin número, 1 paquete, No. encomienda 44276, fecha de entrada año 1922.

Marca Elena Carbett, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15461, fecha de entrada año 1922.

Marca Mackenen Crolle, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19617, fecha de entrada año 1922.

Marca Maltamille, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8348, fecha de entrada año 1922.

Marca J. Newberg, sin número, 1 paquete, No. encomienda 34876, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete No. encomienda 68340, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68341, fecha de entrada año 1917.

Marca Rivas Salgado, sin número, 1 paquete, No. encomienda 68342, fecha de entrada año 1917.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 14738, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 52369, fecha de entrada año 1920.

Marca F. O'Hara, sin número, 1 paquete, No. encomienda 19801, fecha de entrada año 1920.

Marca National City Bank, sin número, 1 paquete, No. encomienda 70115, fecha de entrada año 1920.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53305, fecha de entrada año 1912.

Marca C. Antonini, sin número, 1 paquete, No. encomienda 53306, fecha de entrada año 1912.

Marca Oseires y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 148903, fecha de entrada año 1913.

Marca Corbelia, sin número, 1 paquete, No. encomienda 132166, fecha de entrada año 1913.

Marca G. Geomese, sin número, 1 paquete, No. encomienda 55041, fecha de entrada año 1914.

Marca Peraldi, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63856, fecha de entrada año 1917.

Marca Scher, sin número, 1 paquete, No. encomienda 0463, fecha de entrada año 1918.

Marca Farel Baseis, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79487, fecha de entrada año 1919.

Marca Atilio Massane, sin número, 1 paquete, No. encomienda 125228, fecha de entrada año 1920.

Marca A. E. Sterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16605 fecha de entrada año 1921.

Marca A. E. Esterman, sin número, 1 paquete, No. encomienda 18683, fecha de entrada año 1921.

Marca J. H. Fegani, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62390, fecha de entrada año 1920.

Marca B. Salomón, sin número, 1 paquete, No. encomienda 88144, fecha de entrada año 1920.

Marca W. R. Grace y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 43749, fecha de entrada año 1921.

Marca Herm. W. Rohmer, sin número, 1 paquete, No. encomienda 13563, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menvielli Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23907, fecha de entrada año 1921.

Marca Luis Menviell Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 23494, fecha de entrada año 1921.

Marca Sec. Sud Americana, sin número, 1 paquete, No. encomienda 25494, fecha de entrada año 1922.

Marca De Ricci, sin número, 1 paquete, No. encomienda 63298, fecha de entrada año 1919.

Marca Pérez y Vázquez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Pérez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 50, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Seeckimp, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 28979, fecha de entrada año 1922.

Marca Winkibe y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 21292, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda No. 293, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 294, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 21295, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 296, fecha de entrada año 1911.

Marca Río Sgo. Sainz, sin número, 1 paquete, No. encomienda 297, fecha de entrada año 1911.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 27007, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27004, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 005, fecha de entrada año 1909.

Marca Buppo Rodríguez, sin número, 1 paquete No. encomienda 006, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27048, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 049, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 050, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27045, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 046, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 047, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27051, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27052, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27053, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27001, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27002, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27003, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27008, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27009, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27010, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 27054, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16657, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16658, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16659, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16663, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16665, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23117, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23118, fecha de entrada año 1909.

Marca Fuppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23119, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23120, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23121, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16660, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16661, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16662, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23125, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 23126, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16664, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16655, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16656, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16412, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16413, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16414, fecha de entrada año 1909.

Marca Puppo Rodríguez Melgarejo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 16411, fecha de entrada año 1909.

Marca Flieger y Urutra, sin número, 1 paquete, No. encomienda 8616, fecha de entrada año 1922.

Marca León O. Rojassar, sin número, 1 paquete, No. encomienda 131948, fecha de entrada año 1920.

Marca Herman Tuglchardt, sin número, No. encomienda 12143, fecha de entrada año 1921.

Marca J. Mac Millán y Cía., sin número, 1 paquete, No. encomienda 69208, fecha de entrada año 1922.

Marca Alfonso Morelli, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64070, fecha de entrada año 1922.
1 paquete, No. encomienda 65282, fecha de entrada año 1922.

Marca R. Selliti y Cía., sin número,

Marca Carlos P. Kenng, sin número, 1 paquete, No. encomienda 79341, fecha de entrada año 1922.

Marca Víctor Schanac, sin número, 1 paquete, No. encomienda 15617, fecha de entrada año 1922.

Marca Salvador Benet, sin número, 1 paquete, No. encomienda 64966, fecha de entrada año 1922.

Marca Emilio M. Formehier, sin número, 1 paquete, No. encomienda 443, fecha de entrada año 1922.

Marca Balerio Abeledo, sin número, 1 paquete, No. encomienda 1709 fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 691, fecha de entrada año 1922.

Marca Carlos Nicolau, sin número, 1 paquete, No. encomienda 692, fecha de entrada año 1922.

Marca Jefe Est. Americ Cables, sin número, 1 paquete, No. encomienda 29456, fecha de entrada año 1921.

Marca River Plate Comercial, sin número, 1 paquete, No. encomienda 62762, fecha de entrada año 1919.

Marca Coc. Cinematográfica Sam., sin número, 1 paquete, No. encomienda 22859, fecha de entrada año 1922.

Marca Juana Trigan, sin número, 1 paquete, No. encomienda 78741, fecha de entrada año 1922.

El Jefe.
v-6 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 278 A o 173 D, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca y sin número, 14 hachas, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y is nnúmero, 1 manometro, vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sni marca y sin número, y manómetro ete., vapor Oskorra, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 10 piezas hierro, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 4 mechas, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 1 doc. medias, vapor Frankier, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 2 piezas tejidos, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 21 limas, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca y sin número, 25 rollos papel, vapor Cordillera, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 147 A. o 67 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca M B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca B H, sin número, 8 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca León, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca W K, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 6 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 14 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca en diamante 001-17 arriba P L, sin número, 1 atado, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 atados, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca S H, número 206, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca C H, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 5 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca G P L, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 7 bujes, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Familia, sin número, 1 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Tres Pobres, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 rollo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca H B, sin número, 1 cajón, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 191 A. o 52 D. o 12 D., que deben presentarse **a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.**

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca F C C, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca J C M, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca L G abajo W, sin número, 2 cajones, vapor, paquete y fecha de entrada, se ignora.

Marca M A H, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca P O B, sin número, 2 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Extra, sin número, 1 1|2 barrica, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Marca Russam, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 3 bolsas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 2 1|2 barricas, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 bolsa, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 1 fardo, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

Sin marca, sin número, 19 rollos, vapor, paquete y fecha de entrada se ignora.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1314 D. o 2132 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Marca Pinho, sin número, 5 bolsas, vapor Kuappigsborg, paquete 3202, fecha de entrada Septiembre 2|922.

El Jefe.
v7 julio

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1459 D. o 2266 A., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 tarrito rol., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1|923.

Sin marca, sin número, 1 frasco vaselina, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 retazo tej., vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 mecha hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 80 mechas hierro, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

Sin marca, sin número, 1 paquete medias, vapor Aeulus, paquete 704, fecha de entrada Febrero 1923.

El Jefe.
v-7 julio.

Por disposición del señor Administrador de la Aduana de la Capital, don Remigio Lupo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al expediente No. 1545 D. o 18 A. o 3 D., que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de 15 días de la publicación del presente aviso.

Pasado este término la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 295 de las Ordenanzas.

Sin marca, sin número, 1 botella salicilato Stad, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbr. 6|921.

Sin marca, sin número, 10 pocillos porcelana, vapor Amsterdam, paquete 3163, fecha de entrada Nbre. 6|921.

El Jefe.
v-7 julio.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. María Antonia Caputo de Lacivita, por sí y sus hijos menores Nélida y Nicolás Lacivita en su carácter de Viuda e hijos legítimos del ex Capataz de la Policía de la Capital Don Roque Miguel Fernando Lacivita. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349 Da. Juana López González de Ferreyra en su carácter de Viuda del ex Capataz del Palacio de Justicia Don Jacinto Ferreyra. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión Da. Emma Agustina Pabaud de Avila en su carácter de Viuda del ex Soldado del Cuerpo de Bomberos de la Capital, Don Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro.

Julio Avila. — Buenos Aires, Junio 25 de 1923. — Alfredo Fragueiro, secretario.

V. 6 Julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Lucía Pantanelli de Cortecans, en su carácter de viuda del ex jubilado con Carlos Cortecans.

Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Angela Martínez de Zamorano, por sí y sus hijos menores Pedro, Margarita, Angel, Germán y Juana Zamorano, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex Ordenanza de Impuestos Internos don Desiderio Zamorano.

Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El Secretario.

v5 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sergio Gregorio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El Secretario.

v-14 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don Gregorio Villanueva que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires Junio 14 de 1923. — El secretario.

v-21 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Doña, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jesús Manuel Rubio, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Manuel Menéndez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — El Secretario.

v17 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Guillermo Rise, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Viaño, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — El Secretario.

v-28 junio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Bernardino López, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — El secretario.

v 7 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Landolfi, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero Don José Domínguez que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar. — Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — El secretario.

v-13 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente del que fué víctima el obrero Don Juan Policarpo Gasparri, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Mayo 22 de 1923.

El Secretario

v-30 junio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Victorina Alegre de Miranda, en su carácter de viuda del ex-Jubilado, don Melitón López Miranda.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v3 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Elisa Isidora Serrano de Muñoz y doña Clemencia Muñoz de Ramírez, en su carácter de viuda y madre natural del ex-Vacunador del Departamento Nacional de Higiene, don Lisandro Muñoz.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.

v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pen-

sión, doña María Magdalena Dho de Tonelli, por sí y sus hijas menores Margarita Eugenia y María Luisa Tonelli, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Maquinista de 1ra. de los F. F. C. C. del Estado, don Bautista Tonelli.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.
v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Josefa Fernández de López, por sí y sus hijos menores José, Bernardo Benito, Cándido, Benita y Blanca López, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Maquinista de 3ra., (Ministerio de Obras Públicas), don Manuel López.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.
v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña Emilia María Pensa de Rufino, por sí y sus hijos menores Delia Cecilia, Horacio Oscar y Adolfo Victoriano Rufino, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Ayudante de la Policía de la Capital, don Nicolás Rufino.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El secretario.
v2 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Zoila Reta de Olmedo, por sí y sus hijos menores Luis Oscar, Carlos Raúl, Susana Zoila, Enrique Salvador y Marta Juana Olmedo, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Luis Salvador Olmedo.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, D. Ramón Suárez Ramillo y Da. Mercedes Carballo de Suárez, en su carácter de padres de la ex-Maestra de 2a. categoría de la Escuela No. 12 del Consejo Escolar 5o. ,doña María Angélica Suárez.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Balverde de Sánchez, por sí y sus hijas menores Antonia, Ignacio, Melchor y Constancio Vicente Sánchez en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-peón de la Aduana de la Capital, don Ignacio Sánchez.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión don Enrique Ortiz para su pupila la menor Silvia Ortiz, en su carácter de hija natural de la ex-jubilada doña Silvia Morel de Zuccarelli.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Emilia Martha Canfalonieri de Devoto, por sí y sus hijos menores Alberto Jorge, Horacio Raúl y Nelly Haydée Devoto, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-jubilado don Antonio Salustiano Devoto.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Regina Penedo de Medina, en su carácter de viuda del ex-agente de la Policía de la Capital, don José Bernabé Medina.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Mariana Perropati de Carlucci, por sí y las Srtas. Teresa Emilia y María Luisa Carlucci, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-jubilado don Carlos Carlucci.
Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — El Secretario.
v-2 julio

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Martín, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 21 de 1923. — El secretario.
v30 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Andrés Fernández, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — El secretario.
v30 julio.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Rosa Rincón de Mercado por sí y sus hijos menores José María, María Elena y Zoila Plácida Mercado, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-Agente de la Policía de la Capital, don José Enrique Mercado.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Nicolasa Martiradonna de Accorinti, por sí y sus hijos menores Laura, Anunciación Pascuala y Nicolasa Accorinti y la Srta. Catalina Accorinti, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Ayudante de 5a. de la Aduana de la Capital, don Vicente Accorinti.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Lidia Medina de Mamani por sí y su hijo menor Braulio Mamani, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex-Oficial Inspector de la Policía de la Capital, don Braulio Mamani.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña Zulema Bottias de Sampere, en su carácter de viuda del ex-empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, don Francisco Sampere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 julio

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Splendora Serafino de Cavaliere, por sí y sus hijas menores Margarita y Felisa Elena Cavaliere, en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex-Oficial Auxiliar de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Felipe Cavaliere.
Buenos Aires, Junio 26 de 1923. — El Secretario.
v-7 julio

Por resolución de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente edicto, a las sucesiones de los señores Salvador Mariño, Leoncio Zubiaur y Rafael Reynoso, para que concurran a responder de los cargos por $ 546.00 m|n, $ 2.184.00 m|n y $ 278.50 m|n, respectivamente, en concepto de semillas facilitadas por el Ministerio de Agricultura en el año 1917, según constancia del expediente No. 3314-A-923, o bien ingresen el importe a la Tesorería General, con más la suma de $ 2.00 m|n cada uno, por reposición de fojas actuadas, bajo apercibimiento de efectuar su cobro por vía judicial. — El secretario.
Precio de la publicación: $ m|n 60.
e6 junio s|pp 0002 v12 julio.

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza a la Sucesión del señor Delfín Herrera, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 22.85 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de déficit dejado por el nombrado, en la Receptoría de Barra Concepción (Misiones), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación, $ 12.
e-21 junio s|p.p. 9 v-3 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita y emplaza al señor **Alberto Otero**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación, la suma de $ 73.74 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de pasajes que le fueron otorgados por intermedio del Ministerio de Guerra, en su carácter de Teniente del Ejército, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 13 m|n, por reposición de las fojas actuadas con tal motivo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.— Los secretarios.
Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-28 junio s|p.p. 10 v-11 julio

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza al señor **José Pérez Valencia**, para que dentro del término de diez días, a contar desde la fecha de la primera publicación del presente, ingrese a la Tesorería General de la Nación la suma de $ 137.52 m|n, que adeuda al Fisco en concepto de arrendamiento de terreno en la zona portuaria de La Plata, debiendo presentar en la Secretaría de la mencionada Repartición, un sello valor de $ 3 m|n, por reposición de las fojas actuadas, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Los Secretarios.
Precio de la publicación: $ 16 m|n.
e-28 junio s|p.p. 11 v-11 julio

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Don Oscar Merle, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.
e-junio 27 s/p. p. 414 v-2 agosto.

El Señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Doctor Don César A. Campos, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Doña Elisabeth o Isabel Forrest de Carsón, o Elizabeth Forrest Carson, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio veintiuno de 1923. — Víctor Sandullo. secretario.
e-junio 27 s/p. p. 415 v-2 agosto.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo L. Domínguez, se cita a Edelmiro Bruno, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca, a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Buenos Aires, Junio 22 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay. — Epifanio Sosa, secretario.
e-junio 27 s/p. p. 416 v- 2 agosto.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Vicente Piñeyro o Piñeiro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Carlos G. Marín, secretario.

e23 junio s|pp 409 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Martín Abelenda, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Benedicto o Benedetto Morcenaro**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — Nicolás González Iramain, secretario.

e23 junio s|pp 410 v30 julio.

Por disposición del señor Juez Federal en lo Criminal y Correccional de la Capital, doctor Miguel L. Jantus, se cita y emplaza a **Jaime Xarau García**, para que comparezca dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación a la Caja Nacional de Ahorro Postal, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Junio 1o. de 1923. — Patricio M. Gowland, secretario.

e23 junio s|pp 411 v30 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Adolfo Casabal, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Teodoro Rühl**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 20 de 1923. — Enrique A. Peña, secretario.

e23 junio s|pp 412 v30 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Ignacio C. Irigoyen, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del suscrito, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Augusto Ernesto Jentschik**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 21 de Junio de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e23 junio s|pp 413 v30 julio.

Por disposición del Señor Juez del Crimen de la Capital Federal, Doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama, y emplaza. por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Gutiérrez Cantón**. para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Junio doce de mil novecientos veintitrés. — Juan M. Gaibisso, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia 5º. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

e-junio 15 s/p.p. 395-v-julio 21.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Antonio Díaz**, para que comparezca dentro de dicho plazo al estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso, Secretaría a cargo del doctor Miguel Frías Padilla.

Capital Federal, Junio de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

E. 13 junio spp. 390 v19 julio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Massini** para que dentro de de dicho término comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 5o. piso sobre Lavalle y Talcahuano.

Buenos Aires, Junio seiete de mil novecientos veintitrés. — J. M. Gaibisso, secretario.

E. 13 junio spp. 391 v19 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Varela**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 13 junio 13 spp. 392 v19 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Fernando M. Colombres, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña **Teresa Carolo**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hibiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 6 de 1923. — Jorge González del Solar, secretario.

E. 9 junio spp. 383 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor Oro, Secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Enrique Martínez**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, 5 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 384 v16 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, secretaría del doctor Ignacio Jorge Albarracín, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuela Castro y Pura Beatriz Medina**, a fin de que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declaradas rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 7 de Junio de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.

E. 9 junio spp. 385 v16 julio.

El señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Roberto Bunge, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por **D. Donato Petrucci**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 7 de 1923. — E. Luzuriaga (hijo), secretario.

E. 9 junio spp. 386 v16 julio.

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **León Kasinsky** para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 367 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción en lo Criminal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Joaquín Leys**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 368 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Pedro Martínez**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por atentado sin arma a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia. A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 369 v-6 julio

Por disposición del Sr. Juez de Instrucción, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a **Mariano Bocadoro**, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por **hurto**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — A. Speroni, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 370 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo A. Troncoso**, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — M. Frías Padilla, secretario.

e-1o. junio s|p.p. 371 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Marcos A. Figueroa, interinamente a cargo del Juzgado que fué del Dr. don Arturo Seeber, se cita y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Antonio Cerratti, Ceratti, o Cerati**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 19 de 1923. — R. Caputo, secretario.

e-20 junio s|p.p. 400 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Dámaso C. García** por estafas, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 401 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Antonio Picallio**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 402 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado **Eliseo M. Sequeira**, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.

e-20 junio s|p.p. 403 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado **Cayetano Paúl**, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso.

Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 404 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al acusado Clemente Passo, por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
E. 20 junio spp. 405 v26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Francisco Gómez, por hurto, a fin de que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.— Local del Juzgado: Palacio de Justicia 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 406 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Alberto Scott o Carlos Hunter, por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 407 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al acusado Félix Salvador Sánz, por estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el mencionado delito, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
Buenos Aires, Junio 18 de 1923. — R. Porcel de Peralta, secretario.
e-20 junio s|p.p. 408 v-26 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel P. Malbrán, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Carlos Coronel, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por el delito de homicidio y robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere. Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Talcahuano y Tucumán, Secretaría del doctor Luis A. Bianchi.
Buenos Aires, Mayo 29 de 1923. — Luis A. Bianchi, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 372 v-6 julio

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Angel Silvestre Conde, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Local del Juzgado: 5o. piso, sobre Lavalle y Talcahuano (Palacio de Justicia).
Buenos Aires, Mayo 26 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
e-1o. junio s|p.p. 373 v-6 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Antonio López, para que dentro del término de treinta días, comparezca al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia. —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio. s|pp 363 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Fransisco Silva, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto y por agresión con armas a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia.— Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 364 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a José Marín, para que dentro del término de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado, Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 365 v6 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza a Hans Goldrfarb, para que dentro del término de treinta días comparezca al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Mayo 24 de 1923. — Local del Juzgado. Palacio de Justicia —Alberto Speroni, secretario.
e1o. junio s|pp 366 v6 julio.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Alfredo Delgiorno, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — F secretario.
v28 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a Santiago Lascalo, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — Epifanio Sosa, secretario.
e28 mayo s|pp 362 v3 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Armando F. Peraia, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Mayo 14 de 1923. — Héctor E. González, secretario.
e23 mayo s|pp 354 v28 junio.

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don Juan Carlos Lagos, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por José Cairelli o José Caireli, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo a que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Mayo 18 de 1923. — Manuel Beretervide, secretario.
e23 mayo s|pp 355 v28 junio.

Por disposición del señor Juez del Crimen de la Capital Federal, doctor Benjamín García Torres y Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Vicente Lizzi, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de atentado con armas a la autoridad, abuso de arma y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Mayo 17 de 1923. — J. M. Gaibisso, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia 5o. piso, Lavalle y Talcahuano.
e-22 mayo s|p.p. 352 v-27 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Luis Biscardi, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — David Uriburu, secretario.
e5 junio s|pp 377 v11 julio.

El señor Juez de Paz de la sección 15 de la capital de la República, doctor Félix Armesto, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por doña Dolores Puentes, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan en forma por ante su Juzgado, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Abril 30 de 1923. — F. Armesto, Juez de Paz.
E. 6 junio spp. 378 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Lucas Luna Olmos, se cita, llama y emplaza a Andrés o Estanislao Rodríguez o Revera (a) "El Gallego Andrecito", para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciese, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, piso 3o.
Buenos Aires, Junio 1o. de 1923.— Francisco Santa Coloma, secretario.
E. 6 junio spp. 379 v12 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Farre Batile Juan o Roberto Nauf, acusado de defraudación; Jerónimo Alberichi, por quiebra; Luis Sanson Pons, por defraudación; Fernando Ceau o José Zenrero o José Terrero (a) "Coruña Chico", por homicidio; Eduardo O. Morgan, por estafa; N. Demine, por defraudación; Carlos de Rosa o Favio o Antonio Giannelli o Llovera ó Juan Antonio Fusto o Carlos Mazzoroni, Bernardo Mojorena o José Vázquez y José Pérez o José Torres, acusados de estafa, para que comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, Secretaría Germán F. Blaksley.
Buenos Aires, Junio cuatro de 1923. —G. F. Blaksley, secretario.
E. 6 junio spp. 380 v12 julio.

Por disposición de S. S. el señor Juez Letrado del Territorio Nacional del Chaco, doctor Justo P. Faría, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la publicación primera del presente, a Isidoro Reguer, a fin de que comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que subscribe, a estar a derecho en el proceso que se le sigue por infracción al Art. 2 de la Ley número 8129, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde en los términos del art. 139 del Cód. de Proc. Criminal.
Resistencia, Mayo de 1923. — L. E. Piñero, secretario.
E. 8 junio spp. 381 v14 julio.

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, al sujeto Estanislao López, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas reiteradas, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 19 de 1923. — David Uriburu, secretario.
E24 mayo s/.p.p. 356-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, Doctor Arturo Domínguez, cítase a Salvador Sans, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario quiebra, bajo apercibimiento de ser que se le instruye por el delito de declarado rebelde. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Epifanio Sosa secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
E24 mayo s/ p. p. 357-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Manuel P. Malbrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Diego Carbajal Alvarez, para que dentro de dicho plazo comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 21 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.
E24 mayo s/ p. p. 358-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Ricardo Ortiz de Rozas, cítase por treinta días, a Rodolfo Bárchiga, para que dentro de dicho término comparezca a este Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por violación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde. — Buenos Aires, Mayo 23 de 1923. — José F. Calvo, secretario.
E24 mayo s/ p. p. 359-v30 junio

Por disposición del Señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Ca-

pital Federal, Doctor Manuel P. Maibrán, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo Ramón Yaber, para que dentro de dicho plazo comparezca, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere. — Buenos Aires, Mayo 22 de 1923. — Alfredo Barrionuevo, secretario. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia Talcahuano y Tucumán.

E24 mayo s/ p. p. 360-v30 junio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Juan Dahlbeck**, procesado por defraudación, **Emilio Casal**, procesado por defraudación, **Juan Ravenna**, procesado por hurto, **Alberto Mirás**, procesado por quiebra fraudulenta y **Valentino** o **Valentín Diddi**, procesado por corrupción, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que por los referidos delitos se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, de acuerdo con las disposiciones de la ley — Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3o. piso. — Luis Barrenechea, secretario.

e-4 junio s|p.p. 375 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Florentino Cisi**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-4 junio s|p.p. 376 v-10 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, llama y emplaza a los prófugos Orlando Merlo y Eleuterio Dufau, acusados de defraudación y José Echenagucía, acusado de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente edicto comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante a estar a derecho en las causas que se les siguen por los referidos delitos, bajo apercibimiento de que si no comparecieren dentro del término señalado, serán declarados en rebeldía y contumacia, de acuerdo con las disposiciones de la Ley.

Buenos Aires, Junio 14 de 1923. — Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er piso, Lavalle y Uruguay, — Abelardo Ibáñez, secretario.

e-19 junio s|p.p. 397 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **José Braña** o **Modesto González y González**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — J. Serrano, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia calle Lavalle y Uruguay.

e-19 junio s|p.p. 398 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Lambin Curi y Teófilo Curi a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, Junio 15 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

e-19 junio s|p.p. 399 v-25 julio

Por disposición del señor Juez de Instrucción doctor Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del doctor José Antonio de Oro, Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio Filipi y Salvador Polito**, a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecieren.

Buenos Aires, 9 de Junio de 1923.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 393 v20 julio.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, Dr. Lucas Luna Olmos, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Oro y Secretaría del subscripto, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Mariano Montalár** a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Junio 8 de 1923. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

E. 14 junio spp. 394 v20 julio.

Ministerio de Marina

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente U-15343 c. b., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una canoa denominada "Cazadora", encontrada por el capitán del vapor "Vera", a la altura del Km. 108 del Río Uruguay, cuyas características y dimensiones son las siguientes:

Tacos a popa y proa, forro de cedro con 6 pares de curvas, pintada de colorado. Eslora 4.30 m., manga 1.30 m. y puntal 0.30 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 231, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Mayo 30 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata oficial mayor.

v7 julio.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el expediente G-4118 c. v., se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote encontrado abandonado en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Gualeguaychú, cuyas características y dimensiones son las siguientes: Construcción de pino de tea, con 17 curvas de madera dura, pintado de plomo y en buen estado de conservación. Eslora 5.35 m., manga 1.90 m. y puntal 0.75 m.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Junio 11 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v19 julio

Por disposición del Señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Juan I. Peffabet, en el Expediente C—2551 c. v., se cita, llama, y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la fecha de la publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a una chalana, sin nombre ni número de matrícula, encontrada en la costa del Río Uruguay, jurisdicción de la Subprefectura de Colón, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Casco de madera, popa y proa redonda, seis curvas de hierro, dos toleteras, no tiene bancadas, pintura ni inscripción alguna. Eslora 2.53 m., manga 0.85 y puntal 0,40 m.

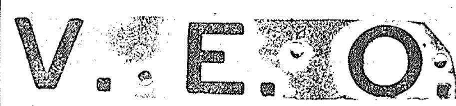
Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General Marítima, Reconquista 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Junio 13 de 1923. — Ramón J. Meira, Capitán de Fragata, Oficial Mayor.

v-21 julio.

Ministerio de Agricultura

Patentes de Invención y Marcas de Fábrica, de Comercio y de Agricultura.

Acta No. 72.259

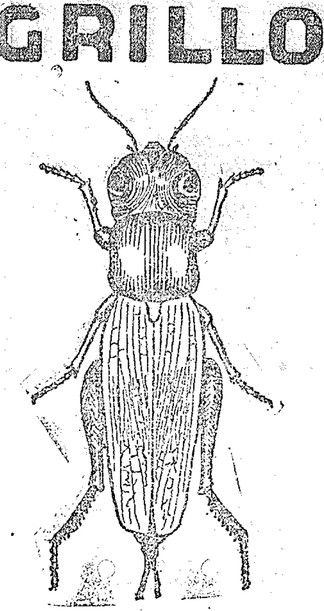


Enero 12 de 1920. — Víctor y Emilio Ordóñez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Junio 4 de 1923). — Aviso No. 12.975.

v-30 junio

Acta No. 85.698

GRILLO



Enero 10 de 1923. — José Aragone. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída en Junio 8 de 1923). — Aviso número 13.307).

v-30 junio

Acta No. 74.169

"FOSFARIODINA"

12 Abril de 1920. — Luigi Cornelio. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — (Modificada en Junio 6 de 1923).—Aviso No. 13.306.

v-30 junio

Acta No. 85.724

"DALIA"

Enero 11 de 1922. — Aparicio y Cía. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Substituída, en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.340.

v-30 junio

Acta No. 89.033



"MELENITA DE ORO"

Julio 21 de 1922. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.234.

v-30 junio

Acta No. 93.925

Heudebert

Abril 28 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.337.

v-30 junio

Acta No. 93.926

Heudebert

Abril 28 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.338.

v-30 junio

Acta No. 94.133

"La VIZCACHA"

Mayo 11 de 1923. — F. Cervellera y Hnos. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (Substituída en Junio 4 de 1923). — Aviso No. 13.252.

v-30 junio

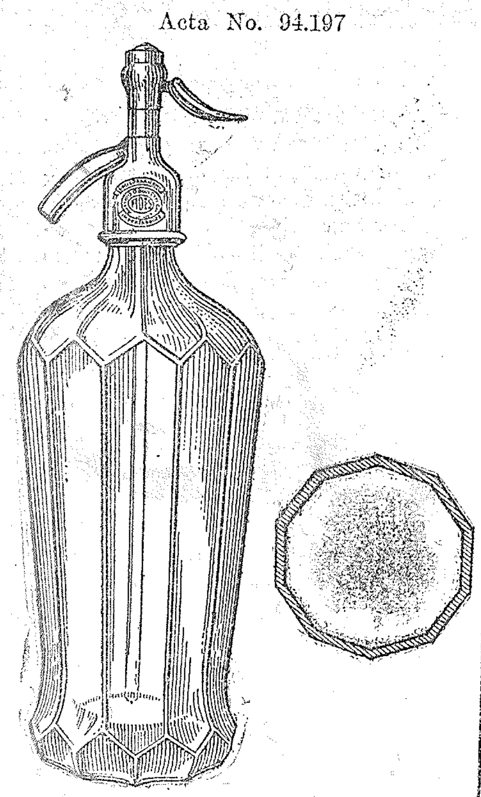
Acta No. 94.477

"CRUZ DE ORO"

Junio 1 de 1923. — Sociedad Anónima Manufactura de Tabacos Piccardo y Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.239.

v-30 junio

Acta No. 94.197



Mayo 16 de 1923. — Antonio Brunetti. — Para distinguir soda, de la clase 23. (Envase). — Aviso No. 12.868.

v-30 junio

Acta No. 94.478

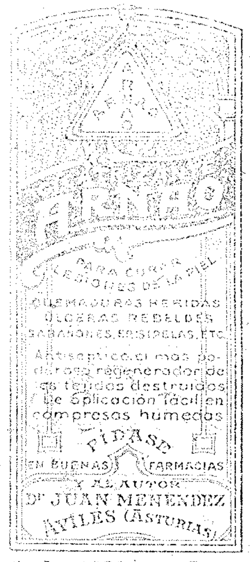
Paul Ebrey

Anticalculina Ebrey

Junio 1 de 1923. — Ebrey Chemical Works. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.235.

v-30 junio

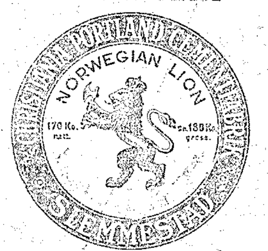
Acta No. 94.479



Junio 1 de 1923. — Juan Menéndez Campa. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Aviso número 12.515.

v-30 junio

Acta No. 94.482



Junio 1 de 1923. — Aktieselskabet Christiania Portland Cementfabrik. — Para distinguir materiales naturales y artificiales para la construcción, de la clase 3. — Avsio No. 13.233.

v-30 junio

Acta No. 94.481
"VEGETOLE"

Junio 1 de 1923. — Frigorífico Armour de La Plata (S. A.)—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso No. 13.231.

v-30 junio

Acta No. 94.483



Junio 1 de 1923. — Claudius Ash Sons y Co. Ltd. — Para distinguir aparatos, instrumentos, objetos y accesorios para dentistas, de la clase 6. — Aviso No. 13.232.

v-30 junio

Acta No. 94.484
"VERIVENUS"

Junio 1 de 1923. — Luis Acerbi Denegri. — Para distinguir instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos: de la clase 6. — Aviso No. 13.171.

v-30 junio

Acta No. 94.485

ASTRA

Junio 1 de 1923. — Astra, Compañía Argentina de Petróleo. — Para distinguir artículos relacionados con el petróleo crudo y todos sus derivados, como ser gasolina, nafta, bencina, kerosene, gas-oil, aceites lubrificantes, fuel-oil, coke, etc., de la clase 3. — Aviso número 13.222.

v-30 junio

Acta No. 94.487



Junio 1 de 1923. — M. Lago García.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.179.

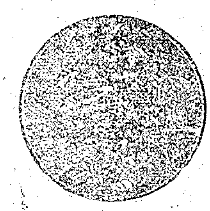
v-30 junio

Acta No. 94.494
"MIO"

Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.116.

v-30 junio

Acta No. 94.488



"EL PIBE"

Junio 1 de 1923. — L. J. Quadri y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso No. 13.236.

v-30 junio

Acta No. 94.496

Suction Sweeper

Junio 4 de 1923. — The Scott y Fetzer Company. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.246.

v-30 junio

Acta No. 94.497



Junio 4 de 1923. — Ernest C. Guth y Co. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.261.

v-30 junio

Acta No. 94.498
"PRIMICIA"

Junio 4 de 1923. — Pulgar Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.249.

v-30 junio

Acta No. 94.499



Junio 4 de 1923. — Fernández Hnos. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.262.

v-30 junio

Acta No. 94.500



Junio 4 de 1923. — Fernández Hnos. —Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol; de la clase 23. — Aviso No. 13.263.

v-30 junio

Acta No. 94.503



Junio 4 de 1923. — Emilio Grandolini. —Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.267.

v-30 junio

Acta No. 94.504
"VETO"

Junio 4 de 1923. — Akt. Ges. Hormona, Fabrik Organo-Therapeutischer Praparate. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.268.

v-30 junio

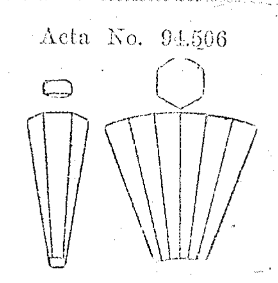
Acta No. 94.505

HEAVY TOURIST

Junio 4 de 1923. — The Goodyear Tire y Ruber Company. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad; de la clase 17. — Aviso No. 13.269.

v-30 junio

Acta No. 94.506



Junio 4 de 1923. — Lavécchia Hnos.— Para distinguir artículos de perfumería **y tocador, de la clase 16 (envase). — Aviso Nro. 13.270.** mero 13.270.

v-30 junio

Acta No. 94.507
"KELENE"
Junio 4 de 1923. — Societé Chimique Des Usine Du Rhone, Ancienement Gi lliard, P. Monnet y Cartier. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2. — Aviso No. 13.271.
v-30 junio

Acta No. 94.509
"REGENT"
Junio 4 de 1923. — Westminster Tobacco Company, Limited. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso No. 13.273.
v-30 junio

Acta No. 94.510


Junio 4 de 1923. — Curtis's y Harvey, Limited. — Para distinguir pólvoras, de la clase 11. — Aviso No. 13.274.
v-30 junio

Acta No. 94.511
"SARMIENTO"
Junio 4 de 1923. — Gargano Oller y Cía. — Para distinguir calzados en general, y accesorios para los mismos, de la clase 16. — Aviso No. 13.275.
v-30 junio

Acta No. 94.512


Junio 4 de 1923. — American Stove Company. — Para distinguir artículos para alumbrado, calefacción y cocción, de la clase 14. — Aviso No. 13.264.
v-30 junio

Acta No. 94.514
"GRANGE MILLS"
Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.276.
v3 julio

Acta No. 94.515
"VERA FILM"
Junio 5 de 1923. — Apelchi Martucci. —Para distinguir cintas cinematográficas, de la clase 6. — Aviso No. 13.282.
v-30 junio

Acta No. 94.517
"SPORT"
Junio 5 de 1923. — Jesús J. Molares y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso No. 13.283.
v-30 junio

Acta No. 94.516


Junio 5 de 1923. — Salinardi Hnos. —Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsaa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.290.
v-30 junio

Acta No. 94.518
"UNION"
Junio 5 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.285.
v-30 junio

Acta No. 94.519
"UNION"
Junio 5 de 1923. — Azize Hnos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15, (menos telas y tejidos). — Aviso No. 13.284.
v-30 junio

Acta No. 94.520
"BARCO"
Junio 5 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso número 13.287.
v-30 junio

Acta No. 94.522


Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.742.
v-30 junio

Acta No. 94.521
"CAMPEON"
Junio 5 de 1923. — Otto Haumann. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. (Menos jabones). — Aviso No. 13.286.
v-30 junio

Acta No. 94.523


Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.743.
v-30 junio

Acta No. 94.524


Junio 5 de 1923. — Hirschberg y Cía. Ltda. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 12.744.
v-30 junio

Acta No. 94.525
"METALASTIC"
Junio 5 de 1923. — Max W. Boley. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso No. 13.291.
v-30 junio

Acta No. 94.527

Junio 5 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso número 13.293.
v-30 junio

Acta No. 94.530

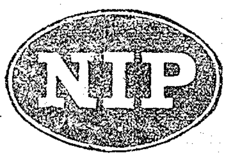

Junio 5 de 1923. — Juan Lelio. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.279.
v-30 junio

Acta No. 94.533


Junio 5 de 1923. — Carlos Hefermehl. —Para distinguir instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. — Aviso No. 13.281.
v-30 junio

Acta No. 94.534
"VICTRIX"
Junio 5 de 1923. — Emil Gimpel. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 12.911.
v-30 junio

Acta No. 94.535
"FOROIL"
Junio 5 de 1923. — Vicente López Páez.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.292.

Acta No. 94.543


Junio 5 de 1923. — Read Brothers Limited. — Para distinguir bebidas en general, de la clase 23. — Aviso número 13.297.
v-30 junio

Acta Nro. 94.544


Junio 5 de 1923. — Robert Porter y Co. Limited. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, al cohol; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.296.
v-30 junio

Acta Nro. 94.545

Wide World

Junio 5 de 1923. — The New York Times Company. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.295.

v-30 junio

Acta Nro. 94.547

"PAJARITO"

Junio 5 de 1923. — Gebruder Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10 (menos pinturas, aceites, barnices y colores en general).—Aviso Nro. 13.299.

v-30 junio

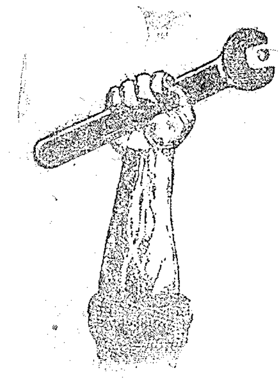
Acta Nro. 94.548

"EXCELSIOR"

Junio 5 de 1923. — Gebruder Regensteiner. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10. — Aviso número 13.300.

v-30 junio

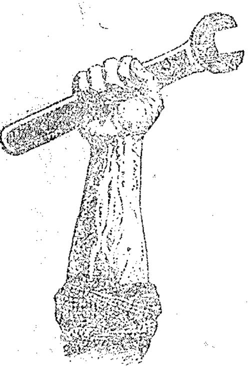
Acta Nro. 94.549



Junio 5 de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.303.

v-30 junio

Acta Nro. 94.550



[illegible] de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. —Aviso Nro. 13.302.

v-30 junio

Acta Nro. 94.551

"CORCHOLIT"

Junio 5 de 1923. — Enrique Weygand. —Para distinguir corchos elaborados en planchas, caños, curvas, codos, canaletas y otras formas; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.301.

v-30 junio

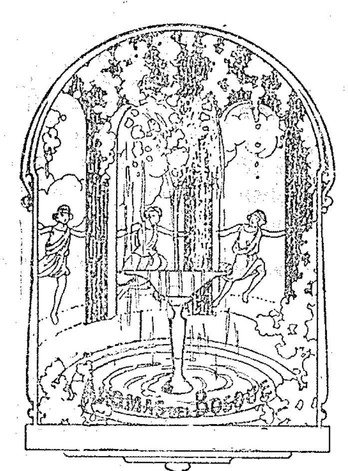
Acta Nro. 94.552



Junio 5 de 1923. — The American Rolling Mill Company. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso Nro. 13.298.

v-30 junio

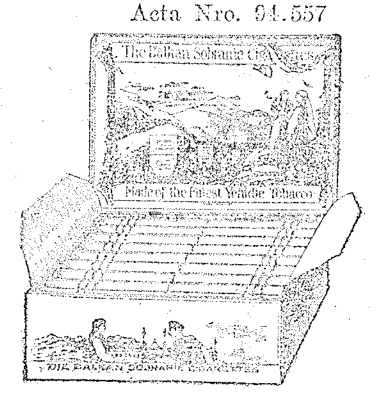
Acta Nro. 94.553



Junio 6 de 1923. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima .— Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.324.

v-30 junio

Acta Nro. 94.557



Junio 6 de 1923. — Albert Weinberg. —Para distinguir tabacos y cigarrillos; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.323.

v-30 junio

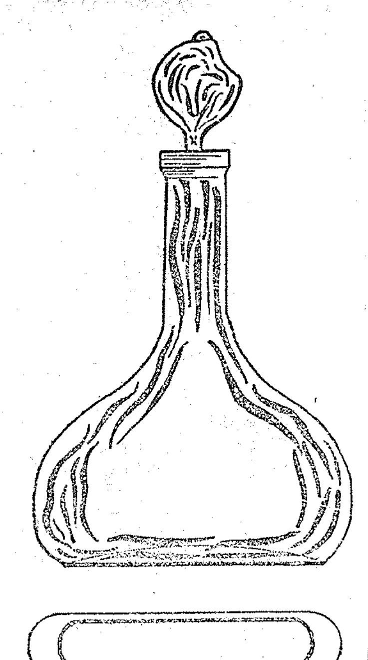
Acta Nro. 94.558



Junio 6 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería; de la clase 10.—Aviso Nro. 13.368

v-30 junio

Acta Nro. 94.554



Junio 6 de 1923. — Perfumería Mon Regard, Sociedad Anónima. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general; de la clase 16 (envase). Nro. 13.325.

v-30 junio

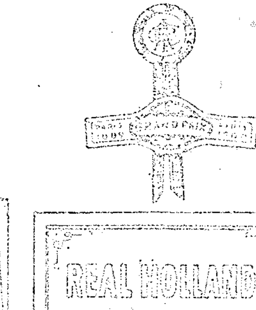
Acta Nro. 94.565

"MISTERIO DE FLORES"

Junio 6 de 1923. — Marcelino Piñeiro. —Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.229.

v-30 junio

Acta Nro. 94.566





Junio 6 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires (S. A.). — Para distinguir ginebra; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.342.

v-30 junio

Acta Nro. 94.567



Junio 6 de 1923. — Compañía Introductora de Buenos Aires (S. A.). — Para distinguir sal; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.341.

v-30 junio

Acta Nro. 94.568



Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.343.

v-30 junio

Acta Nro. 94.569



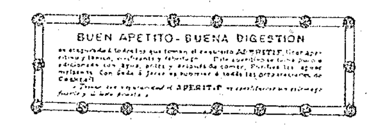
Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebra; de la clase 23. Aviso Nro. 13.344.

v-30 junio

Acta Nro. 94.570







Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir aperitivos; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.345.

v-30 junio

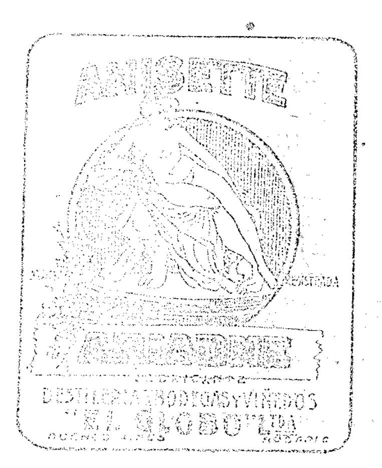
Acta Nro. 94.571



Junio 6 de 1923.—Destilerías, Bodegas y Viñados "El Blobo" Ltda. — Para distinguir ginebras; de la clase 23.— Aviso Nro. 13.346.

v-30 junio

Acta Nro. 94.574

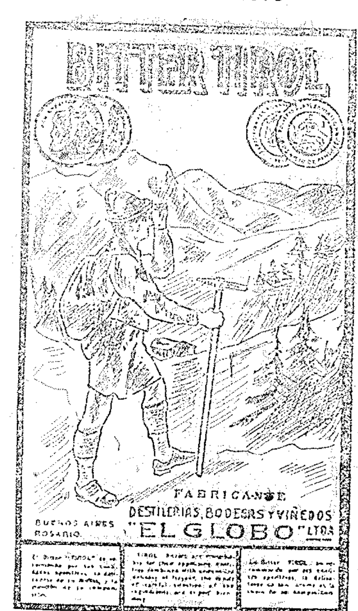




Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir anisados; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.349.

v-30 junio

Acta Nro. 94.575



Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bodegas y Viñedos "El Globo", Ltda. — Para distinguir un amargo o bitter, de la clase 23. — Aviso Nro. 13.350.

v-30 junio

Acta Nro. 94.576
"CELTIC"

Junio 6 de 1923.—The Leyland y Birmingham Rubber Co. Ltd. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.—Aviso Nro. 13.351.

v-30 junio

Acta Nro. 94.577



Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.352.

v-30 junio

Acta Nro. 94.578
"NERGINE"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22.—Aviso Nro. 13.353.

v-30 junio

Acta Nro. 94.579
"PAIN ESSENTIEL"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.—Aviso Nro. 13.354.

v-30 junio

Acta Nro. 94.580
"PROLAMINE"

Junio 6 de 1923. — Societé L'Aliment Essentiel. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso Nro. 13.355.

v-30 junio

Acta Nro. 94.581
"INSULIN"

Junio 6 de 1923. — The British Drug Houses Limited. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.357.

v-30 junio

Acta Nro. 94.582



Junio 6 de 1923. — Bruno Daniel. — Para distinguir máquinas en general, para coser, bordar y otros usos y sus accesorios; de la clase 5.—Aviso Nro. 13.356

v-30 junio

Acta Nro. 94.583



Junio 6 de 1923. — The Warren Featherbone Company. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.365.

v-30 junio

Acta Nro. 94.584
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrial "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso Nro. 13.360

v-30 junio

Acta Nro. 94.585
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrias "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4. — Aviso número 13.358.

v-30 junio

Acta Nro. 94.586
"REPUBLICANO"

Junio 6 de 1923. — Sociedad Anónima Comercial e Industrias "Jorge Bell e Hijos". — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.359.

v-30 junio

Acta Nro. 94.587



Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso número 13.366.

v-30 junio

Acta Nro. 94.588



Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16.—Aviso Nro. 13.364.

v-30 junio

Acta Nro. 94.589



Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 13.363.

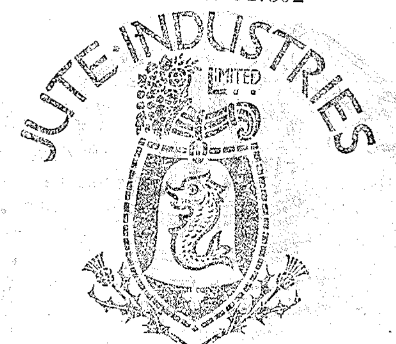
v-30 junio

Acta Nro. 94.590
"DELETTREZ"

Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso Nro. 13.362.

v-30 junio

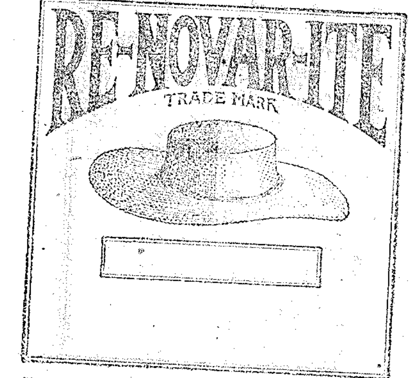
Acta Nro. 94.592



Junio 6 de 1923. - Jute Industries Limited. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y ...ería, de la clase 15. — Aviso 13.315.

v-30 junio

Acta Nro. 94.593



Junio 6 de 1923. — The Adams and Elting Co. — Para distinguir tintes y colores, de la clase 1. — Aviso número 13.318.

v-30 junio

Acta Nro. 94.594



Junio 6 de 1923. — Troy Laundry Machinery Company Limited. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso Nro. 13.316.

v-30 junio

Acta Nro. 94.595



Junio 6 de 1923. — Frick Company.— Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería; de la clase 5. — Aviso Nro. 13.319.

v-30 junio

Acta Nro. 94.591
"MYRTIS"

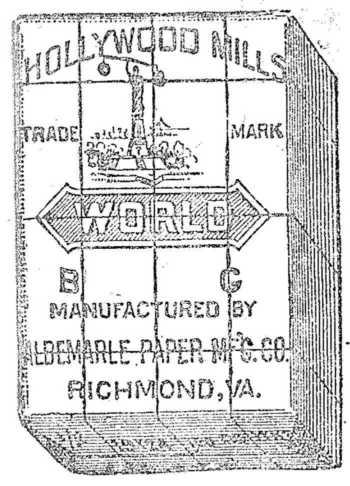
Junio 6 de 1923. — Societé Anónyme Parfumerie du Monde Elegant. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, afeites y artículos de tocador; de la clase 16. — Aviso Nro. 13.361.
v-30 junio

Acta Nro. 94.596



Junio 6 de 1923. — Frick Company. —Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios; de la clase 12. —Aviso Nro. 13.320.
v-30 junio

Acta Nro. 94.597



Junio 6 de 1923. — The Albemarle Paper Manufacturing Company. — Para distinguir papel secante, papel de imprimir y papel de escribir; de la clase 18. — Aviso Nro. 13.317.
v-30 junio

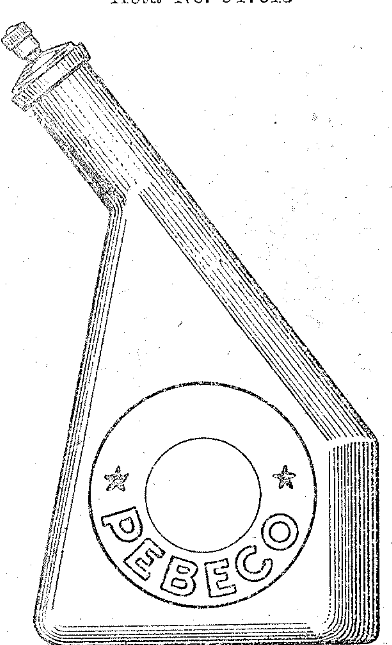
Acta Nro. 94.598
"GEM"

Junio 7 de 1923. — M. J. R. Cotello. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso 13.314.
v-30 junio

Acta Nro. 94 614
"SEGURO"

Junio 7 de 1923. — Harper y Cía.— Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores; de la clase 21. — Aviso número. 13.374.
v-30 junio

Acta No. 94.615



Junio 7 de 1923. — P. Beiersdorf y Co. G. m. b. H. — Para distinguir perfumería y artículos de tocador en general, de la clase 16 (envase).—Aviso Nro. 13.377.
v-30 junio

Acta No. 94.617



Junio 7 de 1923. — Edmundo Suárez. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23.—Aviso No. 13.238.
v-30 junio

Acta No. 94.618
"CRITICA"

Junio 8 de 1923. — Natalio Botana. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.381.
v-30 junio

Acta No. 94.620
"LA PROVINCIANA"

Junio 8 de 1923. — Nery y Vargas. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. —Aviso No. 13.380.
v-30 junio

Acta No. 94.621



Junio 8 de 1923. — España y Río de la Plata Compañía de Seguros Generales. — Para distinguir reproducciones e impresiones en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.382.
v-30 junio

Acta No. 94.625

Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. —Aviso No. 13.387.
v-30 junio

Acta No. 94.626

Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso número 13.383.
v-30 junio

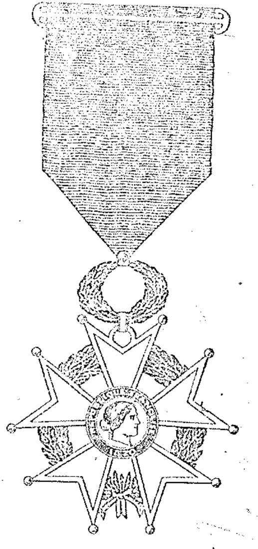
Acta No. 94.627
"SALOMON"

Junio 8 de 1923. — A. P. Boote. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.389.
v-30 junio

Acta No. 94.628
"EL MERIDIONAL"

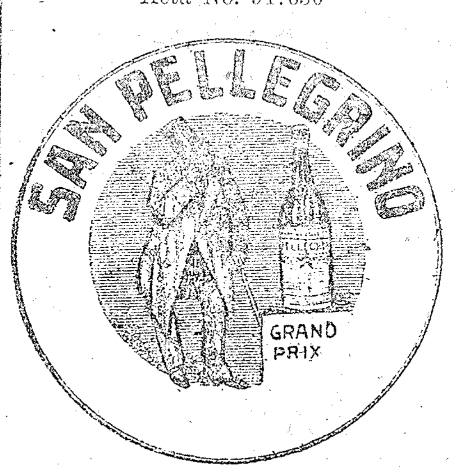
Junio 8 de 1923. — Luis Romano. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación. de la clase 22. — Aviso número 13.393.
v-30 junio

Acta No. 94.629



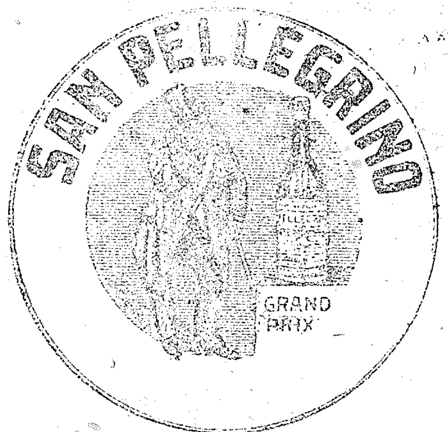
Junio 8 de 1923. — E. Mackinnon y Coelho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.394.
v-30 junio

Acta No. 94.630



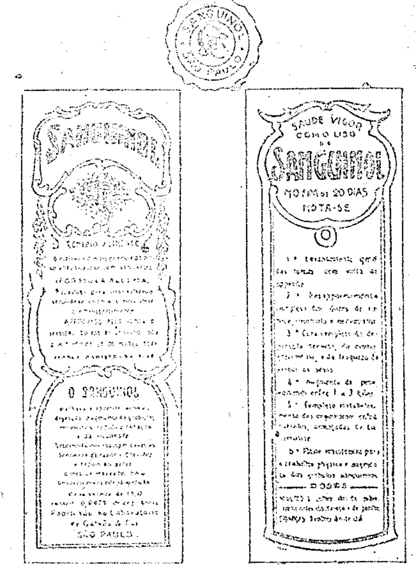
Junio 8 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.395.

Acta No. 94.631



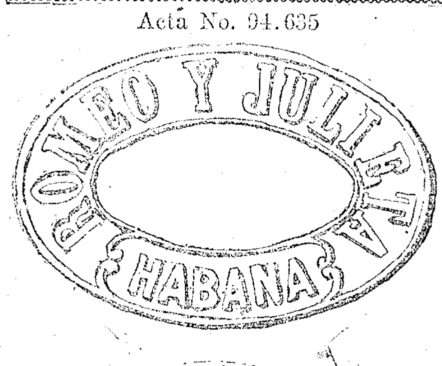
Junio 8 de 1923. — José Ferro. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.396.
v-30 junio

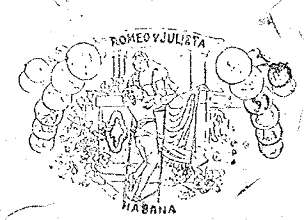
Acta No. 94.633



Junio 8 de 1923. — Galvao y Cía. — Para distinguir tónicos, de la clase 2. — Aviso No. 13.398.
v-30 junio

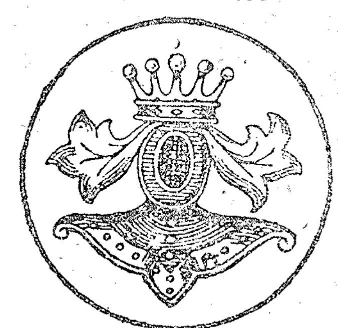
Acta No. 94.635





Junio 8 de 1923. — Sociedad Anónima Romeo y Julieta. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, de la clase 21. — Aviso No. 13.400.
v-30 junio

Acta No. 94.636

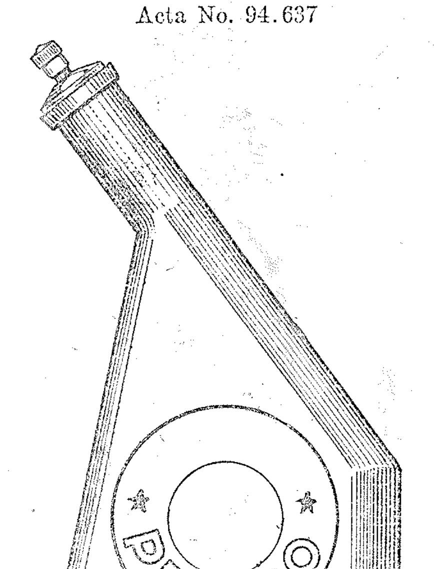


Junio 8 de 1923. — H. F. Gresham y Co., Ltd. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto,

mantelería y lencería, de la clase 15.— Aviso No. 13.392.

v-30 junio

Acta No. 94.637



Junio 8 de 1923. — P. Beiersdorf y Co., G. m. b. H. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico; de la clase 2 (envase). — Aviso Nro. 13.378.

v-30 junio

Acta No. 94.638



Junio 8 de 1923. — Jean, Albert, Francois Brun. — Para distinguir contadores taxímetros, de la clase 6. — Aviso No. 13.391.

v-30 junio

Acta No. 94.639

"CALCINOL"

Junio 8 de 1923. — J. B. Bedouret. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 13.390.

v-30 junio

Acta No. 94.640

"REOR"

Junio 8 de 1923. — Peroni y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.— Aviso No. 13.367.

v-30 junio

Acta No. 94.641



Junio 8 de 1923. — Carbonell y González Salazar. — Para distinguir vinos, de la clase 23. — Aviso No. 13.402.

v-30 junio

Acta Nro. 94.642



Junio 8 de 1923. — National Aniline y Chemical Company Incorporated. — Para distinguir anilinas en general y colores de anilina; de la clase 1. — Aviso Nro. 13.376.

v-30 junio

Acta No. 94.643

"VITTORIA"

Junio 9 de 1923. — Luis A. García. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 13.404.

v-30 junio

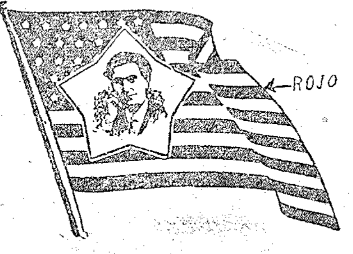
Acta No. 94.644

"FINTEX".

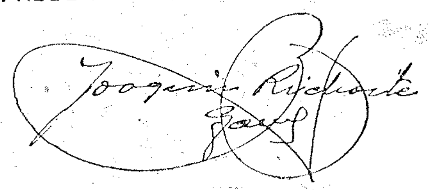
Junio 9 de 1923. — León Lansac. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.403.

v-30 junio

Acta No. 94.645



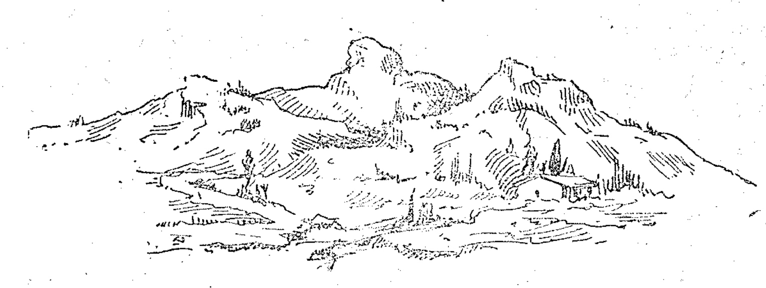
PRODUCTOS HIGIENICOS RICHARTE



Junio 9 de 1923. — Joaquín Richarte. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso No. 13.408.

v-30 junio

Acta No. 84.752



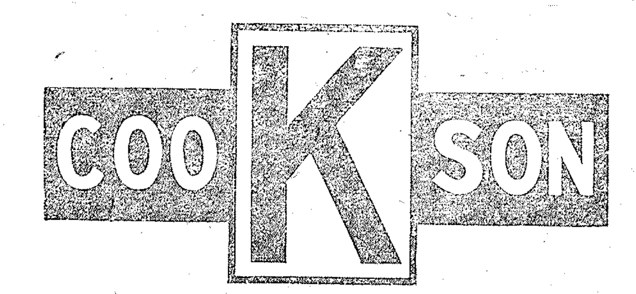
LAS COLINAS

Noviembre 4 de 1921. — Juan Cortés y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol de la clase 23. (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 12.923.

v-30 junio

Acta No. 87.423

MARCA "K"



Abril 19 de 1922. — Cookson y Co. Limited. — Para distinguir albayalde, seco y molido en aceite, también mezcla do listo para uso; minio, seco, molido en aceite y también molido para uso, plomo naranja, litarjirios en escamas, molido en polvo y para ensayos, sulfuro dorado de antimonio, sulfuro rojo de antimonio, sulfuro negro de antimonio, baritas, sales de antimonio, fritas de plomo y pinturas de todas clases, de la clase 10. (Modificada en Junio 6 de 1923). — Aviso No. 13.339.

v-30 junio

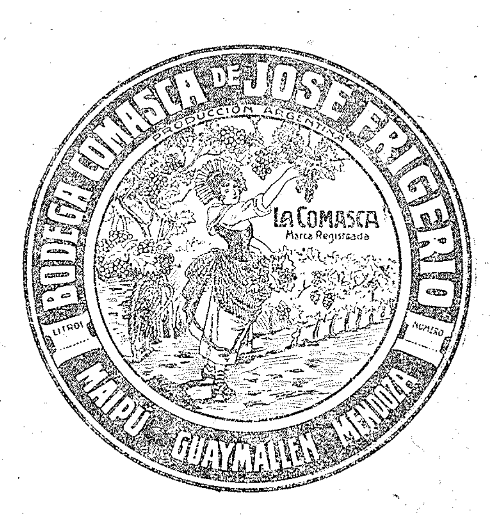
Acta No. 88.664



Junio 28 de 1922. — López Páez y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.119.

v-30 junio

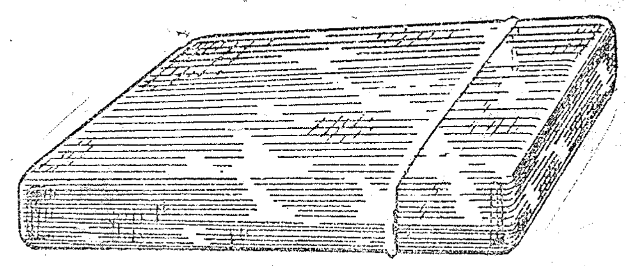
Acta No. 88.950



Julio 15 de 1922. — José Frigerio. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. (Substituída en Junio 4 de 1923. — Aviso No. 13.048.

v-30 junio

Acta No. 94.111



Mayo 9 de 1923. — Raúl P. Goyena. — Para distinguir naipes y fichas de juego en general, de la clase 9 (envase). (Substituída en Junio 1 de 1923). — Aviso No. 13.201.

v-30 junio

Acta No. 94.480

-PASTILLAS BONALD-

Junio 1 de 1923. — Juan Bonald y Giménez. — Para distinguir un producto medicinal de la clase 2. — Aviso número 12.516.

v-30 junio

Acta No. 94.486.



Junio 1 de 1923. — Guillermo John ston y Cía. Ltda. — Sociedad Anónima Introductora. — Para distinguir un pre parado, en toda forma, para la cura de la lombriz en las ovejas, de la clase 2. — Aviso No. 13.026.

v-30 junio

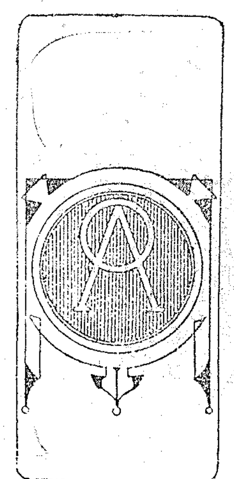
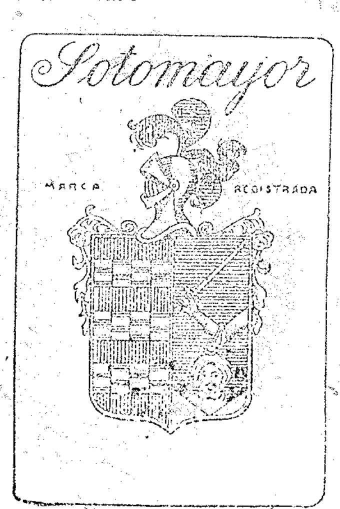
Acta No. 94.489



Junio 1 de 1923. — Luis Minviello y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.237.

v-30 junio

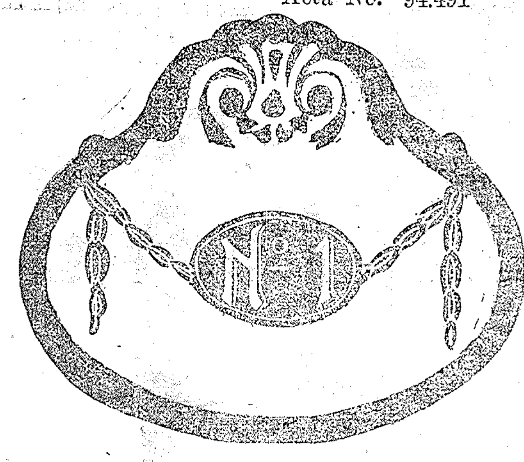
Acta No. 94.490

Junio 1 de 1923. — Florentino Soto mayor Moreno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 12.618.

v-30 junio

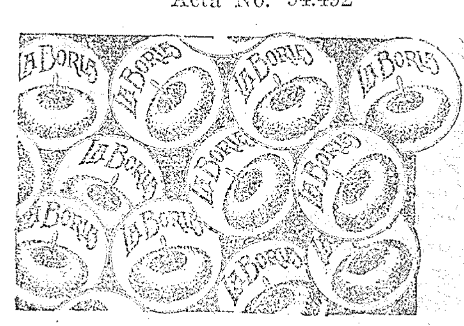
Acta No. 94.491

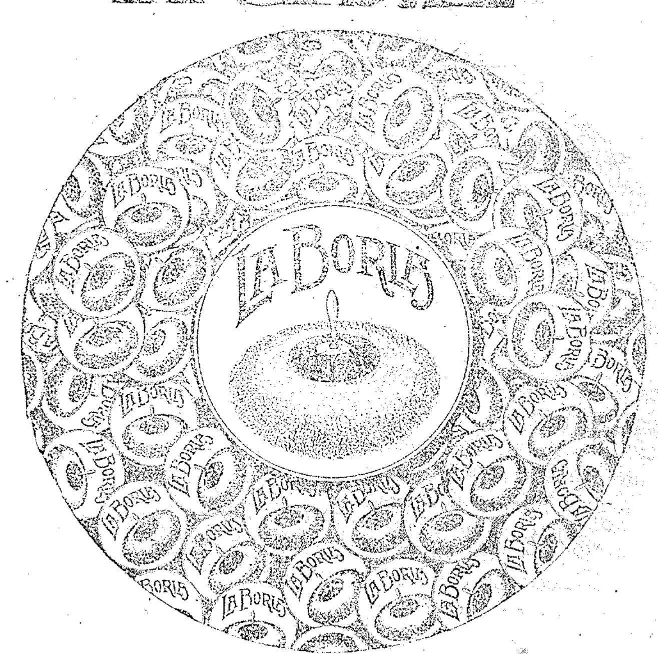


Junio 2 de 1923. — J. Mapelli y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. — Aviso No. 13.250.

v-30 junio

Acta No. 94.492





Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.115.

v-30 junio

Acta No. 94.493

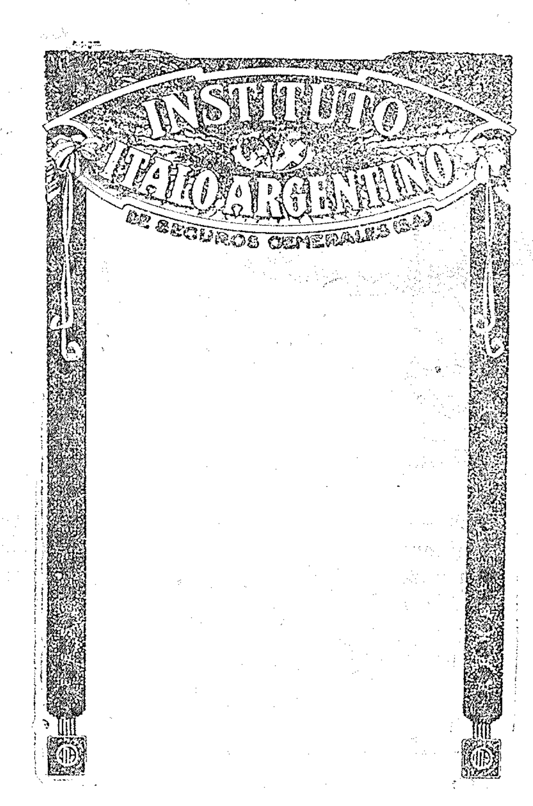


FLORES DE ESPAÑA

Junio 2 de 1923. — Eugenia Lembeye. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso No. 13.144.

v-30 junio

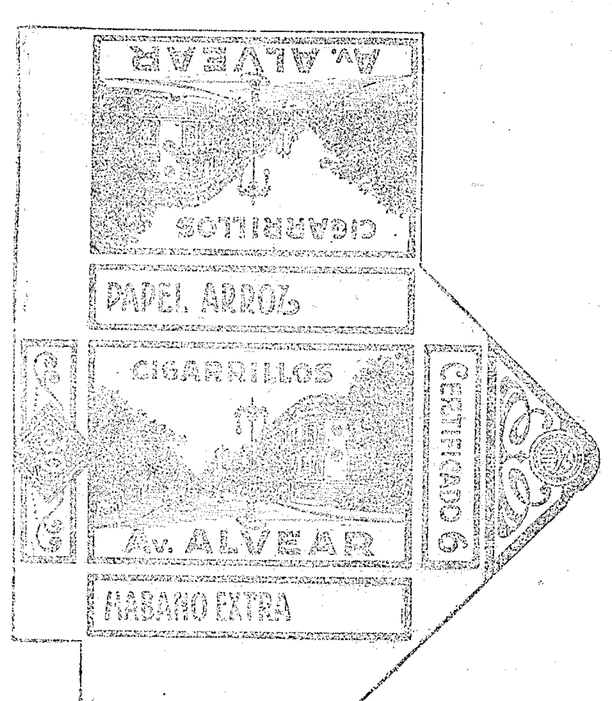
Acta No. 94.495



Junio 4 de 1923. — Instituto Italo Argentino de Seguros Generales (S. A.). —Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso número 13.251.

v-30 junio

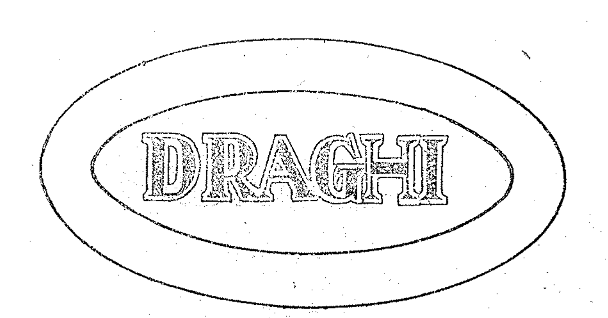
Acta No. 94.501



Junio 4 de 1923. — Agustín Grillo. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.—Aviso No. 13.260.

v-30 junio

Acta No. 94.502



Junio 4 de 1923. — Alberto Draghi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14.—Aviso No. 13.266.

v-30 junio

Acta No. 94.508



Junio 4 de 1923. — Z. y W. M. Crane. — Para distinguir papeles en general, de la clase 18. — Aviso No. 13.272.

v-30 junio

Acta No. 94.513

ORIGINAL
HELE MILLS
DEVON

Junio 4 de 1923. — Wiggins, Teape y Co. (1919). Limited. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.265.

v-30 junio

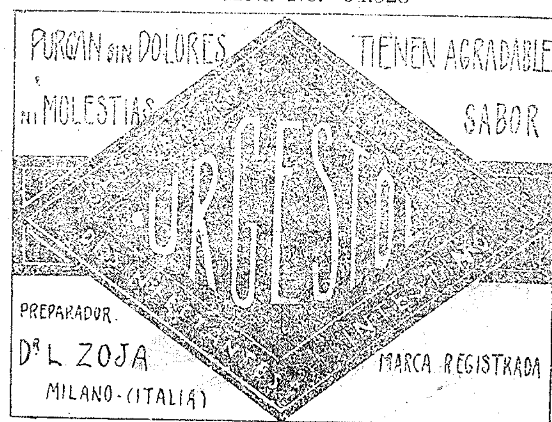
Acta No. 94.526



Junio 5 de 1923. — H. W. Roberts y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 13.294.

v-30 junio

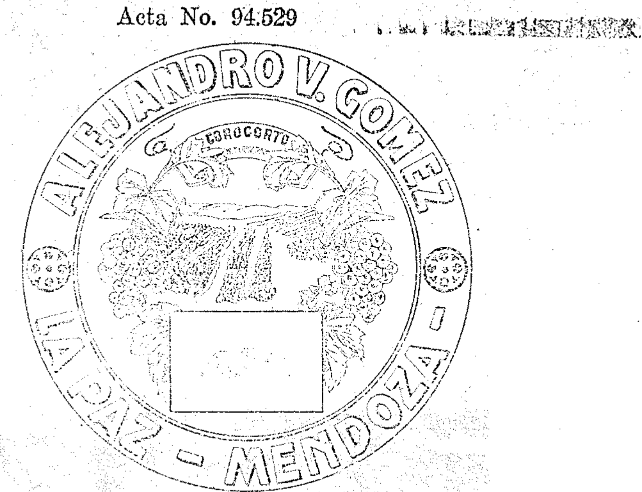
Acta No. 94.528



Junio 5 de 1923. — Guido J. Balangero. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. —Aviso número 13.305.

v-30 junio

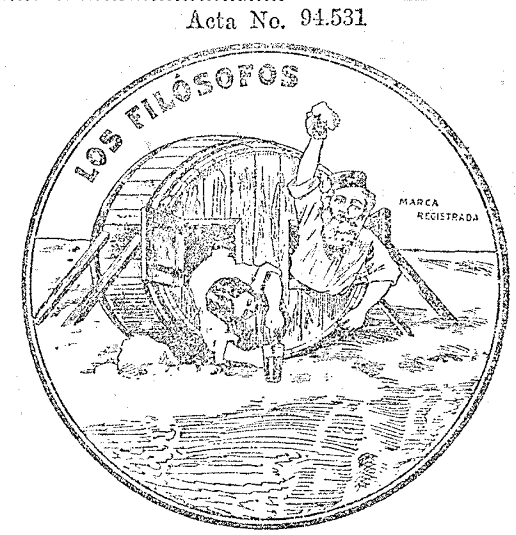
Acta No. 94.529



Junio 5 de 1923. — Alejandro V. Gómez. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 13.278.

v-30 junio

Acta No. 94.531



Junio 5 de 1923. — Ihistarri Hnos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.277.

v-30 junio

Acta No. 94.532.

J. BAUER HIJO

MARCA REGISTRADA

Junio 5 de 1923. — Jacobo Bauer hijo. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aivso No. 13.280.

v-30 junio

Acta No. 94.536



MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.256.

v-30 junio

Acta No. 94.537



MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10.—Aviso No. 13.257.

v-30 junio

Acta No. 94.538

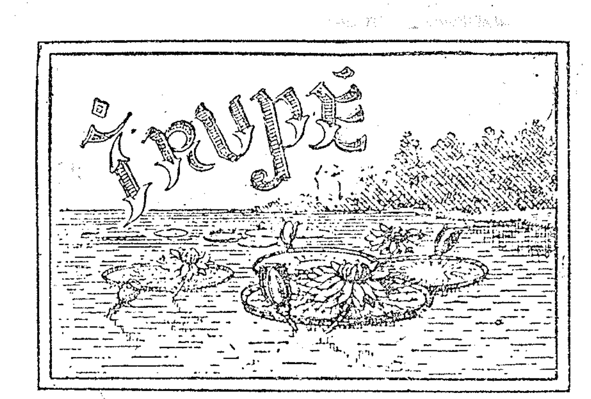


MIRLO

Junio 5 de 1923. — Rossi, Rafuls y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico, y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso No. 13.258.

v-30 junio

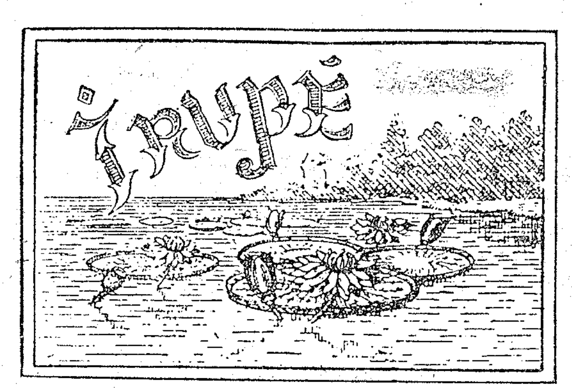
Acta No. 94.539



Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso No. 13.253.

v-30 junio

Acta No. 94.540



Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso número 13.254.

v-30 junio

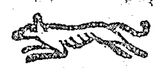
Acta No. 94.541

Junio 5 de 1923. — Polledo y Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso No. 13.255.

v-30 junio

Acta No. 94.542

EDGAR ALLEN & CO. LIMITED

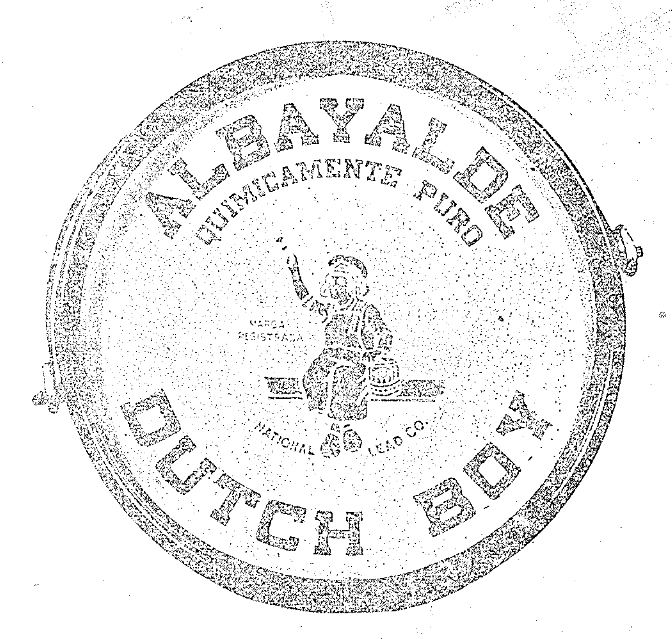


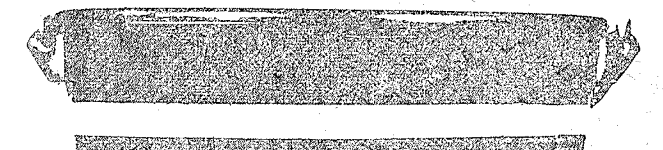
IMPERIAL STEEL WORKS
SHEFFIELD

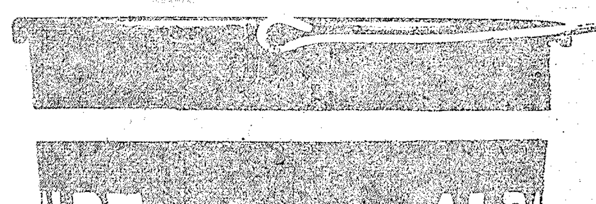
Junio 5 de 1923. — Edgard Allen y Co. Ltd. — Para distinguir máquinas para moler y accesorios de la clase 5. — Aviso No. 13.166.

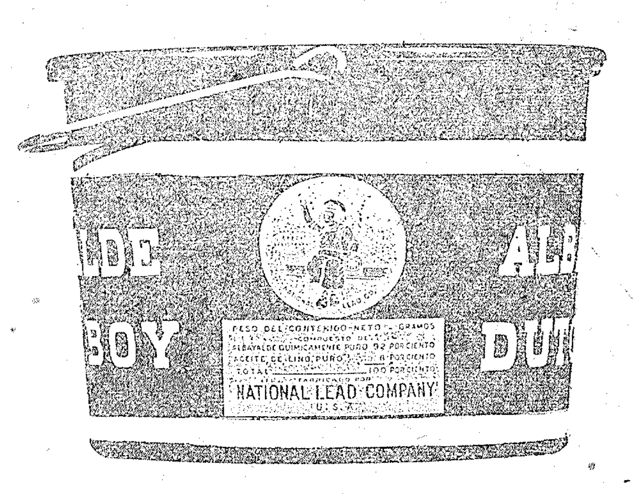
v-30 junio

Acta Nro. 94.555









Junio 6 de 1923. — National Lead Co. — Para distinguir albayalde; de la clase 10. — Aviso Nro. 13.321.

v-30 junio

Acta Nro. 94.556

ZAREMA Cigarettes.



Junio 6 de 1923. — Isaiah Redstone —Para distinguir tabacos y cigarrillos en general; de la clase 21. — Aviso Nro. 13.322.

v-30 junio

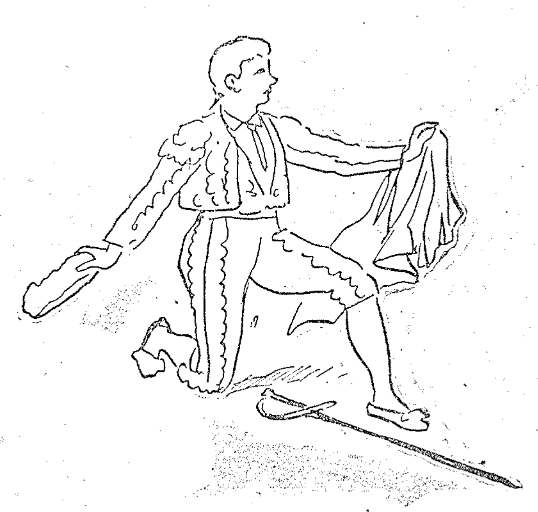
Acta Nro. 94.546

MINELRA

Junio 5 de 1923. — Societé Anónyme du Savon Mineral L. G. Legat. — Para distinguir jabones y substancias para la limpieza de pisos, mármoles, cocina; de la clase 14. — Aviso Nro. 13. 304.

v-30 junio

Acta Nro. 94.559



DIESTRO

Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.360.

v-30 junio

Acta Nro. 94.560



CREADOR

Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso número 13.311.

v-30 junio

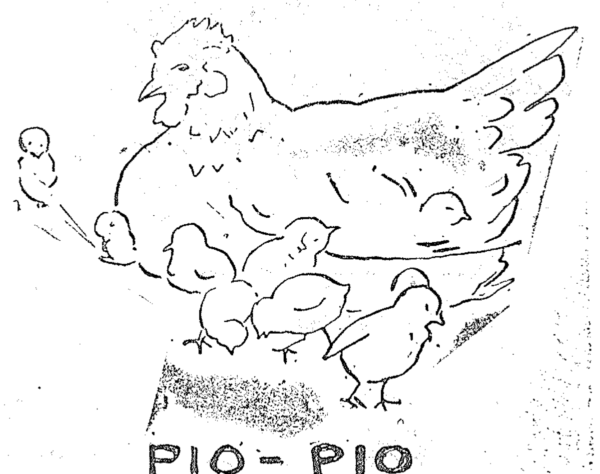
Acta Nro. 94.561



Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza. —Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso Nro. 13.312.

v-30 junio

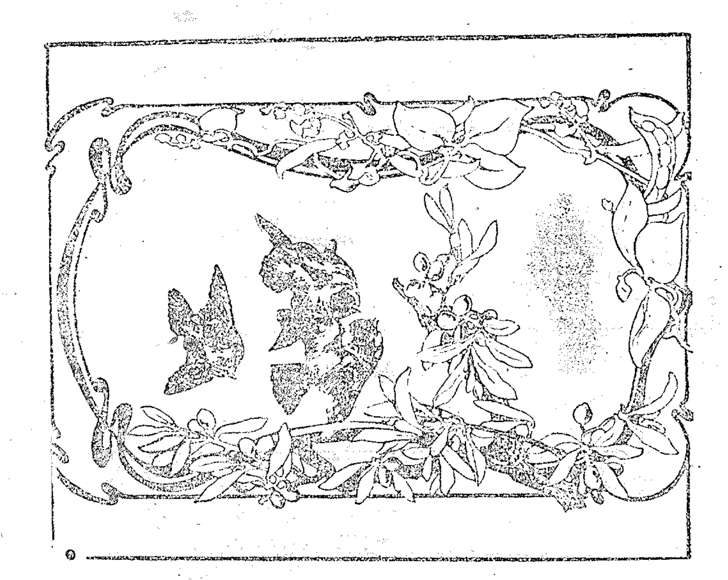
Acta Nro. 94.562



Junio 6 de 1923. — Dino P. Mazza.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22.—Aviso Nro. 13.313.

v-30 junio

Acta Nro. 94.563



Junio 6 de 1923. — Egidio Trevisan.—Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación; de la clase 22. — Aviso Nro. 13.309.

v-30 junio

Acta Nro. 94.564

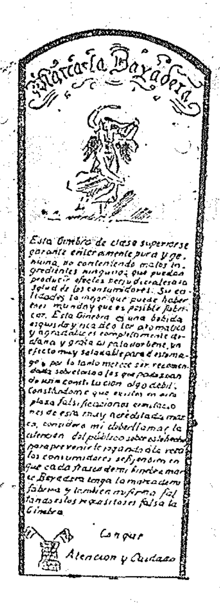
BREVET "MASCART"
TYPE "M"

Junio 6 de 1923. — Societé Genera le Des Compteurs de Voitures (Societé Anónyme). — Para distinguir contado res automáticos para vehículos (taximetros); de la clase 6. — Aviso Nro. 13. 230.

v-30 junio

Acta Nro. 94.572





Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir ginebras; de la clase 23. —Aviso Nro. 13.347.

v-30 junio

Acta Nro. 94.573





Junio 6 de 1923. — Destilerías, Bo degas y Viñedos "El Globo" Ltda. — Para distinguir licores de menta; de la clase 23. — Aviso Nro. 13.348.

v-30 junio

Acta Nro. 94.599



Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorio s, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, produc tos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.326.

v-30 junio.

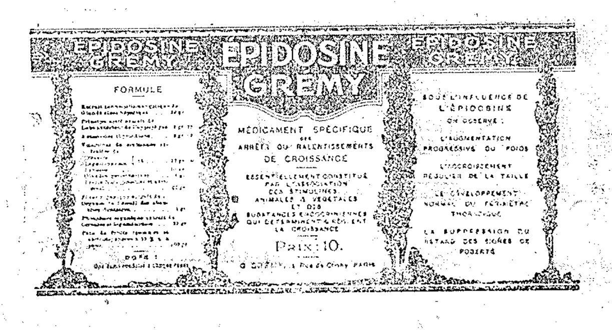
Acta Nro. 94.600

AMPOULES
DE
PHYSÉINE GRÉMY
(SILICOTUNGSTATE DE PHYSÉINE)
POUR ACCOUCHEMENTS
G. GRÉMY, 14 Rue de Clichy, PARIS. PRIX: 10

Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigato rio s, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, produc tos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.327.

v-30 junio.

Acta Nro. 94.601





Junio 7 de 1923.—Gastón Grémy.— Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificables, productos, extractos y esencias medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.328. v-30 junio.

Acta Nro. 94.602

ESCULEOL

Junio 7 de 1923. — A. Fouris. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.329. v-30 junio.

Acta Nro. 94.603

BAUME SUELTA

Junio 7 de 1923. — A. Fouris. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. —Aviso Nro. 13.330. v-30 junio.

Acta Nro. 94.604

METRITOLS

Junio 7 de 1923. — R. Lecs. — Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2. — Aviso Nro. 13.331. v-30 junio.

Acta Nro. 94.605

"Quinby"

Junio 7 de 1923.—A. Cantin.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales, de la clase 2. — Aviso Nro. 13.332. v-30 junio.

Acta Nro. 94.606

BILEYL

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.333. v-30 junio.

Acta Nro. 94.607

CYTOTROPINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.334. v-30 junio.

Acta Nro. 94.608

PELOSPANINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.335.

Acta Nro. 94.609

ENDOCRISINES

Junio 7 de 1923.—Fournier Freres.—Para distinguir preparados farmacéuticos y medicinales, emplastos, vejigatorios, desinfectantes, jabones y aceites medicinales, líquidos saponificados, productos, extractos y esencias medicinales, medicamentos veterinarios, antisárnicos, gasas, vendas y algodones medicinales, insecticidas, sales, yerbas, granos, plantas y cortezas medicinales; de la clase 2.— Aviso Nro. 13.336. v-30 junio.

Acta Nro. 94.610

"UNDERWOOD"

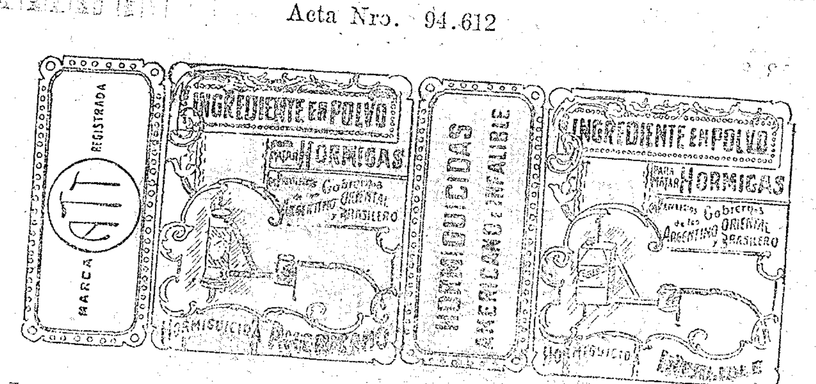
Junio 7 de 1923. — Arturo W. Boote. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso Nro. 13.375. v-30 junio.

Acta Nro. 94.611



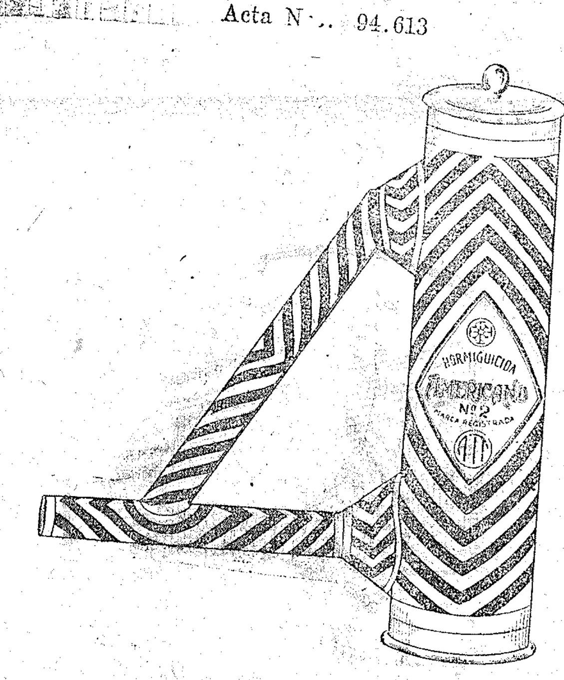
Junio 7 de 1923. — Meili y Roesli Ltda. — Para distinguir cámaras frigoríficas y hielo, de la clase 14. — Aviso Nro. 13.373. v-30 junio.

Acta Nro. 94.612



Junio 7 de 1923. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir substancias hormiguicidas, de la clase 1. — Aviso Nro. 13.372. v-30 junio.

Acta Nro. 94.613



Junio 7 de 1923. — Alfredo T. Thomsen. — Para distinguir aparatos hormiguicidas, de la clase 5. — Aviso Nro. 13.371. v-30 junio.

Acta No. 94.616



Junio 7 de 1923. — Antonio M. López y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.370.

v-30 junio.

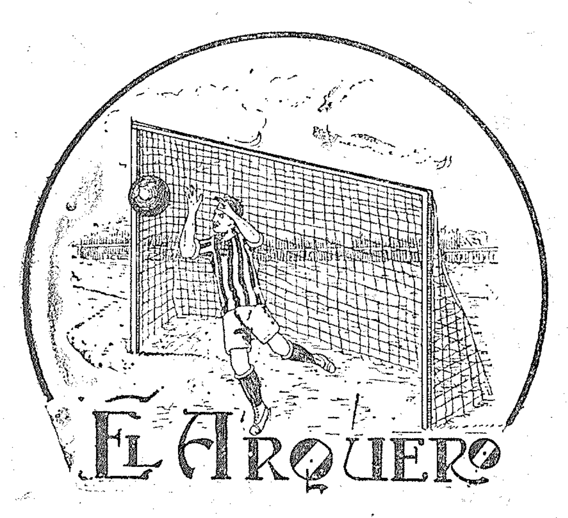
Acta No. 94.619



Junio 8 de 1923. — Morelio Hermanos y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso No. 13.379.

v-30 junio.

Acta No. 94.622



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares; de la clase 9. — Aviso número 13.383.

v-30 junio.

Acta No. 94.623



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15.—Aviso No. 13.384.

v-30 junio.

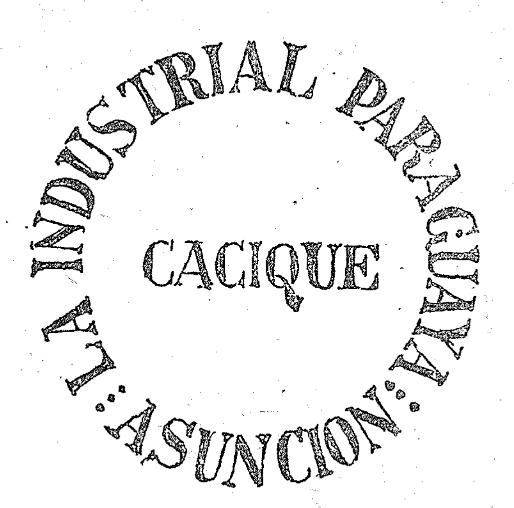
Acta No. 94.624



Junio 8 de 1923. — Escobio y Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso No. 13.385.

v-30 junio.

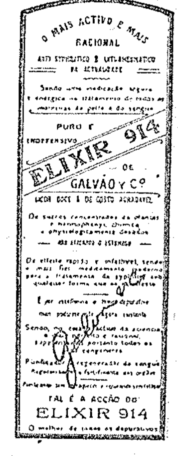
Acta No. 94632



Junio 8 de 1923. — La Industrial Paraguaya, S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso No. 13.397.

v-30 junio.

Acta No. 94.634





Junio 8 de 1923. — Galvao y Cía. — Para distinguir elixires medicinales, de la clase 2. —Aviso No. 13.399.

v-30 junio.

Acta Nro. 94.385

SHAW GLASGOW

Mayo 28 de 1923. — Shaw Glasgow Limited. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería; de la clase 4 (corregida). — Aviso Nro. 13.121.

v27 junio

Rafael Ramos Mejía, comisario. — José I. Maraspín, secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional